



**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

María Esther Terrones Tenorio

ASESOR

Temático: Mg. Isaac Marcelino Arcos Flores

Metodológico: Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Reforma Laboral

LIMA - PERU

2018

Página del jurado

Dr. Vildoso Cabrera Erick Daniel
Presidente

Mg. Arcos Flores Isaac
Secretario

Mg. Luca Aceto
Vocal

Dedicatoria

A mi hijo Liam, a mi mamá y a mi familia, quienes me inspiraron, motivaron y apoyaron en todo momento a seguir luchando para lograr mis objetivos y ser buena hija, buena madre y por ende una profesional de excelencia.

A la memoria de mi segunda mamá (mi abuelita) quien fue un apoyo incondicional para mi madre desde que nací, ya que nunca Conte con el apoyo de un padre, las dos fueron madre y padre para mí, Dios lo recogió a mi abuelita faltando pocos días para mi sustentación, pero sé que desde el cielo ella me está mirando y cuidando.

Agradecimiento

A Dios por darme la vida y la salud por cuidarme y guiarme en todo momento y permitirme llegar hasta aquí. También a todas aquellas personas que me brindaron su apoyo incondicional en todo momento tanto en lo moral y espiritual, a mis maestros por sus enseñanzas y en especial a mi familia.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo María Esther Terrones Tenorio con DNI N° 46743130, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

María Esther Terrones Tenorio

DNI N° 46743130

Presentación

Señores miembros de Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017, con la finalidad de analizar la manera en que el Ministerio de Trabajo cumple con la normativa y obligaciones laborales establecidas en la normativa en el caso de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, en cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de abogada.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

Lima, julio, 2018.

La Autora.

Índice

	Página
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de Tablas	viii
Índice de Figuras	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Aproximación Temática	2
1.2. Marco Teórico	11
1.3. Formulación del Problema	42
1.4. Justificación del Estudio	42
1.5. Objetivos y Supuestos Jurídicos	44
II. MÉTODO	46
2.1. Diseño de Investigación	47
2.2. Métodos de Muestreo	48
2.3. Rigor científico	49
2.4. Análisis cualitativo de los datos	52
2.5. Aspectos Éticos	52
III. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS	53
IV. DISCUSIÓN	103
V. CONCLUSIONES	128
VI. RECOMENDACIONES	130
VII. REFERENCIAS	132
ANEXOS	136
Matriz de consistencia	136
Guía de entrevista	138
Guía de encuesta	158
Ficha de validación de instrumento	160

Índice de Tablas

	Página
Tabla 1: Modalidades del Principio protector	14
Tabla 2: Objetivos estratégicos del Trabajo Decente para la Organización Internacional del Trabajo	19
Tabla 3: Sujetos del contrato de trabajo	23
Tabla 4: PEA y regímenes laborales	24
Tabla 5: Cuadro comparativo entre el régimen laboral general y el régimen laboral Agrario	32
Tabla 6: Régimen laboral general y régimen laboral agrario	36
Tabla 7: Criterios de validez del instrumentos	50
Tabla 8: Régimen de remuneración	62
Tabla 9: Beneficios de la ley agraria vs. el régimen general	63
Tabla 10: Perú: PEA ocupada de la agricultura según categoría ocupacional (2008-2017)	63
Tabla 11: Ficha técnica de los entrevistados	67
Tabla 12: Ficha técnica de la encuesta	92
Tabla 13: Evolución de la remuneración mínima en el agro (año 2000 en adelante)	100
Tabla 14: Tasas de sindicalización 2008-2010 en el sector agrícola	105
Tabla 15: Índice de Trabajo Decente y distribución de la PEA asalariada agrícola	108

Índice de Figuras

	Página
Figura 1: Perú, cumplimiento de la legislación laboral	17
Figura 2: Población ocupada en el sector agropecuario (millones de personas)	27
Figura 3: Exportaciones agrícolas peruanas a EEUU., (\$ millones)	29
Figura 4: Empleo generado en la agroindustria de exportación según productos (miles de puestos de trabajo)	29
Figura 5: Índice de tamaño de mercado 1/Lima=100	41
Figura 6: Evolución en la composición sectorial del PBI del país	57
Figura 7: índice del PBI total del sector agropecuario y agrícola 1989-2010	58
Figura 8: Destino de la actividad agroexportadora peruana	59
Figura 9: Evolución del salario promedio en la actividad agrícola al 2017	60
Figura 10: Causas de no afiliación de los trabajadores a un sindicato o asociación Laboral	107

RESUMEN

La presente investigación que lleva por título **El régimen laboral agrario como límite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017**, tiene por objetivo analizar y determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente y la normativa y obligaciones laborales establecidas en las normas nacionales e internacionales.

Se ha podido observar que en los últimos años, la empresa Camposol no cumple a cabalidad las obligaciones laborales, por ello los trabajadores del sector agroindustrial muestran sus molestias así mismo insatisfacción laboral, se sienten desprotegidos porque el Estado incumple con la normativa y obligaciones laborales establecidas en el ordenamiento jurídico peruano en el caso de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, sobre todo en lo referido al trabajo decente quedando los trabajadores en una situación de desprotección e inseguridad en sus empleos.

En ese sentido, la investigación de tipo básica y de diseño fenomenológico, sigue un enfoque cualitativo por lo que en la presente investigación se ha aplicado las técnicas de recolección de datos como la entrevista a expertos, encuesta a los pobladores, así como el análisis de fuente documental, por lo que trae una serie de recomendaciones a fin de que las autoridades asuman sus propias responsabilidades y decidan a dar una solución al presente problema.

Desde la presente investigación, se plantea que el Estado haga cumplir la normativa y las obligaciones laborales establecidas en el ordenamiento jurídico laboral con igualdad para todos, en específico de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A. Trujillo, sobre todo en lo referido al trabajo decente. La presente investigación se delimita geográficamente en la Provincia de Trujillo.

Palabras Clave: Derechos Laborales, Agroindustrial, trabajo decente, Convenios.

ABSTRACT

This research entitled the Agrarian Labor regime as a limit to the right to decent work of workers in the agribusiness sector Camposol S.A., Trujillo-2017, aims to assess how the labour regime Agrarian limits the right to decent work and the rules and labor obligations established in labour standards.

It has been observed that in recent years, the company Camposol does not fully comply with labor obligations, so workers in the agro-industrial sector show their annoyances and job dissatisfaction, because they feel unprotected because the Ministry of Labor fails to comply with the regulations and labor obligations established in the Peruvian legal system in the case of the workers of the agroindustrial Camposol S.A. Company, Trujillo, especially in relation to the decent work being the Workers in a situation of unprotected and insecure employment.

In this sense, the research of basic type and phenomenological design, follows a qualitative approach so that in the present research has applied the techniques of data collection such as the interview with experts, survey to the residents as well as the analysis of a documentary source, so it brings a number of recommendations so that the authorities take their own responsibilities and decide to give a solution to the present problem.

Since the present investigation, it is considered that the State enforces the norms and the labor obligations established in the legal labor law in specific of the workers of the company Agroindustrial Camposol S.A. Trujillo, especially in what Referring to decent work. This research is geographically demarcated in the department of Trujillo.

Key words: Labor rights, agro-industrial, Decent work, agreements.

I. INTRODUCCIÓN

1.1.Aproximación Temática

El trabajo es esencial para el bienestar de las personas y de los pueblos, es lo que da sentido y dignidad a la vida de las personas; sin embargo, miles de personas carecen de trabajo, así como miles de personas cuentan con trabajo pero carecen de derechos laborales básicos que les permite gozar de una vida saludable y segura, lo cual no permite tener una calidad de vida lo que conlleva a estar sumergidos en la pobreza sin poder desarrollarse como personas, ya que se depende un trabajo para tener una vida digna y contar con un proyecto de vida. Esta vida digna el trabajador lo tendrá si es que posee y se cumple el derecho al trabajo decente.

La presente investigación que hemos titulado El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017, surge de una inquietud que hemos ido observando en estos últimos años, que en la empresa Camposol no se cumplen a cabalidad las obligaciones laborales, respecto al trabajo decente, por ello los trabajadores del sector agroindustrial muestran sus molestias así mismo insatisfacción laboral.

La empresa Camposol, S.A., es una empresa peruana agroindustrial, ubicada en el norte del Perú, fue creada en 1997, su sede principal está ubicada en Trujillo, es una de las empresas líderes en la exportación de productos como el esparrago, mango, mandarina, uva, pimiento, arándano y que cuenta con más de quince mil trabajadores.

Muchos de los trabajadores son migrantes de la sierra y la selva, que migran de sus hogares en busca de un desarrollo mejor que les permita tener una calidad de vida para ellos como para su familia, pero al no tener más opciones de trabajo terminan aceptando todas condiciones que la empresa les exige y percibiendo una remuneración no equitativa.

Desde la observación realizada se pudo constatar que los que trabajan en la empresa agroindustrial Camposol, no gozan de este bien jurídico de manera digna, dicho trabajadores se encuentran desprotegidos frente al desempleo, debido que la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) está incluido en la remuneración mínima diaria, no siendo abobado de forma separada. Asimismo, los trabajadores de dicha

empresa en mención, no perciben las dos gratificaciones que les corresponde en el mes de julio y diciembre, porque dichas gratificaciones también están incluidas en la remuneración.

Los trabajadores del sector agroindustrial pese a que trabajan en condiciones bastantes duras y en promedio 12 horas diarias no ven sus salarios retribuidos debidamente, producto de estas irregularidades los trabajadores hacen paros para hacer sus reclamos, ante ello los empleadores de la empresa Camposol amenazan con despedirles mediante cartas de pre aviso.

También se ha podido constatar que en la empresa Camposol no se respetan el derecho a la libre sindicalización, los trabajadores son amenazados con despedirles si forman parte de un sindicato, estas acciones de los empleadores vulneran un derecho constitucional que es la libre sindicalización.

Las organizaciones sindicales tienen como objetivo la negociación para mejorar las condiciones en la que laboran los trabajadores lo cual es justo, un descanso razonable por el tipo de actividad que es tan riesgoso y demanda de desgaste físico y mental, donde todos los días estos trabajadores del sector agroindustrial están expuestos a grandes cambios climáticos, contacto con animales y plantas; debido a que ellos trabajan al aire libre y que tendría sus consecuencias como problemas en su salud.

En el ámbito laboral existe una parte débil en la relación contractual, más aun los trabajadores que son contratados de manera temporal, el caso de los trabajadores del sector Agroindustrial quienes están bajo el Régimen Laboral Agrario (Ley N° 27360) lo cual debe protegerse mediante una eficiente fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos y beneficios laborales de los trabajadores, como se ha mencionado en los acapices anteriores que, en el sector agroindustrial existen empresas líderes en la exportación de productos agrícolas y que cuentan con más de quince mil trabajadores quienes a costa de la mano de obra barata han venido obteniendo durante 18 años grandes ganancias.

En el año 2000, se promulgó la Ley de Promoción del Sector agrario, Ley N° 27360,

en su título III menciona el Régimen Laboral Agrario, que lamentablemente recorta los derechos de los miles de trabajadores del sector agroindustrial y los que se benefician con esta Ley son las empresas agroindustriales que tienen menores obligaciones de pagos laborales ante los trabajadores.

En ese sentido la presente investigación se centra en la empresa Camposol S.A debido a que es una de las empresas agroexportadora líder en el Perú que cuenta con más de 15 mil trabajadores, asimismo a la presente investigación se centra en el análisis de los derechos laborales que se efectúan en este sector agroindustrial. De otro lado la presente investigación analiza la normativa actual para que de esta manera obtener un resultado concreto. Dicho esto, a continuación, se exponen los trabajos previos encontrados para esta investigación.

Para ingresar a estudiar el tema objeto de investigación, se va a citar los estudios realizados por los expertos en la materia a fin de rescatar las conclusiones y definiciones de los Supuestos Jurídicos. Esta investigación resulta novedosa, en razón que tiene como objeto el estudio de un tema de mayor interés en la sociedad actual, consideramos que existe una problemática y que cuenta con relevancia jurídica en el ámbito laboral, para cuyo caso citaremos primero a las investigaciones más relevantes del extranjero y luego a nivel nacional.

En primer lugar, se analizará las investigaciones internacionales las cuales nos permitirá generar nuevos conocimientos a partir de una investigación ya realizada.

Se cuenta con el estudio de Ulloa (2017) en su tesis titulada *El tiempo de trabajo en España y Perú, ideas sobre la regulación de un elemento esencial en la vida de los trabajadores*, investigación presentada para optar el grado de Doctor por la Universidad de Castilla- La Mancha - España, la autora arriba a las siguientes conclusiones: Los límites del tiempo de trabajo así como la frecuencia de los descansos deberían normarse considerando el estado físico y mental del que trabaja, así como el modo de labor que realiza. De igual modo, el salario mensual que recibe, si es que cuenta con otros empleos y el nivel de desempeño y esfuerzo que invierte para realizar dicha actividad. La

definición de estos elementos debería ser analizadas por expertos calificados a fin de que considere dichos aspectos que resultan fundamentales (p.193).

A modo de comentario, si bien es cierto que a partir de la suscripción de los Convenios de la OIT, que establece el derecho al trabajo decente y que el Perú está obligado a cumplir por ejemplo con la jornada laboral máxima que un trabajador debe de realizar sus actividades sin exceder el máximo de 8 horas diarias y 48 horas semanales y que también está establecido en la Constitución, pero analizando lo que menciona el autor en su investigación, podemos darnos cuenta que no todas las actividades que realizan los trabajadores son iguales, sino que hay actividades más extremas donde se tiene que usar constantemente la fuerza y concentración lo que ocasiona, cansancio físico y mental, es por ello que debe regularizarse el tiempo de trabajo dependiendo el tipo de servicio que brinde el trabajador.

Asimismo se contó con el estudio de Gonzales, Gutiérrez, Picazzo y Osorio (2016) en su trabajo de investigación titulado; *El trabajo decente, una alternativa para reducir la desigualdad en la globalización: el caso de México*, los autores llegaron a la siguiente conclusión: la población ocupada que ingresa al rango de trabajo decente tiene las oportunidades para desplegar sus capacidades y competencias en condiciones dignas, tanto en ingresos como en prestaciones sociales, y en consecuencia, de tener acceso a la educación, a la salud y a una vida que dignifique la trayectoria personal y las relaciones laborales de la sociedad, por lo que si se quiere promover el desarrollo, equitativo, sustentable y democrático se requiere impulsar políticas institucionales como la de promover el trabajo decente, así como más participación del Estado el fomento al empleo y respeto a los derechos laborales.

A modo de comentario lo que quieren mencionar y dejar en claro los autores es que la propuesta del trabajo decente debería de ser el centro de las políticas económicas, pues fomentar un trabajo decente habrá como resultado un desarrollo equitativo, donde los beneficiados sean todos por igual de tal manera se disminuirá la pobreza en el cual miles de trabajadores están sumergidos a falta de un trabajo decente.

Asimismo se analizó el estudio de Lara (2008) en su trabajo de investigación titulada; *¿Es posible hablar de un trabajo decente en la agricultura moderna - empresarial en México?* En dicha investigación la autora llegó a la siguiente conclusión: a la falta de equidad y libertad en el ámbito del trabajo se agregan modos de vida que despojan a estos trabajadores de la dignidad a la que todo ser humano tiene derecho, principios fundamentales que han sido señalados por la Organización Internacional de Trabajo como requisito de un trabajo decente.

También se analizó el estudio de Bernales (2009) en su tesis titulada *La cultura del trabajo agrícola y la elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas*, investigación que realizó para obtener el grado de Magister en Antropología y Desarrollo, por la Universidad de Chile, mediante esta investigación obtuvo el siguiente resultado: Según el resultado de la investigación de la tesista, se puede decir que los trabajadores del sector agrícola no tienen medidas preventivas para realizar estas actividades que son riesgosas para la salud lo cual genera serios problemas en la salud; el interés del empleador es desventajosa al no tomar medidas que permita que el trabajador sea tratado como un ser humano y cuidar y prevenir los accidentes.

Asimismo fue útil la revisión del estudio de Cortina y Díaz (2013) en su tesis titulada *Derecho Laboral y seguridad social para el trabajador agropecuario*, investigación que realizaron para obtener el título de abogado, por la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, los autores llegaron a la siguiente conclusión: La promulgación de un régimen especial que reglamente la forma como se desenvuelven las relaciones entre el empleador y el trabajador del campo, en un instrumento apropiado para promover la productividad agrícola, para frenar la migración de la población campesina hacia la ciudad y para estimular el empleo (p.213).

La idea que plantean los autores, apunta al reconocimiento de la importancia de un régimen especial agrario, puesto que mediante el cual la población que vive en zonas rurales cuente con un trabajado formal, asimismo evitar la explotación por parte de los patrones, de la misma manera promover la productividad agrícola.

Moreno (2012), en su tesis titulada *Accidentes de trabajo agrícola en la provincia de Cáceres*, investigación realizada para obtener el Grado de Doctor, por la Universidad de Extremadura, en la cual llegó a la siguiente conclusión: los rasgos comunes del trabajo que se realiza en el campo y las características del ambiente rural, configuran una problemática a varios niveles: económico, social y laboral que, sumado a la actual situación de precariedad en el empleo, vulnera a todo hecho vinculado con este tipo de trabajo: relaciones laborales, contratos, subsidios, accidente de trabajo y demás efectos secundarios (p.213).

Se entiende entonces, en el sector agrícola hay muchos problemas en las cuales los trabajadores están expuestos, muchos de ellos no cuentan con beneficios laborales, y como es de conocimiento el tipo de trabajo es muy riesgoso, es por ello que los trabajadores deben constar con un régimen de trabajo de carácter especial adecuando a la realidad de la actividad.

Otro estudio importante es el realizado por la Encuesta Casen (2000) sobre Trabajo agrícola en Chile, la misma que tuvo por objetivo diagnosticar la situación en la que laboran y viven los trabajadores agrícolas en dicho país. La encuesta llegó a las siguientes conclusiones: Las personas ocupadas en labores agrícolas de temporada, se concentran en la escala de menores ingresos de nuestro país. A ello se suma que la existencia de intermediarios laborales, subcontratistas o "enganchadores", dificulta la identificación de los empleadores y precariza el empleo temporal agrícola., haciendo que las condiciones contractuales a las que adhieren, sean en prácticamente ineficaces, puesto que muchas veces desconocen quien es su "empleador", dificultando así, la posibilidad de hacer efectivos los derechos que emanan del contrato que han suscrito (pp. 14-16).

A nivel internacional, otro estudio significativo respecto a este tema es el realizado por la Organización Internacional del Trabajo en su último *Informe Semestral sobre el trabajo digno* (2005, p. 89) la que tuvo por objetivo evaluar el modo en que los trabajadores en América Latina realizan su trabajo desde una perspectiva del trabajo digno. El Informe de la OIT llega a las siguientes conclusiones: recalca la necesidad de un trabajo digno en el sector agropecuario y forestal, el que debe ir acompañado de

políticas públicas de fomento y fortalecimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores: El problema del empleo y el déficit de trabajo decente en las áreas rurales y en el sector agroforestal suscitan una preocupación especial. Para enfrentar esta situación, la OIT propone una estrategia sustentada en el crecimiento del sector agrícola vinculada a la agroindustria de exportación, de alto valor agregado, sostenible en términos ambientales, y con tributos que reflejen la responsabilidad social.

Desde México se contó con el aporte de Salas (2015) que en su estudio titulado *La Modernización del agricultor y los trabajadores temporeros*, que tuvo por objetivo la de plantear la situación y la problemática que vive el trabajador agrícola y su paso hacia la modernización de sus labores. De acuerdo al autor se llega a las siguientes conclusiones: el temporero o el trabajador agrícola no permanente, es consecuencia de la intensificación del capitalismo en el agro y representa un sujeto social novedoso. Si bien siempre han existido en el campo, asalariados estacionales, el temporero actual es caracterizado como un trabajador agrícola, varón o mujer, contratado por menos de seis meses en el año, cuyo lugar de residencia es en muchos casos urbano, en alguna ciudad cercana a zonas frutícolas, o un poblado rural en proceso de urbanización (pp. 56-67).

Otro estudio que nos ayuda a esclarecer este tema es de Gutiérrez y Menga (2010) titulado *El contenido ético-jurídico del contrato de trabajo*. Las autoras tienen por objetivo plantear el debate jurídico académico respecto a los alcances éticos y jurídicos del contrato de trabajo, aspectos que muchas veces se deja de lado en los contratos de los trabajadores sujetos al régimen laboral agrario. Las autoras llegan a la conclusión que de este contrato surgen por una parte, la potestad jurídica de mando del empleador y como contrapartida, el deber de obediencia del trabajador, generando no sólo relaciones de tipo patrimonial, prestación de servicios y pago de remuneraciones, sino obligaciones más profundas y amplias, llamadas por la doctrina el contenido ético jurídico del contrato de trabajo el cual se entiende como aquel que se origina del contrato de trabajo laboral, ya que éste ocasiona un vínculo entre personas guiadas por un fin común en la empresa y entre los cuales existe una relación personal de respeto y lealtad recíprocos (pp. 89-92).

Otro aporte desde Chile es el estudio de González (2015) titulado *Naturaleza Jurídica del Contrato de Trabajo*. En este estudio el autor aborda los aspectos doctrinales jurídicos de la naturaleza del contrato de trabajo, que muchas veces es dejada de lado por los contratos de trabajo de los trabajadores del régimen laboral agrario. En este estudio el autor llega a la conclusión que la cosa arrendada es la fuerza del trabajo que reside en cada persona, y que puede ser utilizada por otro como la de una máquina o de un caballo. La distinción entre el contrato de trabajo y el arrendamiento es que el primero, tiene un estatuto jurídico propio y específico, con una regulación de orden público, destinado a proteger a una de las partes del contrato, la más débil económicamente que es el dependiente (p. 67).

Se cuenta también con el estudio de Vivas (2017) en su tesis titulada *Análisis del régimen laboral agrario: ¿ha sido realmente eficaz?*, investigación que realizó para optar el grado de Magister del Trabajo y de la Seguridad Social, por la Pontificia Universidad Católica del Perú, llegando a la siguiente conclusión: existe desprotección frente al desempleado, ya que la CTS forma parte de la remuneración diaria y no se otorga de modo autónomo, como debería ser. Esto genera un grave daño más todavía cuando se trata de una labor con alta rotación laboral, en la que los trabajadores necesitan contar con un ingreso hasta que se reinserten a laborar de nuevo (p.91). El autor señala que la CTS es un beneficio que debe de ser ahorrado de manera forzosa ya que mediante el cual, se protege al trabajador en el momento que se encuentre desempleado y este pueda recibir al momento del cese para poder cubrir sus necesidades hasta poder conseguir un nuevo empleo.

De otro lado, Espinoza (2017) en su tesis titulada *Trabajadores no sujetos a fiscalización inmediata. ¿Determinación objetiva o libre decisión del empleador?* para optar el grado de segunda especialidad en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, por la Pontificia Universidad Católica del Perú, concluye en lo siguiente: este estudio permite demostrar que se limita a trabajadores del derecho a la jornada de trabajo máxima por laborar de modo parcial o total fuera de su centro habitual de trabajo, ello permite que permite que el empleador de modo unilateral y arbitrario decida la exclusión que puede encubrir jornadas excesivas sin remuneración. El autor plantea una discusión que resulta vigente hoy en día que también se está discutiendo la situación

del régimen laboral agrario y las condiciones laborales en que trabajan los miles de trabajadores y trabajadoras adscritas a este régimen. Por lo tanto, las conclusiones de Espinoza resultan no solo válidas sino además vigentes en el contexto actual (p.39).

Otro estudio importante es el realizado por Álvarez (2016) en su tesis titulada *La aplicación de la ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario y su efecto en los costos laborales en la empresa agroindustrias José y Luis S.A.C., del distrito de Guadalupe, año 2015*, para optar el título de contador público, por la Universidad Nacional de Trujillo, llegó a la siguiente conclusión: después de analizar la Ley de Promoción del Sector Agrario en la Empresa Agroindustrias José y Luis S.A.C. en el Distrito de Guadalupe, en el 2015, se cae en la cuenta de que la empresa se ve beneficiada en proporción mayor a la de años anteriores, trayendo consigo una mayor ventaja económica para la empresa, ello en desmedro de los derechos laborales de los miles de trabajadores de dicha empresa. En tal sentido, el autor plantea también una discusión que resulta válida y vigente y que esta investigación también quiere plantear. Es por ello que consideramos que los aportes de Álvarez resultan significativos puesto que la situación que viven los trabajadores del distrito de Guadalupe es muy similar a la que viven los trabajadores de Camposol que son objeto de la presente investigación (p.80).

Lo que se puede comentar es que la Ley de Promoción del sector agrario beneficia a las empresas agroindustriales, los costos laborales del régimen laboral agrario es menos que los costos del régimen general, lo que muestra la realidad es que las empresas agroindustriales en estos últimos años tienen considerables ganancias económicas, que a la actualidad las empresas tienen una infraestructura bien posicionada, por lo tanto ya no justifica la ampliación del régimen laboral agrario Ley N° 27360.

De lo expuesto se observa que han sido variados los estudios realizados a la problemática anteriormente expuesta. La situación de los trabajadores, y en particular el respeto del derecho al trabajo decente, han sido y sigue siendo de preocupación de la comunidad académica y jurídica, tanto a nivel nacional como internacional. En ese sentido, la presente investigación se enmarca en la preocupación jurídica por la situación que viven los miles de trabajadores del sector agroindustrial en el Perú. Al

finalizar la investigación se plantean alternativas de solución que deberá ser acogidas por las entidades del Estado competente: Ministerio de Trabajo y SUNAFIL, principalmente.

1.2. Marco Teórico

La presente investigación cuenta con sustento temático y teórico lógico y coherente, el cual orientará el camino de las etapas de la investigación realizada y de esa manera incentivar a futuros investigadores, sobre todo, en el campo de los derechos de los trabajadores del sector agroindustrial que muchas veces se ve invisibilizado.

Derecho laboral y el derecho al trabajo

Como afirma Supiot (1996) el derecho laboral ha sido, junto a la seguridad social, el gran invento del siglo pasado y sus propuestas no han perdido vigencia, sino que únicamente habrá que adaptarlos a los cambios lógicos y continuos de la realidad socio económica de los países. En tal sentido, el Derecho Laboral es una rama específica en el derecho jurídico, tiene sus propios principios, sus propias normas y fuentes, tiene por objetivo velar por la seguridad y cumplimiento de los derechos del trabajador, así mismo el derecho laboral ve el vínculo jurídico existente entre ambas partes del contrato.

En primer lugar, hay que definir el trabajo, esta se entiende como toda actividad que realiza un ser humano, sea de origen manual o intelectual, que mediante el trabajo permite el desarrollo del ser humano como persona, la cual es un derecho que está protegido por la Constitución Política del Perú.

En la vida del derecho al trabajo se produce una serie de conceptos que dan origen a las normas y se sustentan en el ordenamiento jurídico en su conjunto. A ellas se les denomina fuentes del derecho. Del mismo modo no solamente existen para moldear el contenido de las normas, sino que además que son susceptibles de crear un sistema de jerarquías (Zavala, 2014, p.11).

En comentario, considero que el derecho al trabajo es un derecho constitucional que está regulado en la constitución, la cual vela por el trabajo digno, en el cual todos tenemos

la libertad de elegir el trabajo que consideremos el mejor que nos convenga sin ser obligados, y que las condiciones de trabajo deben ser las adecuadas, puesto que los que brindan servicio son todos los seres humanos, así mismo todos deben ser tratados por igual sin discriminación alguna.

Se puede afirmar que el derecho del trabajo es un conjunto de principios y normas, asimismo los derechos laborales son inherentes al ser humano, puesto que el trabajo es lo que dignifica a la persona, de tal manera que la dignidad es un valor y un derecho fundamental inviolable en el trabajador reconocido y protegido por la Constitución Política del Perú.

Respecto al derecho individual del trabajo, este es el conjunto de normas que establecen las líneas directrices que deben regular las prestaciones individuales de servicio, a efecto de asegurar a los trabajadores la vida, la salud y un nivel decoroso de vida (De la Cueva, 2010, p.438).

Lo que el autor quiere decir es que las relaciones laborales tiene sus circunstancias por ello tiene que haber una regulación de manera uniforme que permita la aplicación de derechos y la demanda específica de los incumplimientos que puedan haber incurrido durante el tiempo de la relación laboral tanto el trabajador como el empleador, así poder evitar la arbitrariedad por parte del empleador y en la misma línea asegurar las mejores condiciones laborales de los trabajadores, finalmente dejar de manera transparente las obligaciones y deberes de ambas partes.

En relación a los Principios del derecho del trabajo, los principios son fundamentales, que inspiran el ordenamiento laboral y son de conocimiento impredecible para realizar dos acciones, uno es aprender y la otra es aplicar normas del derecho del trabajo con el fin de proteger el derecho del trabajador.

Los principios según la norma cumplen tres funciones y son de alta jerarquía, que no pueden ser ignoradas; Según Zavala la existencia de las tres funciones como la informativa, normativa e interpretativa es lo siguiente:

- 1) la informativa es aquella que brinda un parámetro y conocimiento sobre la existencia de principios laborales al legislador para evitar alguno conflicto futuro en el ordenamiento jurídico laboral.
- 2) la normativa, se trata la aplicación de criterios e interpretación para proteger los derechos laborales y mejorar la eficiencia, a ausencia de normativa se utilizara los principios para suplir tal deficiencia.
- 3) la función interpretativa es aquella que aplica criterios y métodos interpretativos respecto a norma para beneficiar los derechos de una obrera. (2014, p.129).

A continuación, se presentan los Principios del derecho del trabajo que más se relacionan con la jornada laboral.

Principios del derecho al trabajo relacionados a la jornada laboral

a) Principio protector

En términos generales en la vida y en la sociedad todas las personas somos iguales, pero lo que la realidad nos demuestra es que existen desigualdades económicas y que puede atentar contra esa consideración de la igualdad; para ello el Estado está facultado para la promulgación de normas que eliminen las condiciones de desigualdad y que lesionan los derechos laborales del trabajador.

La mayor parte de los trabajadores carecen de la capacidad negociadora al momento de vincularse contractualmente en el trabajo y debe de aceptar las condiciones planteadas por el empleador; asimismo el empleador tiene la facultad de señalar las condiciones en las cuales se va a efectuar el trabajo, y que después al extinguirse la relación laboral el trabajador inicie un proceso laboral le será más complejo la obtención de las pruebas que conformen su derecho y por tal motivo, la ley determina que existan condiciones especiales de probanza para que lo beneficien (García, 2010, p.9).

Este principio protector contiene a su vez, tres modos que son las siguientes:

Tabla 1: Modalidades del Principio protector

Modalidades	Descripción

La regla del in dubio pro operario	García explica que “será duda insalvable aquella que persista de manera obstinada a pesar de haberse agotado previamente todos los mecanismos de interpretación normativa admitidos por el derecho” (2010, p.64).
La regla de la norma más favorable al trabajador	Zabala (2014, p.17) señala que en una relación laboral el trabajador es la parte más débil, por ello la norma tiene que estar inclinada más al trabajador, para cuando el trabajador inicie un proceso laboral el operador jurídico pueda aplicar la norma que más beneficie al trabajador.
La regla de la condición más beneficiosa	La regla de la condición que más beneficia supone la existencia de un contexto preciso antes ya reconocido y determina que ella debe de ser interpretada en la medida que sea lo que más favorezca al trabajador que la nueva norma que se debe aplicar (Plá, 1998, p. 61).

b) Principio de irrenunciabilidad de derechos

Por otro lado, el renunciar a los derechos laborales no procede, para ello es necesario mencionar a la Constitución de 1993 mediante el artículo 26, numeral 2 manifiesta lo siguiente; “toda relación laboral se respeta el Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley”.

Asimismo, Anacleto (2015) manifiesta que la irrenunciabilidad del derecho es uno principio más utilizados y reclamados que el estado lo protege, para ello tiene que haber un derecho que nazca de la ley, por ejemplo, cuando un trabajador quiere renunciar a las gratificaciones, asignación familiar, el Estado no lo permite porque es un derecho que está reconocido por la Ley, es por ello que no cabe la irrenunciabilidad de sus derechos (p. 81).

Esto lo que quiere decir es que el trabajador está impedido de querer privarse voluntariamente de los derechos laborales que le otorga la ley, todo ello con la finalidad de garantizar la protección a la vida digna de los trabajadores.

c) Principio de primacía de la realidad

Existe una simulación entre lo expresado en la realidad y lo manifestado en un documento, lo que se da preferencia es a lo que durante el desarrollo de las labores en

base a los hechos que muestra la realidad, de esta manera evitar los fraudes que puedan suscitar y que termine siendo afectado la parte más débil que es el trabajador. Aquí prevalece ante todo la verdad de los hechos sobre la apariencia o por encima de los acuerdos formales. Lo que interesa es lo que suceda en la práctica, más que las partes hayan convenido o establecido en documentos (Guerrero, 1999, pp.94-95).

Según lo expresado por el autor, es válido decir que el principio de primacía de la realidad se refiere en que muchas veces los acuerdos laborales no reflejan lo que se da en la práctica. Por ello es más importante lo que pasa en la realidad que lo que está escrito.

Asimismo, en la Ley Procesal Laboral, Ley N° 29497 se tiene el Principio de inmediación, Zavala (2014) señala que este es un principio de naturaleza activa mediante el cual se busca que el juez, como director del proceso, tenga una cercanía que lo involucre en el proceso pues no se admite que pueda delegar su función en cualquier otro funcionario, lo que se castigaría con la nulidad de lo actuado (p.129).

Bajo esta conceptualización dada por el autor, entendemos que el principio de la inmediación es la más íntima relacionante entre el juez y las partes, desde el comienzo de las partes hasta la sentencia final; de esa manera el juez puede tener los medios probatorios directos durante todos los actuados procesales, de esa manera permitirá al juez tener más posibilidad de poder descubrir la verdad.

Siguiendo al mismo autor, indica lo siguiente sobre el principio de inmediación, que la meta es que durante el proceso se pueda encontrar la verdad material, y esto se logra teniendo cuando el juez se entienda con las partes, de esa manera el juez encuentre la pronta solución al problema (Zavala, 2014, p.135).

La Constitución Política, los derechos laborales y la jornada laboral

Es la base del ordenamiento jurídico de un Estado de Derecho, por el cual todos nos regimos en la vida diaria, la Constitución Política rige desde 1993. Respecto a la constitución Anacleto (2015), manifiesta que la Constitución es la fuente de fuentes, es decir la norma que ordena las fuentes del conjunto del ordenamiento jurídico, pues determina las formas y requisitos de producción del resto del ordenamiento, fuera de

las cuales una ley no podrá pasar a formar parte de aquel, pero además es una ley, que se debe respetar de modo práctico por todo el ordenamiento jurídico y que además debe ser directamente aplicada, es decir, por los operadores jurídicos, y tenida en cuenta por los magistrados al dictar sus sentencias (p.98).

La Constitución protege el derecho laboral, como derecho fundamental, individual y colectivo, es una fuente positiva y por excelencia la cual es considerada como una biblia sagrada que ampara los derechos de todos los peruanos por igualdad sin discriminación porque ante la ley todos somos iguales. Es así que en su artículo 24° establece que todo trabajador tiene derecho a un pago justo, que cubra sus necesidades y las de su familia. Respecto a la jornada laboral es de ocho horas diarias y el trabajador tiene derecho al descanso semanal y vacaciones anuales pagadas. Este mandato constitucional, como sabemos, es de cumplimiento obligatorio para los empleadores. Sin embargo, desde la presente investigación se ha verificado que dicha norma constitucional no se cumple debidamente en el caso de los trabajadores de la empresa Camposol S.A.

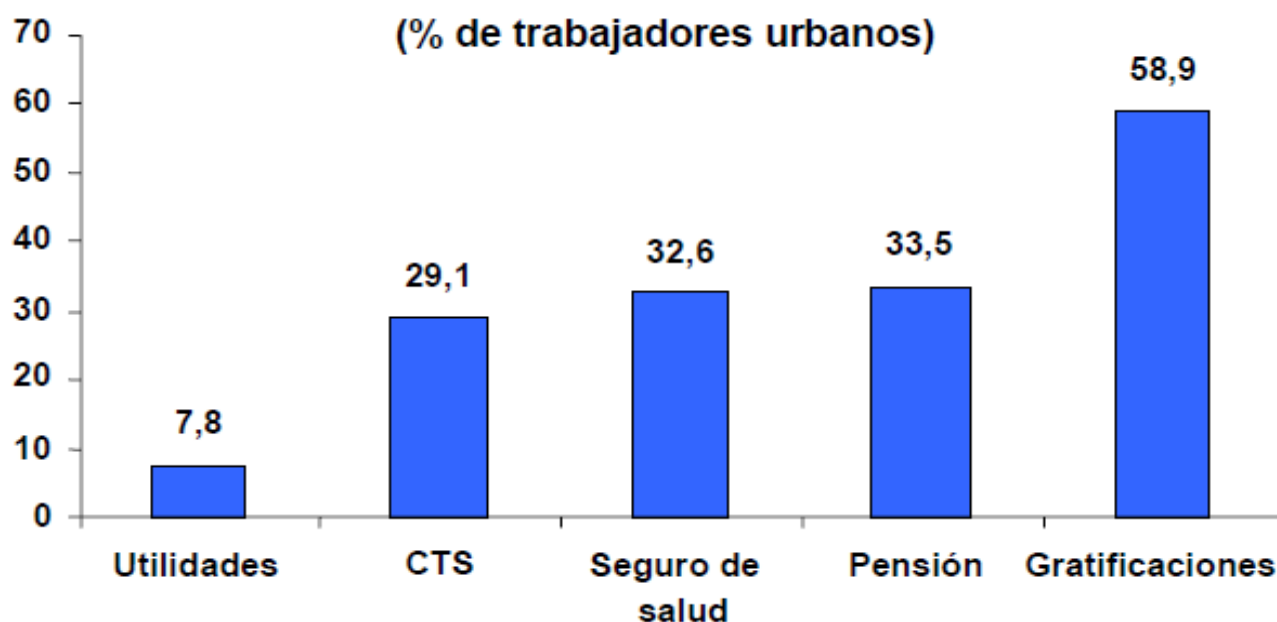
Respecto a la jornada ordinaria de trabajo, la jornada laboral también es reconocida por la Constitución Política del Perú de 1993, por ello es un derecho que el trabajador tiene de trabajar un límite de horas diarias y un límite de horas semanales, los cuales el empleador tiene la obligación de respetar las jornadas laborales de acuerdo a lo que la ley establece y con las excepciones del caso.

De igual forma la Organización Internacional del Trabajo menciona en su convenio N° 1 que la jornada laboral de 8 horas diarias con lo cual pasados de este tiempo se debe considerar horas extras y deben ser pagadas como tal.

De acuerdo a Alonso y Casas (2002) la jornada de trabajo se entiende el tiempo que cada día ha de dedicar el trabajador a la ejecución del contrato del trabajo; el tiempo de trabajo; diario, semanal o anual (p. 273). La jornada laboral es el lapso durante el cual el trabajador se encuentra a disposición de su Jefe inmediato ya sea diaria, semanal o mensualmente, con el objetivo de cumplir con su obligación que este le solicite. Este derecho se consiguió gracias a las intensas luchas por parte de los sindicatos, y es así que se llega a reconocer en el convenio de la OIT N° 1, donde pone un límite que es de 8 horas diarias y 48 horas semanales.

Otro aspecto que llama la atención es que de acuerdo a los datos de la ONG Grade, el Perú cuenta con un nivel de cumplimiento de la legislación laboral diferenciado. En dicha data solo se menciona el cumplimiento respecto a utilidades, CTS, seguro de salud, pensión y gratificaciones, sin embargo, no mencionan nada respecto al cumplimiento de la jornada laboral. En ese sentido, la presente investigación aporta en el conocimiento de dicho aspecto pues nos centramos en la situación del cumplimiento de la jornada laboral establecida en las normas nacionales e internacionales.

Figura 1: Perú, cumplimiento de la legislación laboral



Fuente. Grade, citado por Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2005, p. 17)

El trabajo decente en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Antes de precisar los alcances de los Convenios de la OIT, presentaremos brevemente las funciones y finalidad de dicho organismo internacional. La Organización Internacional del Trabajo de Naciones Unidas relacionado con el mundo laboral, se fundó con la convicción de que la justicia social es esencial para lograr una paz universal y duradera, La OIT promueve el trabajo decente para todos por igual sin un trato diferenciado, siguiendo un programa que fomenta la justicia laboral y social.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se fundó el 11 de abril del 1919, en el marco de las negociaciones del Tratado de Versalles al finalizar la Primera Guerra Mundial con el objetivo de velar por la justicia social de los trabajadores, pasó a ser un organismo especializado de Naciones Unidas al fundarse la ONU, tras la segunda guerra mundial y posee 187 países miembros y es una cifra que sigue aumentando. Bajo el liderazgo del Director General, la secretaria realiza estudios y análisis de datos sobre el trabajo en el mundo y apoya la labor de los miembros y mandantes, la organización celebra cada mes de junio su conferencia internacional del trabajo en la que se debate y se adoptan normas del trabajo.

Según Somavía (2014) el mandato de la OIT, es el de promover la justicia social mediante el mejoramiento de las condiciones del trabajo, implica:

- a) Defender los derechos de los trabajadores, porque todos los que trabajan tienen derechos.
- b) Ayudar a crear las empresas y los puestos de trabajo decentes sin los cuales esos derechos no pueden ejercerse.
- c) Hacer que los lugares de trabajo sean seguros.
- d) Extender la protección social.
- e) Consolidar alianzas entre sindicatos, empleadores y gobiernos que permitan acelerar todo lo anterior. En la OIT llamamos a esto diálogo social.

A partir del cumplimiento de este mandato la OIT promueve y asegura el derecho al trabajo decente de los trabajadores, ello supone impulsar cuatro líneas estratégicas:

- 1) la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- 2) el empleo, la creación de empresas y el desarrollo de los recursos humanos;
- 3) la protección social, y
- 4) el diálogo social.

Para Somavía (2014) la Agenda de Trabajo Decente tiene como propuesta la de progresar hacia un planteamiento integral de desarrollo que vincule los derechos laborales y el diálogo social con las políticas de empleo y de protección social. La gente

aspira a un trabajo decente y al trabajo decente apuntan los objetivos estratégicos de la OIT: pleno empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social. Los objetivos estratégicos responden no solo a las necesidades de los individuos, de las familias y de la comunidad, sino también al desarrollo de cada país (p.34).

Para Somavía (2014) en la OIT se concibe el trabajo decente como la unión de 4 objetivos estratégicos:

- 1) derechos en el trabajo,
- 2) empleo,
- 3) protección social y
- 4) diálogo social.

Asimismo, los derechos en el trabajo abarcan otros 4 principios básicos:

- 1) libertad de asociación,
- 2) eliminación del trabajo forzoso,
- 3) eliminación del trabajo infantil y
- 4) eliminación de la discriminación en materia de trabajo y ocupación (p.224).

Respecto al trabajo decente en el año 2008 la OIT aprobó cuatro objetivos estratégicos que son los siguientes:

Tabla 2: Objetivos estratégicos del Trabajo Decente para la Organización Internacional del Trabajo

1.	Fomentar las oportunidades de trabajo decente.
2.	Mejorar la protección social.
3	Fortalecer la actividad tripartita y el dialogo social.
4.	Garantizar los principios y derechos laborales fundamentales.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (2008).

Asimismo, la OIT cuenta con el Programa del Trabajo Decente, el mismo que aporta de modo significativo a la paz, seguridad, crecimiento económico sostenible y a la dignidad humana. La globalización, tecnologías innovadoras, aumento de la desigualdad; el mundo del trabajo evoluciona a un ritmo más rápido que nunca. Por ello

la OIT analiza el futuro del trabajo sobre la base de casi cien años de conocimientos, experiencia y logros. El Perú es miembro de la Organización Internacional de Trabajo.

Según la Central General de Trabajadores del Perú y otros (2014) los principios del derecho al trabajo de la Declaración de la OIT sobre los derechos fundamentales en el trabajo están formulados de modo concreto en una lista de Convenios y Tratados suscritos por los países miembros de la OIT para promover el empleo adecuado en sus jurisdicciones. Tales Principios figuran en los siguientes instrumentos jurídicos de alcance universal, y de las cuales el Perú está obligado a cumplir:

- 1) Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948;
- 2) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- 3) Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- 4) Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- 5) Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (p.6).

Asimismo, el Estado interviene en esta relación jurídica a través del Ministerio de Trabajo que es el ente regulador entre las partes; del mismo modo interviene un ente supervisor (SUNAFIL), mediante el cual observará el cumplimiento de los derechos laborales del trabajador.

El derecho laboral en el Perú se ha venido regulando y tratando a través de distintas normas, donde en la Constitución de 1979, ya es tratado como un derecho básico, sin embargo en la Carta Magna de 1993, es donde cobra más relevancia el derecho laboral porque entra un nuevo régimen económico a nuestro país, que es el régimen económico social de mercado en la cual a través de este régimen económico se va a dar la libertad de crear empresas para poder cubrir las necesidades, teniendo como protector al Estado.

En la Constitución de 1993, los derechos laborales no solo tienen carácter de derecho individual, sino que también tiene carácter de derecho colectivo como son los derechos sindicales, que se considera dentro de la constitución como un derecho social mas no fundamental, desde ese entonces el derecho sindical tiene relevancia constitucional.

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo para el sector agroindustrial

Respecto a los Convenios de la OIT en el sector agroindustrial o agrícola estos son variados y múltiples, se cuenta con los siguientes Convenios:

- 1) Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (número 11).
- 2) Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (número 99).
- 3) Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (número 101).
- 4) Convenio sobre las plantaciones, 1958 (número 110) y su Recomendación, 1958 (número 110).
- 5) Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (número 129) y su Recomendación, 1969 (número 133).
- 6) Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (número 141).
- 7) Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (número 155) y su Recomendación, 1981 (número 164).
- 8) Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (número 161) y su Recomendación, 1985 (número 171).
- 9) Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (número 184) y su Recomendación, 2001 (número 192).
- 10) Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (número 187) y su Recomendación, 2006 (número 197).

En el caso de la presente investigación solo nos referimos a la jornada laboral por lo que el análisis estará centrado en el Convenio N° 1 de la OIT.

Contrato de trabajo

Conviene también precisar los alcances conceptuales sobre el contrato de trabajo. El contrato de trabajo es el pacto establecido entre las partes de manera voluntaria entre el empleador y el trabajador, donde una de las partes realiza una actividad en forma subordinada que es el trabajador en consecuencia la otra parte que es el empleador se comprometerá con la contraprestación económica.

Según la Ley Procesal Laboral N°29497 en su artículo 1°, define al contrato de trabajo que; “por el contrato de trabajo, el trabajador está obligado a prestar de manera personal servicios para un empleador, bajo subordinación, y que a cambio del servicio prestado el empresario está obligado a remunerarlo”.

Asimismo, la normativa señala que los empleadores de la actividad agraria podrán contratar a sus trabajadores a plazo indeterminado o determinado, en ese sentido los contratos a plazo indeterminados pueden celebrarse por escrito o verbal no existiendo formalidad alguna para la celebración de los mismos. De igual modo esos contratos no se presentan ante el Ministerio de Trabajo, mientras que si los contratos son a plazo determinado o temporales tiene que celebrarse por escrito.

De acuerdo a Ferrari (1992) “se define al contrato de trabajo como aquel por el cual una persona se obliga a trabajar por cuenta y bajo la dependencia de otra o a estar simplemente a sus órdenes, recibiendo como compensación una retribución en dinero” (p.76). Lo que quiere expresar Ferrari es que, el contrato de trabajo obliga al trabajador a estar bajo la potestad del patrón quien tiene la autonomía de dar órdenes a sus subordinados y que, a cambio de sus servicios prestados, el trabajador recibe una remuneración pactada en dicho contrato. La remuneración es un aspecto primordial del contrato de trabajo la cual permite a la contribución enorme para el desarrollo del trabajador como persona.

Mientras que Gómez (2000, p.109), indica que “El Contrato de Trabajo es el acuerdo elevado a protección fundamental, según el cual, un trabajador bajo sujeción se coloca a disposición de uno o más empleadores a cambio de una asistencia remunerativa”. El comentario, es que el contrato de trabajo es el acuerdo voluntario entre las partes mediante el cual nace una relación jurídica, donde mantendrán un vínculo laboral entre el empleador y el trabajador ya sea por un tiempo determinado o indeterminado.

De tal manera el trabajador brindará sus servicios bajo la subordinación de su jefe y a cambio de ello recibirá el pago pactado, asimismo el contrato de trabajo brinda una seguridad para ambas partes ya que en dicho contrato estará pactado las obligaciones

de las partes que deben ser respetadas y cumplidas, caso contrario se recurrirá a la primacía de la realidad.

Respecto a los sujetos del contrato del trabajo, estos son dos:

Tabla 3: Sujetos del contrato de trabajo

Sujetos	Descripción
Empleador	Según el artículo 4 de la Ley 29497, menciona que el empleador es la persona natural o jurídica, patrimonio autónomo, entidad asociativa, con o sin fines de lucro, y de naturaleza privada o pública, que contrata servicios regulados por la norma. Por ende, el empleador es el patrón que tiene el poder de ordenar y dirigir.
Trabajador	Según el artículo 11 de la Ley N°29497 el trabajador es la persona natural que voluntariamente presta sus servicios bajo la subordinación del empleador y que a cambio de ello será remunerado, y contará con beneficios laborales que le permitan desarrollo y seguridad frente a cualquier accidente que suscita en el centro de trabajo.

Sobre los elementos del contrato del trabajo, es importante para el trabajador tener claridad plena sobre los elementos que conforman un contrato de trabajo porque son elementos indispensables para la existencia de dicho contrato, para que de esa manera el trabajador pueda tener conocimiento suficiente sobre sus derechos, y así evitar ser una víctima de maltratos o atropellos de sus derechos laborales por parte del empresario. Asimismo, el empleador debe tener conciencia transparente sobre los elementos que conforman el contrato de trabajo y de esa forma también estar prevenido ante cualquier litigio con sus trabajadores. Teniendo en cuenta que la Ley del trabajo ampara al más débil que es el trabajador.

Cabe también mencionar la relación existente entre la distribución de la Población Económicamente Activa (que comprende aproximadamente casi 15 millones de personas en el Perú) y los regímenes laborales, ello de acuerdo al Instituto de Estudios Sindicales (2012).

Tabla 4: PEA y regímenes laborales

Trab. Independiente	Trab. Sector público	Trab. del hogar	Trab. Fam. No remunerado	Micro empresa	Pequeña empresa	Mediana y gran empresa
5 400 000	1 200 000	500 000	2 400 000	3 050 000	1 050 000	1 300 000
36.2 %	7.9 %	3.4 %	16.2 %	20.3 %	7.1 %	8.8 %
		Régimen laboral especial		Ley Mypes		Leyes Regímenes laborales generales incluye contratos por modalidad
	Libertad Sindical, con restricción en la NNCC(*)	Libertad Sindical restringida, sin NNCC		Sin Libertad Sindical ni NNCC	Libertad Sindical restringida	Con Libertad Sindical

Fuente: Instituto de Estudios Sindicales (2012, p.1).

Como se observa de la Tabla mencionada la PEA comprendida en el sector de la mediana y gran empresa, como es el caso de los trabajadores de la empresa Camposol S.A., resulta importante y relevante. Son millones los trabajadores ligados a este régimen y por ello mismo se considera necesario su estudio.

Otro dato importante a resaltar es que de acuerdo al estudio realizado por el Instituto de Estudios Sindicales (2012), el 70% de la población trabajadora en la agro exportación está constituido por mujeres. Los trabajadores y trabajadoras cumplen largas jornadas laborales acumulativas, por las cuales no siempre reciben pago de horas extras. Sus condiciones de trabajo son precarias (sin lugares apropiados para ingerir alimentos, ni servicios básicos adecuados y con un transporte de alto riesgo). El manejo de químicos e insecticidas en el campo se realiza sin las medidas de seguridad en el trabajo; no es casual, por tanto, la ocurrencia de accidentes por intoxicación durante las jornadas. Las vacaciones y la compensación por tiempo de servicios (CTS) son derechos disminuidos para este sector. La alta rotación de este grupo laboral y el temor de no ser contratados nuevamente obstaculizan el derecho de la libertad sindical y, por ende, la negociación colectiva.

Por su parte, en el periodo 1993-2008 el número de contratos por exportación no tradicional (que en la práctica es utilizado para recurrir a la contratación temporal sin límite alguno) se ha quintuplicado, alcanzando a más de 270,000 trabajadores, concentrados en la industria textil (más de 79,000 contratos). Las cifras datos del Ministerio de Trabajo señalan que en la última década el número de contratos temporales ha ido en aumento: en el 1998 se registraban poco menos de medio millón de contratos temporales y al 2008 se identificaron alrededor de dos millones y medio de contratos temporales.

Para el Instituto de Estudios Sindicales (2012) es sumamente preocupante comprobar que desde la implementación de la reforma en materia de relaciones individuales que alienta la contratación temporal, la tasa de sindicalización ha pasado de más del 20% en el año 1990 a menos del 5% en el año 2001. Camposol, S.A. refleja también dichas cifras y preocupaciones (p. 4).

La agricultura, la agroindustria y promoción del sector agrario desde el Estado

Antes de definir la agricultura definiremos los alcances del derecho agrario, esta se entiende como el conjunto de normas y principios que regulan las relaciones afines al trabajo, a la producción, a los bienes y a la vida en el campo; asimismo lo agrario está relacionado con la tierra y con la tenencia de la misma.

De otro lado, para la Organización Internacional del Trabajo (2012) la agricultura es una fuente de trabajo muy importante y clave para la generación de ingresos económicos para las personas, las familias y el país. Sin embargo, los trabajadores del sector agrario suelen desarrollar trabajos sin los estándares del trabajo decente, trabajar por un salario y unos ingresos escasos en condiciones a veces peligrosas, y carecer de alternativas para abordar su contexto de manera adecuada.

La OIT asegura que son dos requisitos fundamentales para reducir la pobreza y estimular el crecimiento económico en las zonas rurales:

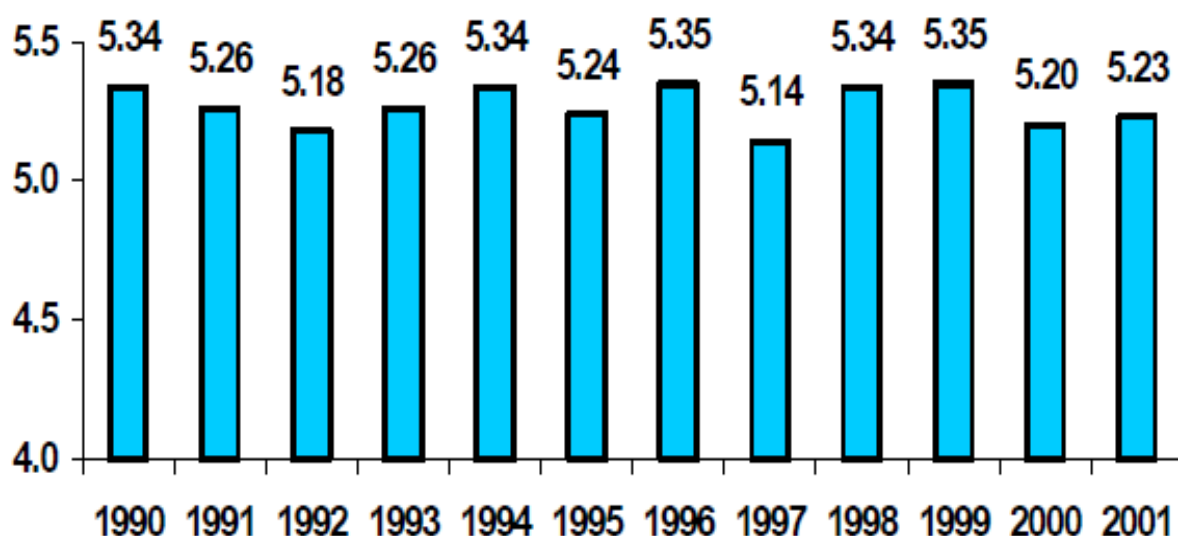
- 1) Lograr el trabajo decente y
- 2) Mejorar la productividad en la agricultura.

En tal sentido, y a fin de cumplir con estos requisitos, es crucial aumentar el número de empleos y mejorar su calidad, promover los derechos en el trabajo, ampliar la protección social y fortalecer las organizaciones de trabajadores rurales (p.2). La OIT indica además que la agricultura proporciona un medio de vida a millones de trabajadores de todo el mundo, aunque muchos de ellos, sobre todo los más vulnerables y marginados, sufren déficits de trabajo decente. Muchos empleos del sector agrícola no aseguran unos niveles decentes de ingresos y unos medios de vida sostenibles.

La realidad laboral mundial descrita por la OIT muy bien calza con lo que sucede con los trabajadores de Camposol S.A. muchos de dichos trabajadores se encuentran permanente y constantemente en una situación de vulnerabilidad e irrespeto de la jornada laboral establecida en las normas nacionales e internacionales.

Cabe señalar que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el Perú ha sido históricamente un país que ha ocupado a gran parte de su población (más de cinco millones de habitantes) en la agricultura o en el sector agropecuario, así se detalla en la siguiente figura.

Figura 2: Población ocupada en el sector agropecuario (millones de personas)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, citado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2005, p. 18)

Respecto a la promoción del sector agrario desde el Estado, la norma principal para la Promoción del sector agrario desde el Estado, es la Ley 27360, Ley de promoción del sector agrario, que en su Título III, del Régimen Laboral y de la Seguridad Social, artículo 7 establece que:

7.1. Los empresarios del régimen agrario comprendidos en el artículo 2 de la Ley pueden contratar a su personal por período indeterminado o determinado. En dicho caso, la permanencia de los contratos laborales va a depender de la labor agrícola que desarrolle, aunque podrían normarse jornadas laborales acumulativas a raíz de la naturaleza especial de las actividades que realice, siempre que el número de horas laboradas durante la vigencia del contrato no pase en promedio los límites máximos previstos por la norma.

7.2. Los trabajadores se obligan a un régimen que poseerá las siguientes cualidades:

- a) Tendrán derecho a recibir un pago diario (RD) que no sea menos a S/. 16.00, siempre y cuando laboren más de cuatro horas diarias en promedio. Dicho pago incluye a la Compensación por Tiempo de Servicios y las gratificaciones por Fiestas patrias y navidad, se mantiene vigente en el mismo monto que los incrementos de la Remuneración Mínima Vital.
- b) El descanso por periodo de vacaciones será de quince días calendario remunerados por año de labores o la fracción que corresponda, salvo acuerdo entre trabajador y empleador para un lapso adicional.
- c) En caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 15 Remuneraciones Diarias por cada año total de labores con un máximo de 180 (ciento ochenta) RD.

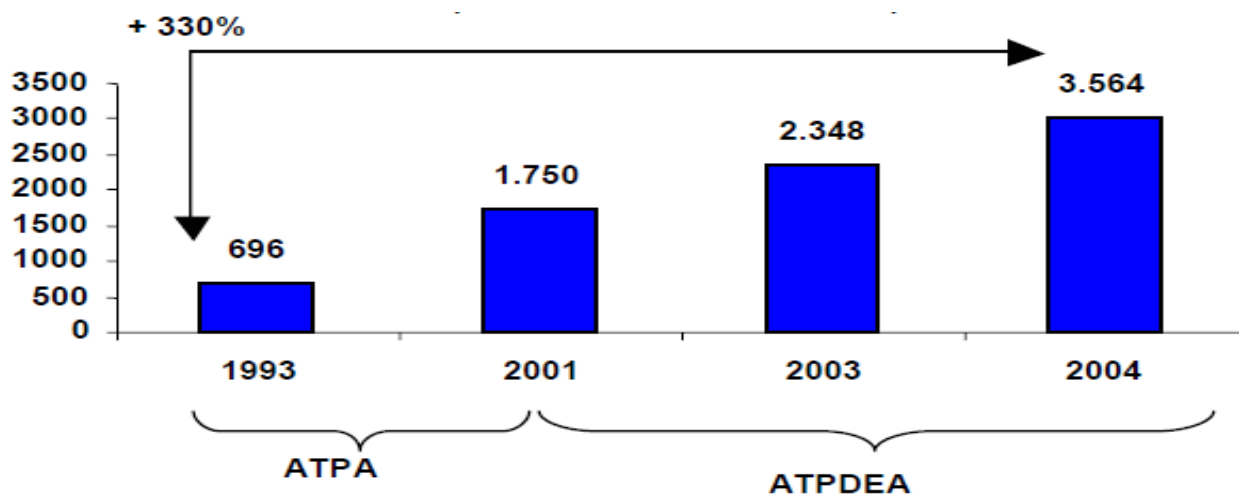
Sin embargo, a pesar de las cifras auspiciosas, las exportaciones pueden haberse incrementado pero las condiciones laborales de los trabajadores, y en particular de la empresa Camposol, S.A., no han mejorado, tal como se evidencia en el presente trabajo, perciben menores derechos laborales que cualquier otro trabajador del sector privado, ello debido a que el Estado ha puesto el énfasis en lo económico y comercial pero no

en los derechos fundamentales de los trabajadores quien son los que se esfuerzan día a día por mejorar la producción de la empresa y que a cambio de ello lo empleadores no hacen nada por mejorar la situación laboral.

De otro lado, como sabemos, la demanda de la exportación es cada vez más elevado, debido a la gran demanda de productos agrícolas, esto gracias a la integración de los mercados entre países, asimismo surge la necesidad de contar con mano de obra, ante esta necesidad se crea un régimen especial; Ley de promoción del sector agrario, Ley N° 27360 para contratar trabajadores bajo condiciones de lo que establece la Ley, con la finalidad de proteger a los trabajadores de una posible explotación por parte de los empleadores, sobre todo en el incumplimiento de la jornada laboral establecida por Ley.

En la siguiente figura, de acuerdo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo las exportaciones del Perú a Estados Unidos se han incrementado considerablemente y la tendencia sigue en crecida.

Figura 3: Exportaciones a Estados Unidos (en millones de dólares)

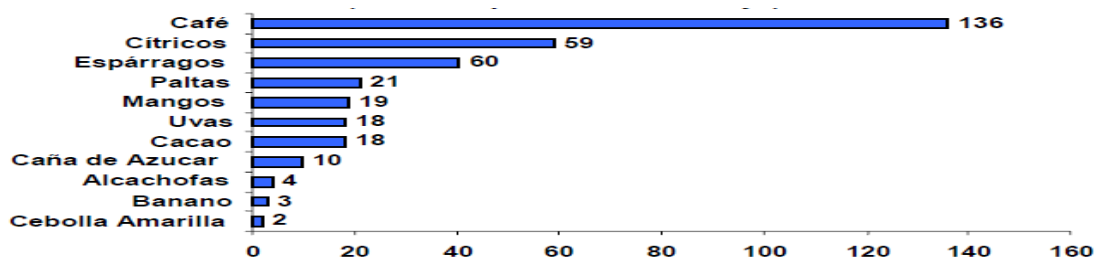


Fuente: SUNAT citado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2005, p.6).

De acuerdo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el 2005 el sector agrícola, que comprende la empresa agroindustrial Camposol que es materia de estudio, exporto mil millones de dólares, de los cuales casi un tercio corresponderán al mercado

norteamericano. Así, nuestro país no sólo es el primer exportador mundial de espárragos, sino que además va por la misma ruta con otros productos (alcachofa, la palta, los cítricos, las cebollas, el mango, la uva y el ají pprika). Asimismo, son numerosos los casos que grafican el potencial para crecer que ofrece el mercado de los diversos pases a los productos agroindustriales como es el caso peruano (2005, p.15). La figura siguiente describe el empleo que genera la agroindustria, del cual forma parte las actividades de la empresa Camposol, S.A, numeradas en miles de puestos de trabajo.

Figura 4: Empleo generado en la agroindustria de exportacin segn productos (miles de puestos de trabajo)



Fuente: INEI, MINAG, otros, citado por Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2005, p. 15).

Sin embargo, en los ltimos aos, en el rubro de empleo el Estado Peruano se ha centrado en Regmenes Laborales Especiales, como medidas ms promocionadas, con la finalidad de disminuir la informalidad que caracteriza al mercado laboral peruano. Sin embargo, estas polticas no ha llegado a comprobar que con la aprobacin de dichos regmenes especiales se haya eliminada la informalidad laboral, al contrario, los trabajadores son afectados por las reducciones de los beneficios laborales, lo que se puede evidenciar de manera transparente es que los regmenes especiales en especfico el rgimen laboral agrario tiene un enfoque en la reduccin de los costos laborales de los trabajadores y no en la mejora de su productividad dado que predomina el autoempleo. En ese sentido, es muy claro el trato diferenciado que se brinda a los trabajadores del rgimen especial, frente al rgimen general.

En esa misma lnea, una de las medidas promocionales adoptadas por el Estado es el Rgimen Laboral Agrario, Ley N 27360, Ley que aprueba las Normas de Promocin del Sector Agrario, que fue publicado el 31 de octubre del 2000. Al pasar los aos no han analizado sobre los efectos que ha tenido el Rgimen Laboral Agrario, si realmente ha beneficiado a los trabajadores del sector agrcola o solo los beneficiados son las

empresas agroexportadoras, puesto que este régimen especial recorta beneficios laborales, no se muestra igualdad con esta Ley N° 27360, frente al Régimen Laboral General.

En esta Ley 27360, se crea un régimen laboral con menos obligaciones laborales para los empresarios que afecta a los trabajadores agrarios, del que si salen beneficiados son todo un grupo de empresas que se dedican a la agro exportación, claro es que la agricultura es una actividad creciente y con récords de exportación cada vez mayores, teniendo en cuenta que estados unidos es el principal socio comercial para la exportación sin pago de aranceles de productos no tradicionales como por ejemplo el esparrago.

Los trabajadores del sector agrario laboran como ciudadanos de “inferior categoría”, pues sus derechos son limitados, desconocidos y desarrollan una vida laboral marcada por la violación de sus derechos humanos en el trabajo, lo cual conlleva a grandes perjuicios sobre sus vidas, el Perú es el segundo productor mundial de esparrago y el primer exportador del espárrago fresco, es evidente que en nuestro país las empresas agroexportadoras incrementan año tras año tras año el valor de sus ventas lo cual se constituyen en uno de los sectores estrellas de las exportaciones no tradicionales.

El régimen laboral agrario creado por la Ley 27360, no muestra igualdad frente a los trabajadores del régimen laboral común, pues en el régimen laboral agrario es discriminatorio porque disminuye los derechos de los trabajadores del sector agrario, a nivel de todo el mundo la salud ocupacional es la salud de cada uno de nosotros los trabajadores, el trabajo que realizan en el campo tiene riesgos y la salud ocupacional está ocupando un rol importante, porque se está viendo muchos accidente en este sector, muchas empresas agroindustrias toman la mano de obra joven, y cuando ya tienen más de 50 años ya no les contratan, porque muchos a esa edad tienen muchos problemas de salud ocupacional; a pesar de todas estas consecuencias que sufren con su salud los trabajadores de dicho sector el aporte a ESSALUD es de tan solo 4%, lo cual no cubre para brindar una atención de decente a estos trabajadores.

La OIT, estimó que el Perú tiene un promedio de más de un millón de accidentes de trabajo y que causan las ausencias al trabajo. Los trabajadores del sector agrario están expuestos a grandes riesgos ya que desarrollan sus actividades al aire libre donde tienen que soportar los cambios climáticos, tienen contacto directo con las plantas e insectos, asimismo las los pesos que tienes sobre ellos de los productos de las cosechas y las posiciones de que realizan sus actividades conlleva a grandes problemas con su salud.

Para ello se hace un análisis comparativo sobre las características de la Ley 27360, Ley que crea las normas de promoción del sector agrario que específicamente nos centramos en el capítulo III, donde menciona sobre el régimen laboral agrario y seguridad social, frente al régimen general común:

Tabla 5: Cuadro comparativo entre el régimen laboral general y el régimen laboral agrario

	Régimen Laboral General (Decreto Legislativo N° 728).	Régimen Laboral Agrario (Ley N° 27360).
Ámbito de aplicación	Comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada.	Están comprendidas las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, las que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen productos agropecuarios.
Cómputo de la remuneración	Constituye remuneración el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus labores, sea en dinero o en especie, siempre que sea de su libre disposición.	Los trabajadores tendrán derecho a percibir una remuneración diaria (RD) no menor a S/. 16, siempre que laboren más de cuatro horas diarias en promedio. Dicha remuneración diaria incluye los conceptos de CTS y las 2 Gratificaciones de julio y diciembre. Se actualizará en el mismo porcentaje que los incrementos de la RMV.

<p>Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).</p>	<p>La CTS se devenga en los meses de abril y octubre de cada año, por cada semestre y según los meses y días que haya laborado el trabajador, en el semestre respectivo. Se deposita semestralmente en la institución financiera elegida por el trabajador, en los meses de mayo y noviembre de cada año. Son computables para la CTS la remuneración básica y todas las cantidades que regularmente reciba el trabajador.</p>	<p>La CTS se encuentra incluida, de manera proporcional, en la RD abonada al trabajador. No hay obligación de depósito en institución financiera.</p>
<p>Gratificaciones ordinarias por fiestas patrias y navidad</p>	<p>El monto de cada una de las gratificaciones es equivalente a la remuneración que perciba el trabajador al 30 de junio y 30 de noviembre, respectivamente. Se abonan en las quincenas de julio y diciembre de cada año, respectivamente.</p>	<p>Las gratificaciones ordinarias de Fiestas Patrias y Navidad se encuentran incluidas, de manera proporcional, en la RD abonada al trabajador.</p>
<p>Descanso vacacional Decreto Legislativo N° 713.</p>	<p>El trabajador gozará de treinta días calendario de descanso vacacional remunerados por cada año completado de servicios; dicho descanso está condicionado, además, al cumplimiento del record vacacional previsto en la norma. Cabe resaltar que según la jurisprudencia, el descanso por vacaciones debe efectuarse dentro del año calendario siguiente de haberse generado el derecho; de lo contrario, el empleador deberá abonar la indemnización correspondiente.</p>	<p>El descanso por vacaciones será de quince días calendarios remunerados por cada año completo de servicios, salvo acuerdo entre trabajador y empleador para un lapso adicional.</p>
<p>Abono de indemnización por despido arbitrario.</p>	<p>La indemnización por despido arbitrario es el monto a una remuneración y media ordinaria por mes, por cada año total de labores, con un máximo de doce remuneraciones. Las</p>	<p>La indemnización por despido arbitrario equivale a 15 RD, por cada año completo de labores, con un máximo de 180 RD.</p>

	fracciones de año se asignan por dozavos y treintavos, según les corresponda.	
Aportaciones al sistema del seguro social en salud ESSALUD	El pago de las aportaciones a ESSALUD por cuenta y cargo del empleador, en beneficio de sus trabajadores, estos deben ser afiliados de modo obligatoria y equivale al 9 % de la remuneración computable, por cada trabajador.	El aporte mensual a ESSALUD a cargo del empleador equivale tan solo al 4% de la remuneración en el mes, por cada trabajador.

Régimen Laboral Agrario en el Derecho comparado

En diversos países de América Latina existen régimen especial que tienen que ver con sectores productivos de la economía, entre ellos el agrario, textil y labores de fundición. A continuación, se precisan algunos de estos regímenes desde el derecho comparado citados por Vivas (2017, pp.62-69).

En Chile se cuenta con el Decreto con Fuerza de Ley 1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo la que regula la remuneración de los trabajadores agrícolas (artículo 91), la cual puede estipularse en dinero y en regalías. En ningún caso puede pactarse que el valor de las regalías exceda del cincuenta por ciento de la remuneración. Se entiende por regalías el cerco, la ración de tierra, los talajes, la casa habitación higiénica y adecuada y otras retribuciones en especie a que el empleador se obligue para con el trabajador.

Por otro lado, regula el contrato de los trabajadores permanentes, y la obligación del empleador de proporcionar al trabajador y su familia habitación higiénica y adecuada (artículo 92), ésta última es siempre obligación del empleador salvo que el trabajador ocupe o pueda ocupar una casa habitación en un lugar que, atendida la distancia y medios de comunicación, le permita desempeñar sus labores.

Por su lado, en Argentina se cuenta con la *Ley 26727, que crea el Régimen de Trabajo Agrario*. Esta Ley regula que las remuneraciones mínimas son fijadas por el Consejo Nacional de Trabajo Agrario (CNTA), y no pueden ser inferiores al salario mínimo vital

y móvil vigente. Los empleadores deben abonar las remuneraciones mediante depósitos en cuentas abiertas a nombre de cada trabajador en entidades bancarias habilitadas por el Banco Central de la República Argentina en un radio de influencia no superior a 2 kilómetros en zonas urbanas y a 10 kilómetros en zonas rurales, debiendo asegurar el beneficio de la gratuidad del servicio para el trabajador y la no imposición de límites en los montos de las extracciones. El trabajador puede exigir que su remuneración le sea abonada en dinero efectivo. El CNTA puede, mediante resolución fundada, establecer excepciones al sistema de pago de haberes previsto cuando, por las características del lugar de trabajo y las condiciones particulares de contratación, el mismo resulte gravoso para el trabajador o de imposible cumplimiento.

En Ecuador se cuenta con la *Codificación 17, Codificación del Código del Trabajo, Registro Oficial Suplemento 167* la que regula en apartado especial al empleador y obrero agrícolas, con referencia a las remuneraciones, jornadas de trabajo, descansos remunerados, entre otros (Capítulo VII). Así, en relación a los salarios mínimos de los jornaleros, éstos son fijados por las comisiones sectoriales y de trabajo (artículo 342). La reducción del salario por alimentación no puede ser superior al veinticinco por ciento del salario mínimo. En ningún caso, el trabajador recibirá en dinero un salario inferior al mínimo vital (artículo 343).

En cuanto a las obligaciones del obrero agrícola, jornalero o destajero (artículo 345), éstas son: 1. Procurar la mayor economía en beneficio de los intereses del empleador; 2. Devolver los útiles que le hubieren entregado; 3. Emplear durante el trabajo los útiles y herramientas en la forma más apropiada y cuidadosa, a fin de evitar su destrucción; 4. Prestar su contingente personal en cualquier tiempo en caso de peligro o fuerza mayor; y, 5. Prestar sus servicios aun en días de descanso y en horas suplementarias percibiendo sus salarios con los recargos de ley, en las cosechas, cuando amenacen peligros o daños de consideración.

En México poseen la *Ley Federal del Trabajo* que regula en el Capítulo VIII (artículos 279° ss.) a los trabajadores del campo, que implica a los trabajadores que cumplen las labores propias y habituales de la agricultura, de la ganadería y forestales, al servicio de un jefe. Los patrones tienen las siguientes obligaciones especiales: 1. Pagar los

salarios precisamente en el lugar donde preste el trabajador sus servicios y en períodos de tiempo que no excedan de una semana; 2. Suministrar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, proporcionadas al número de familiares o dependientes económicos, y un terreno contiguo para la cría de animales de corral; 3. Mantener las habitaciones en buen estado, haciendo en su caso las reparaciones necesarias y convenientes; 4. Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios y adiestrar personal que los preste; 5. Proporcionar a los trabajadores y a sus familiares asistencia médica o trasladarlos al lugar más próximo en el que existan servicios médicos (artículo 283).

En todas las legislaciones antes mencionadas se observa que coincide en que el Estado otorga facilidades, beneficios para que diversos sectores industriales se desarrollen y alcance competitividad económica y productiva a menores costos laborales.

Ley de Promoción del Sector Agrario

El 31 de octubre de 2000 entró en vigencia la Ley de Promoción del Sector Agrario, Ley N° 27360 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 049-2002-AG. Desde la lógica dicha normativa se busca favorecer a las empresas otorgándoles un trato diferenciado con beneficios tributarios y reducidos costos laborales. La vigencia de esta norma vence el 31 de diciembre de 2021. Aunque ya en su momento el Tribunal Constitucional ha declarado que se trata de una normativa de carácter temporal.

Desde un análisis comparativo de la Ley de Promoción del Sector Agrario y el régimen general, se tiene lo siguiente:

Tabla 6: Régimen Laboral General y Régimen Laboral Agrario

	Régimen Laboral General (TUO del Decreto Legislativo N° 728)	Régimen Laboral Especial (Ley 27360 Promoción del Sector Agrario)
Ámbito de Aplicación	Comprende -en términos generales- a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada	Comprende a las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal. También se encuentran comprendidas las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen productos agropecuarios. No están comprendidas las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

Fuente: Ferrero, Lema, Solari y Santivañez (2015). Lima.

El caso de los trabajadores de la empresa Camposol S.A.

Nuestra investigación estuvo dirigida a analizar a la relación laboral dentro de este sector, en ese sentido contamos con casos de trabajadores que vienen siendo vulnerados con sus derechos laborales. Uno de ellos está referido a la empresa Camposol S.A. situada en San Jose-Virú departamento de La Libertad, ubicada a ocho horas de Lima, entre las áreas de riego de Chavimochic y Chira-Piura, sobre unas 5 300 hectáreas. Dicha empresa es hoy el más grande exportador de espárragos del mundo.

El caso de Camposol ha sido analizado también por Mendoza (2015, pp. 62-63) que señala que el 12 y 13 de marzo de 2014, los trabajadores afiliados del SITECASA iniciaron una huelga debido a los incumplimientos de los pactos establecidos en el Convenio colectivo celebrados entre los años 2012 y 2015. Entre los incumplimientos se señala que Camposol había negado su acuerdo de contratar a plazo indefinido y permanente a los trabajadores que superen los 4 años del record laboral. Como resultado de la huelga, la empresa despidió a 18 trabajadores – incluyendo el Secretario General del SITECASA, Felipe Arteaga Saavedra– y les dio “descanso temporal” a 400 trabajadores, como represalia por acatar una huelga.

La actitud de Camposol resulta a todas luces antisindical, ello motivó la intervención de SUNAFIL que mediante intervino y dejó constancia de su presencia en el Acta de Infracción N° 24-2014-SUNAFIL (16.05.2014), confirmada por la Resolución Sub-Gerencial N° 031-2014-GR-LLGGR/GRSTPE-SGIT del 31 de diciembre de 2014. En el Acta de SUNAFIL se comprueba los siguientes incumplimientos por parte de Camposol:

- 1) actos antisindicales con 569 afectados;
- 2) incumplimiento del Convenio colectivo 2012-2015 con 569 afectados; y
- 3) falta de registro en planillas con 14 trabajadores afectados.

A ello se suma que Camposol ha sido acusada varias veces de estar detrás de renunciadas al sindicato cuya formalización notarial ella misma tramita. El comportamiento ilegal de Camposol ha sido también corroborada por el Juez de Paz de la Segunda Nominación del distrito de Chao, Víctor Pérez Escobedo, en carta dirigida al SITECASA del 21 de octubre de 2014 señaló que “dichas cartas (de renuncia al sindicato) han sido dejadas por representantes de la empresa CAMPOSOL S.A. para el trámite de entrega por conducto notarial y han sido los mismos representantes de la empresa quienes han retirado los cargos una vez diligenciados (...)” (Mendoza, 2015, pp. 62-63).

Por su lado, de acuerdo al informe de la Federación de Trabajadores(as) de la Agro-Industria y Afines (FENTAGRO), citado por la Central General de Trabajadores del Perú (2014), Camposol contaba el 2009 con 7 454 trabajadores y trabajadoras; de estos, 83,47 % personal obrero no calificado, que realiza las labores cotidianas en los campos de cultivo. Al 2013, la empresa reporta 14 210 trabajadoras y trabajadores, con una remuneración diaria de 29,76 nuevos soles (USD 10) o 9 135 nuevos soles al año (USD 3 300), y con ventas anuales de 646 204 millones de nuevos soles (USD 2,1 billones).

Un estudio reciente del Centro de Solidaridad AFL-CIO, FENTAGRO y la CGTP demuestra permanentes transgresiones a los derechos de los trabajadores, ello se debe a la desnaturalización de contratos y de la libertad sindical⁸. En cuanto a la desnaturalización de contratos, el sindicato registra violaciones vinculadas al abuso del contrato intermitente para enviar de descanso a trabajadoras o trabajadores «problemáticos» y contratar a otros. El sindicato registra 14 personas no afiliadas que

reclaman desnaturalizaciones de contratación temporal por haber superado los cinco años de servicios y por realizar labores permanentes. El estudio también registra prácticas sistemáticas antisindicales en Piura y Virú; principalmente, incumplimiento del Convenio colectivo vigente, lesiones a la libertad de expresión de dirigentes sindicales, listas negras para evitar la reinserción de trabajadores en otras empresas y uso de la contratación temporal con fines antisindicales. También se registran actos de hostilidad por parte de los supervisores contra las personas sindicalizadas; extensión de beneficios obtenidos por el sindicato con la finalidad de limitar mayor afiliación al sindicato; negativa a implementar el periódico mural del sindicato; trabas para efectuar el depósito de las cuotas sindicales; y el no pago íntegro de las licencias sindicales.

Según la Central General de Trabajadores del Perú (2014) en una carta al Congreso de la República del 9 de mayo del 2014, SITECASA informó que 75 trabajadores fueron vulnerados en sus derechos, debido a las actitudes antisindicales de la empresa, incluidas los siguientes actos de hostilización: 13 cartas de aviso de despido a dirigentes sindicales, 7 dirigentes despedidos, 19 actos de amedrentamiento para obligar a renunciar al sindicato, 5 renunciaciones bajo amenaza y 33 casos de no renovación de contratos por afiliación al sindicato. Es decir, se trata de una hostilización sistemática, organizada e institucionalizada.

Otro informe del Sindicato de Trabajadores Agrarios del Perú (SITAGPerú), de marzo del 2014, da cuenta del incumplimiento del Convenio colectivo celebrado con el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Camposol, SITECASA, por el periodo 2012-2015. El informe indica que la agroexportadora incumple con hacer entrega de vestimentas propias para el trabajo, no ha mejorado las condiciones de los comedores, no se cuenta con servicios higiénicos para damas y varones en los campos de cultivo, entre otros aspectos también vulneratorios. Añade que Camposol se rehúsa a cumplir con el acuerdo de contratar a plazo indeterminado a quienes superen los 4 años de labores. También se registran prácticas antisindicales relacionadas con una huelga generada porque Camposol no cumplió el Convenio colectivo y de normas de seguridad y salud, y por el abuso de los contratos temporales.

La consecuencia inmediata de la huelga fue el arresto y detención por 24 horas de 18 trabajadoras y trabajadores sindicalizados. Cabe precisar que luego de levantada la

huelga la empresa no asistió a las reuniones de conciliación convocadas por el MTPE. En el proceso de comparecencia de una inspección laboral, el sindicato presentó pruebas que demuestran que luego de la huelga la empresa contrató medios radiales para indisponer a la comunidad con la organización sindical y que la empresa cambió de puesto de trabajo a parte de su personal.

Las actuaciones de la Inspección del Trabajo acreditaron 40 despidos mediante la “no renovación” de contratos temporales, como acto de represalia por la afiliación sindical. No se tiene conocimiento de si la empresa ha cumplido con el pago de las multas impuestas, dado que la Gerencia Regional de Trabajo de La Libertad señaló que en los últimos 10 años más de 2 000 empresas fueron sancionadas, pero hasta la fecha muchas de ellas no pagan y mantienen todas ellas una deuda ascendente a más de S/. 6 millones. A pesar de que la inspección generó ciertos resultados, como el registro de 1,492 trabajadores y trabajadoras a plazo indeterminado, la entrega del periódico mural y la habilitación adecuada de los comedores, los actos antisindicales en la empresa Camposol continúan e incluso se ha formado un sindicato paralelo a SITECASA. Desde la huelga, SITECASA ha perdido un número significativo de trabajadores afiliados y de las cabezas de los gremios. Camposol ha recurrido incluso a formular denuncia penal contra 36 participantes en la huelga (pp.56-57).

Asimismo, desde la observación realizada para esta investigación se ha constatado que dichos trabajadores vienen trabajando más de 12 horas diarias, para tener una idea, estos trabajadores a altas horas de la madrugada entre 4 y 5 de la mañana están ya en los paraderos para que la movilidad los lleve al campo donde prestaran sus servicios laborales.

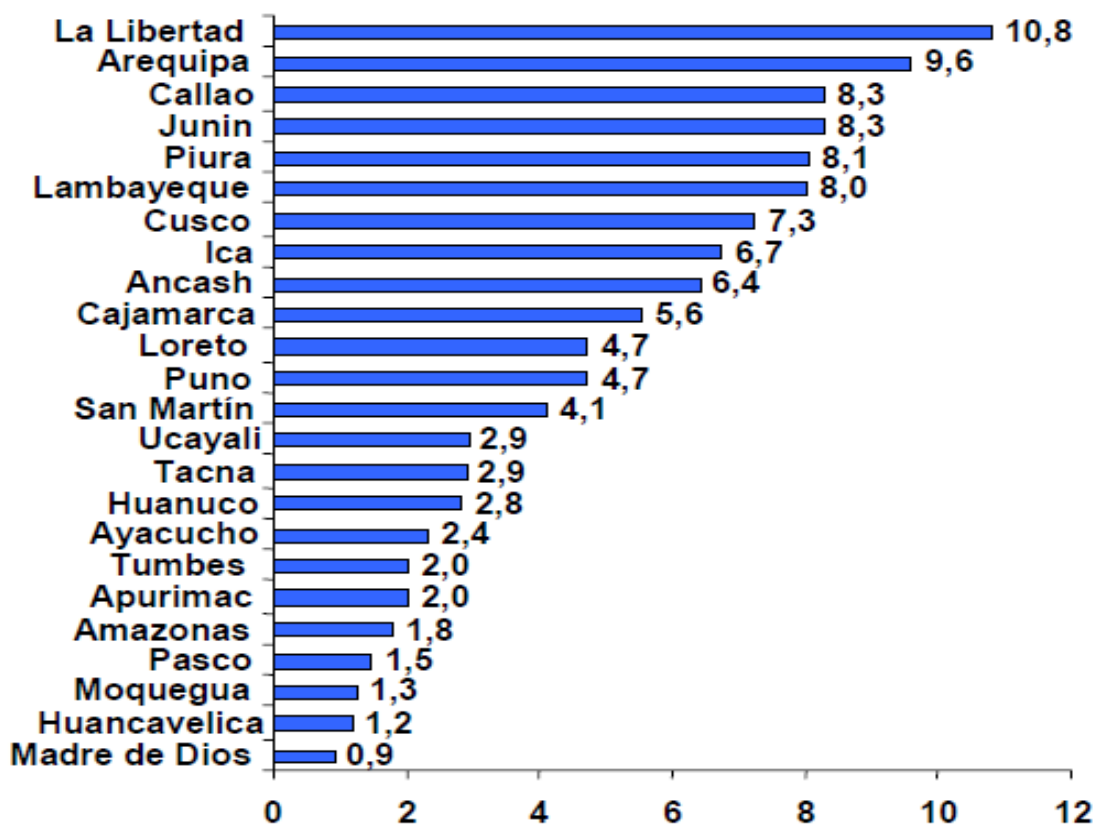
Asimismo, a las 4:50 am., tienen que desayunar todos apurados por la presión que les ponen los jefes encargados de cada grupo de los trabajadores, donde muchos por la misma presión que les exigen dejan de desayunar, para ingresar rápido a la chacra y evitar reclamos de sus jefes. Asimismo, no les permiten que lleven ningún refrigerio; producto de la falta de alimentación muchos de los trabajadores sufren desmayos.

Al respecto hemos tomado conocimiento de los siguientes casos como es el contrato de una trabajadora de la empresa. En la cual se pudo verificar que el contrato de trabajo está de acuerdo a lo que establece la Ley de promoción del sector agrario, en la cual se pudo observar que la jornada laboral era de 8 horas diarias y 48 horas a la semana, también mencionaba sobre la remuneración que era de 33 nuevos soles diarios; asimismo menciona que si sobre pasaban las horas laborales les pagarían como horas extras.

En la realidad lo acordado en dicho contrato laboral no se está cumpliendo por parte de la empresa, trabajan más de ocho horas diarias y no son pagadas, las remuneraciones son recortadas y no son pagadas el monto pactado en dicho contrato.

Respecto a la situación del mercado de la región La Libertad, donde se ubica la empresa agroindustrial Camposol S.A., de acuerdo al INEI a través de una consultoría de Apoyo, esta región obtiene el primer lugar del índice de tamaño de mercado, generando expectativa y el espacio geográfico propicio para invertir y generar una industria agrícola útil para el mercado norteamericano.

Figura 5: Índice de tamaño de mercado 1/ Lima =100.



1/ Gasto monetario mensual

Fuente: INEI, APOYO Consultoria

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Es un órgano del Estado, que se encarga de la administración de los casos laborales; asimismo es un ente regulador entre el empleador y el trabajador; que brinda seguridad. Asimismo, es una institución que lidera la implementación de políticas y busca las mejoras laborales.

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

Es una entidad pública mediante el cual el Estado cumple con la fiscalización en las empresas relacionadas con el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y poder constatar el cumplimiento de dichos derechos laborales, y de esa manera evitar la vulneración de los derechos de los trabajadores.

1.3. Formulación del Problema

El problema de investigación se torna en una situación en la que el investigador empieza a filosofar (realización de preguntas), teniendo la necesidad de darles posibles soluciones a los problemas planteados con el desarrollo de una investigación profunda (Chacón, 2012, p.32). Los problemas de la investigación son los siguientes:

1.3.1. Problema Principal

¿De qué manera el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo?

1.3.2. Problema Especifico 1

¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo?

1.3.3. Problema Específico 2

¿Cuál es la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento de su derecho al trabajo decente?

1.4. Justificación del Estudio

1.4.1. Justificación Teórica

Respecto a la justificación teórica del presente trabajo de investigación se centra básicamente en la normativa y obligaciones laborales, referidos al trabajo decente, establecidas en el ordenamiento jurídico laboral en particular del caso de los trabajadores de la empresa agroindustrial.

Razón por la cual en la presente investigación se ha tenido en cuenta autores reconocidos para que puedan dar un realce al trabajo, en ese sentido se ha argumentado y sustentado el Marco Teórico a partir de las teorías y corrientes doctrinarias sobre el trabajo, el trabajo decente e investigaciones relacionadas a la temática estudiada.

1.4.2. Justificación Práctica

La presente investigación se realizará por la afectación que se genera y el incumplimiento de los derechos laborales, en relación al trabajo decente, que mantienen

los trabajadores de la empresa Camposol S.A. puesto que la normatividad especial vigente posee deficiencias que deben mejorarse y que a su vez la ausencia de fiscalización laboral por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral evidencia un acto permisible para la vulneración de los derechos laborales.

La investigación se centra básicamente en la empresa Camposol S.A., ubicada en la región de La Libertad, que mediante esta investigación se va visibilizar el problema latente sobre todo en lo referido a la jornada laboral quedando los trabajadores en una situación de desprotección e inseguridad en sus empleos. Consideramos que los resultados de la investigación le serán de interés y utilidad a los propios trabajadores, sindicatos, centros de investigación labora, empresarios, funcionarios públicos y comunidad académica jurídica-laboral.

1.4.3. Justificación Metodológica

En la presente investigación se ha tenido en cuenta un tipo de investigación básica, diseño fenomenológico y se ha seguido un enfoque cualitativo, también se ha desarrollado un análisis exhaustivo de las fuentes documentales. Del mismo modo se ha utilizado las técnicas de recolección de datos, como entrevistas a expertos de la materia, encuestas a la población trabajadora de Camposol S.A. Además, se ha seguido las pautas del asesor metodológico, temático y citado según las normas APA por lo tanto la presente investigación queda justificada metodológicamente.

1.5. Objetivos o Supuestos de Trabajo

De acuerdo a Huamanchumo y Rodríguez (2015, p.53) los objetivos plantean tareas y acciones que el investigador debe realizar hasta culminar la investigación. A continuación, se detallan los objetivos de la investigación.

1.5.1. Objetivo General

Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

1.5.2. Objetivos Específicos 1

Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

1.5.3. Objetivos Específicos 2

Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente

1.5.4. Supuestos Jurídicos

Para esta investigación entiéndase supuesto jurídico como sinónimo de hipótesis. Según, Pino citando a Medina (1995) señala que los supuestos son aquellos que pretende el conocimiento, analizando y constatando una realidad, fenómeno o situación que merece ser explicada y demostrada (p.3). En ese sentido, se plantean los siguientes Supuestos Jurídicos.

1.5.5. Supuesto General

El régimen laboral agrario limita significativamente el ejercicio pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quedando los trabajadores en una situación de vulnerabilidad

1.5.6. Supuesto específico 1

La SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado.

1.5.7. Supuesto específico 2

Los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo

decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

Para la presente investigación se asumió un diseño de investigación No experimental, dado que no se manipularán las variables ni el fenómeno en sí. De lo que se trata es que con la presente investigación se analice y se observe el fenómeno (régimen laboral agrario) tal como sucede en la realidad, a partir de las versiones de los trabajadores, los empleadores, los expertos y los funcionarios públicos.

De acuerdo a Kerlinger (2002, p. 420) en un estudio de diseño no experimental no se crean situaciones nuevas, sino que se observan situaciones ya existentes y que son

observadas y analizadas por el investigador. En un estudio no experimental el investigador no tiene control sobre las variables, las categorías o fenómenos ocurridos, ni puede influir sobre ellos porque ya sucedieron.

Para esta investigación, lo observado incluso se realizó in situ, pues se acudió hasta la ciudad de Trujillo y a la misma sede de la empresa Camposol SA., para entrevistar a los funcionarios y encuestar a los trabajadores. Asimismo, se realizó un trabajo de observación en la zona y un trabajo de campo en las propias instalaciones de dicha empresa.

Tipo de estudio

El tipo de estudio que asumirá la presente investigación será Básica. Este tipo de estudio parte de una teoría o conocimiento existente el cual es contrastada con la realidad existente y el fenómeno objeto de investigación. En este caso se trata de contrastar la teoría, doctrina, legislación y casuística del derecho al trabajo decente con la situación que viven los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol, SA. Luego de este contraste se obtiene un nuevo conocimiento respecto a la situación laboral de los trabajadores antes mencionados. Por tanto, el tipo de estudio Básico fue el más adecuado para esta investigación.

Nivel de investigación

El nivel del presente estudio es el Descriptivo. Este tipo de nivel se ha aplicado puesto que se ha descrito, especificado y analizado la realidad laboral que viven los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol, SA. En ese sentido, se han cumplido con los objetivos propuestos en el presente estudio. El Nivel de investigación descriptivo nos ha sido útil también porque nos ha permitido diagnosticar el contexto en la que realizan sus labores los trabajadores de la empresa Camposol, lo cual ha sido corroborado con el trabajo in situ realizado en las instalaciones de dicha empresa.

2.2. Métodos de Muestreo

Antes de indicar el método de muestreo utilizado para la presente investigación cabe precisar que muestrear significa tomar una porción de una población de un universo como representativa de esa población o universo (Kerlinger y Lee, 2002, p. 148).

Dado que nuestra investigación es de enfoque cualitativo, el método de muestreo utilizado ha sido el muestreo de caso crítico. De acuerdo a Quintana (1996) el muestreo de caso crítico consiste en elegir una situación, fenómeno o realidad determinada, para comprenderla, analizarla y plantear una condición hipotética, previo análisis crítico.

Escenario de estudio

En esta investigación se ha sometido a un análisis crítico de casos de los trabajadores de la empresa Camposol SA., y verificar si el régimen laboral agrario resulta para ellos una limitante para ejercer el derecho al trabajo decente, tal como lo establece las normas nacionales e internacionales, sobre todo la referida a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Para cumplir ello, se ha acudido a las mismas instalaciones de la empresa antes citada, la misma que se ha constituido en el escenario de estudio.

Caracterización de sujetos

El método de muestreo aplicado desde la caracterización de los sujetos participantes en la presente investigación fue el siguiente:

- a) Encuesta poblacional: 51 trabajadores de Camposol.
- b) Entrevistas a expertos: 8 personas.
- c) Observación in situ: lugares y espacios de la empresa Camposol.
- d) Análisis de fuente documental: 3 jurisprudencias, 5 corrientes doctrinarias, 10 legislaciones (nacional e internacional).

Plan de Análisis o trayectoria metodológica

El Plan de trayectoria metodológica es el modo en que sistemáticamente se realiza toda investigación, la cual depende el diseño de investigación que se ha utilizado, que en este caso es No experimental. De acuerdo a este estudio, se han planteado en líneas anteriores la parte metodológica que se llevó a cabo y que permitió obtener los resultados deseados,

confirmando los Objetivos y los Supuestos jurídicos planteados.

2.3. Rigor científico

La presente investigación asegura un rigor científico puesto que se avala en información selecta, cierta, comprobada y demostrada. Tal como señalan Delgado, Vargas y Vásquez (2006, pp. 83-96) al hablar de rigor en investigación cualitativa hay corrientes que defienden diversas posturas, unas van desde la no aplicación de normas de evaluación de la calidad, pasando por algunas intermedias, hasta otras que apuntan por la evaluación con los mismos criterios que la investigación cuantitativa.

En tal sentido, el rigor científico de la presente investigación se basa en dos aspectos principalmente.

2.3.1. Credibilidad: dado que la información ha sido obtenido de fuentes confiables y ciertas (repositorios, entrevistas a funcionarios, expertos y conocedores de la materia).

2.3.2. Confirmación con los participantes: dado que se ha constatado in situ en la zona en la que se desenvuelven los trabajadores de la empresa Camposol SA. Además se aplicó a los trabajadores una encuesta que permita confirmar los Supuestos Jurídicos. Al respecto, cabe señalar que la validez se ha desarrollado por dos expertos de la materia, otorgando la validación de mis instrumentos que conforman la guía de entrevista y el análisis documental –Jurisprudencial. Asimismo, a fin de que los instrumentos queden plenamente validados estos serán aprobados por expertos en metodología y en la materia a investigar. Para ello se guio con la siguiente matriz.

Tabla 7: Criterios de validez del instrumento

CRITERIOS	INDICADORES	ACEPTABLE	MINIMAMENTE ACEPTABLE	INACEPTABLE
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.	2	2	0
OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.	4	0	0

ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.	4	0	0
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.	3	1	0
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	2	2	0
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.	2	2	0
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.	4	0	0
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.	3	1	0
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.	4	0	0
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.	3	0	0
Suma total:		31	9	0

SATISFACCION: 31
 NUMERO DE 4
 EXPERTOS: 10 $\frac{31}{4 \times 10} = 0,77$
 ITEM DE
 EVALUACION:

Con lo expuesto, el rigor científico de la presente investigación se encuentra asegurada.

Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Las técnicas para recolectar la información estuvieron basadas en lo siguiente:

- 1) **Entrevista:** Según Tamayo (2007, p. 30) la entrevista es un diálogo acordado, una conversación personal que el entrevistador establece con el sujeto investigado, con el propósito de obtener la información necesaria y lograr los objetivos de la investigación.

- 2) **Encuesta:** Con este tipo de técnica se trata de obtener, de manera sistemática y ordenada, información sobre las variables que intervienen en una investigación, y esto sobre una población o muestra determinada. Esta información hace referencia a lo que las personas son, hacen, piensan, opinan, sienten, esperan, desean, quieren u odian, aprueban o desaprueban, o los motivos de sus actos, opiniones y actitudes (Visauta, 1989, p. 259).

- 3) **Análisis de fuente documental:** De acuerdo a Quintana (2016, p.19) el análisis de fuente documental implica el punto de inicio a la investigación e, incluso en muchas ocasiones, es el origen del tema o problema de investigación. Los documentos fuente pueden ser de naturaleza diversa [...]. Revelar los intereses y las perspectivas de comprensión de la realidad, que caracterizan a los que han escrito los documentos. El análisis documental se desarrolla en cinco acciones: Rastrear e identificar los documentos existentes, seleccionar los más pertinentes, leer en profundidad su contenido para extraer elementos de análisis y leer en forma cruzada y comparativa los documentos para construir una síntesis de la realidad humana analizada.

Los instrumentos aplicados han sido: Guía de entrevista, Guía de encuesta y Guía de análisis de fuente documental.

2.4. Análisis cualitativo de los datos

Como se indicó anteriormente, la presente investigación asume un diseño no experimental y un análisis de muestreo de casos críticos. En tal sentido, y dado que se trata de una investigación de enfoque cualitativo, el análisis de los datos e información obtenida se realizará desde un método analítico-crítico y hermenéutico.

Los métodos de análisis de datos analítico-crítico son propio de un enfoque cualitativo puesto que se trata de datos e información que recoge opiniones, percepciones, posiciones jurídicas, teóricas y dogmáticas, las cuales son expuestas en su argumentación y planteamiento para a partir de allí, criticarlas, rechazarlas o valorarlas.

El método hermenéutico se utiliza para analizar e interpretar la base teórica y doctrinal

que posee la presente investigación, nos referimos al contenido jurídico teórico sobre el trabajo decente, derechos laborales, régimen laboral, sector agrario y toda la normativa nacional e internacional, existentes en la materia investigada.

2.5. Aspectos Éticos

Finalmente, la presente investigación se ha asegurado también de guardar y respetar los aspectos éticos. En primer lugar, se trata de un trabajo original y que al consultar fuentes y otras investigaciones se ha respetado los derechos de autor y se citado las fuentes consultadas, tal como lo determina las normas de la Universidad, ello en el marco de las Normas APA, de citado internacional.

Los conocidos metodólogos Para Huamanchumo y Rodríguez (2015) aconsejan que las investigaciones científicas deben estar orientadas a estudiar los problemas sociales, económicos, financieros y empresariales en beneficio de la sociedad y de las organizaciones. Es decir, deben estar orientados a identificar las causas de los problemas y dar una solución científica al problema a investigar. Ninguna investigación debe ir en contra de los preceptos éticos y morales (p.199).

III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

3.1. Resultado del análisis de la fuente documental

De acuerdo a Somavía el derecho a organizarse es un derecho humano fundamental que tenemos todos como ciudadanos. Pero como se sabe debe regirse por valores como la decencia, la equidad, la justicia y la solidaridad. Para este autor, ser un organizador sindical puede resultar peligroso. En algunos países se arriesga la vida. Esta postura coincide con lo que plantea Huáscar en su calidad de Presidente de la Confederación Nacional Agraria y que fue entrevistado para esta investigación.

Para la Central General de Trabajadores del Perú y otros, se mantiene una situación laboral como la que existía en la década del gobierno autoritario de Fujimori, es decir: abundantes leyes para normar los diversos elementos de las relaciones laborales, lo que limita a los trabajadores de conocer sus derechos; se favorece la contratación temporal incrementando de cuatro a nueve los modos de contratación a plazo fijo. Se amplían las formas de contratación bajo modalidad formativa. Se regula el uso de la intermediación laboral y de la tercerización, mecanismos basados en la contratación temporal; se

apuesta por regímenes que promueven los intereses de los empresarios pero que rebajan el estándar de protección de los trabajadores, para promover la competitividad empresarial; se otorga mínima atención a políticas y acciones que aseguren los derechos fundamentales en el trabajo, especialmente la libertad sindical, como ha quedado evidenciado cuando se narró el caso Camposol. Actualmente a pesar de que está vigente los diversos Convenios de la OIT lo antes dicho no solo se mantiene, sino que además la situación se ha agudizado puesto que existe ahora:

- 1) Nuevas normas que agudizan la dispersión y paralización de las iniciativas que pretenden consolidar la legislación laboral.
- 2) Nuevas normas y prácticas que aumentan la precariedad laboral favoreciendo el uso desmesurado de la contratación temporal, sin que las autoridades públicas ejerzan un control adecuado.

Asimismo, la Central General de Trabajadores del Perú y otros, sostiene que el cumplimiento de la legislación laboral mediante el proceso de fortalecimiento de la Inspección del Trabajo, iniciado el 2006, se ha detenido por el desgano e indiferencia de los funcionarios del Estado.

Las constantes modificaciones a la normativa respecto la inspección del trabajo han ido a contramarcha de los objetivos de reordenamiento y de potenciación de la función inspectiva que originalmente se habían considerado.

El “enfoque preventivo” de la Inspección del Trabajo Una evidencia de lo señalado es la reciente expedición de la Ley 30222 (el 2014), que establece que, por tres años, y como parte del “enfoque preventivo de la política de Inspección del Trabajo”, cuando se determine la existencia de una infracción, el inspector de trabajo únicamente podrá orientar al empleador para que subsane su infracción, dando por concluido el procedimiento inspectivo en caso de que ello ocurra.

La norma no considera si las infracciones son graves o extendidas; ni si obedecen o no a la falta de información sobre la legislación laboral, o si son conductas recurrentes de provocación. De manera inaudita, manda que cuando los requerimientos de la inspección sean inobservados, es decir, cuando el incumplimiento persista a pesar del requerimiento de la autoridad, las sanciones serán rebajadas a un tercio de su valor.

La norma agrega que este “enfoque preventivo” no será de aplicación en casos de infracciones muy graves que afecten los derechos fundamentales, las normas sobre seguridad y salud en el trabajo o los actos de obstrucción a la labor inspectiva; no obstante, la formulación de estas excepciones resulta curiosa, por las siguientes razones:

- a. No todas las vulneraciones a los derechos fundamentales en el trabajo están excluidas; solo se excluyen las infracciones “muy graves”.
- b. Solo se excluye el incumplimiento de las leyes de seguridad y salud en el trabajo que originen muerte o invalidez permanente en el trabajador.
- c. Se incluye la sanción por no cumplir con el deber de prevención que, aunque ponga en grave riesgo la vida de trabajadores, no origine en una situación de invalidez permanente.

Para la Central General de Trabajadores del Perú y otros, la Inspección del Trabajo reporta muy pocas intervenciones en materia de derechos básicos en el trabajo. Según el Anuario Estadístico del Ministerio de Trabajo, la fiscalización de materias relativas a la discriminación laboral en los últimos cuatro años no alcanza siquiera el 1 % del total de materias fiscalizadas en cada año, lo que implica que la Inspección del Trabajo ha dejado prácticamente sin tutela efectiva a este derecho fundamental.

Asimismo, cabe indicar que desde el 2010 no se ha aumentado el número de Inspectores del Trabajo; y su distribución en el país indica que la capacidad operativa del sistema es nula en algunas regiones del país. Ello se ve corroborado con lo mencionado por los diversos entrevistados (Díaz, Huilca, Huáscar, Panduro, Neves).

Sin embargo, a la luz de los hechos, y desde el análisis del caso de los trabajadores de la empresa Camposol, S.A., eso que tanto anunciaba y proclamaba el Estado no ha sucedido, por el contrario, la calidad del trabajo se ha deteriorado y las condiciones laborales son cada vez más preocupantes y alarmantes pues el Estado peruano sigue sin cumplir las normas internacionales referido al trabajo decente.

De otro lado, desde el análisis legal realizado por Mendoza, este señala que, en el 2000, por medio de la Ley de Promoción del Sector Agrario, Ley N° 27360 se excluyó de los

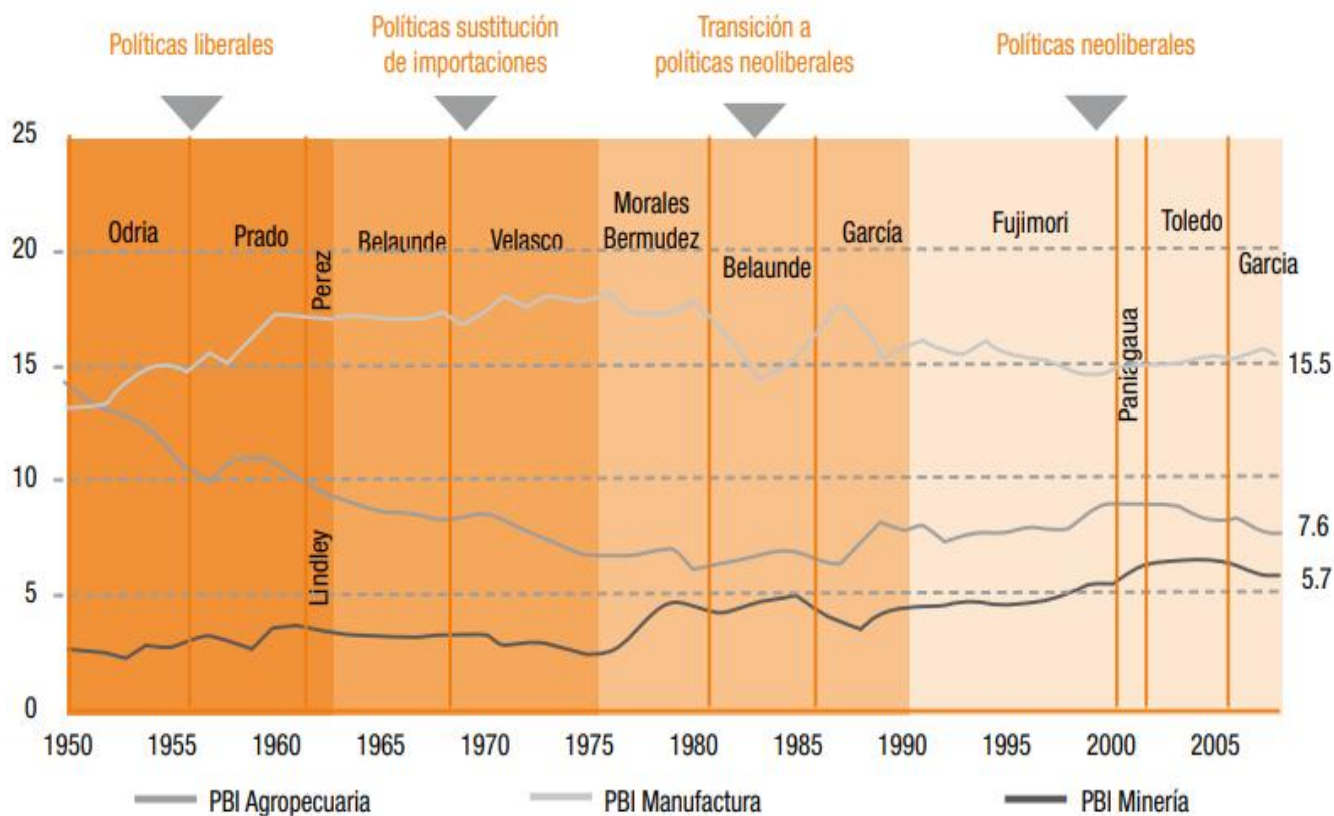
trabajadores del agro de los beneficios previstos en el régimen laboral general y se les impuso un régimen especial con menos derechos. En octubre de 2006 se denunció la inconstitucionalidad del artículo 7° de la Ley N° 27360 alegándose que era contrario al principio de igualdad y no discriminación protegido por el artículo 2.2 de la Constitución peruana. Posteriormente, el Tribunal Constitucional reconoció que la norma implicaba una medida legislativa diferenciadora, pero alegó que no discriminaba.

Asimismo, cabe señalar lo que plantea Lozano (2018) cuando señala que el salario promedio del régimen laboral agrario, comprendido también el de los trabajadores de la empresa Camposol, SA., no superaron la remuneración mínima vital y solo llegaron al 2,9%. Es por ello que diversos laboristas entrevistados por Lozano cuestionaron dicha normativa en el sentido que no ha mejorado la actividad agrícola ni ha protegido los derechos de los trabajadores.

También se coincide con Villavicencio, citado por Lozano (2018) cuando sostiene que la Ley de Promoción del Sector Agrario se pensó bajo criterios erróneos, pues es un régimen que ni siquiera respeta el salario mínimo establecido legalmente en el país, y ello sucede con la anuencia del Estado, que es lo más lamentable. Lo que afirma Villavicencio se puede corroborar con la información del Instituto Nacional de estadística e Informática respecto a la evolución del salario promedio en la actividad agrícola que se muestra a continuación.

Una evidencia del modo en que el sector agroindustrial ha evolucionado en el tiempo es el dato que nos ofrece el INEI y el BCRP. En la siguiente figura se evidencia que el sector agroindustrial ha evolucionado positivamente, su rentabilidad ha sido favorable, sus ingresos cuantiosos, pero en el cumplimiento de derechos ha sido limitado.

Figura 6: Evolución en la composición sectorial del PBI del país

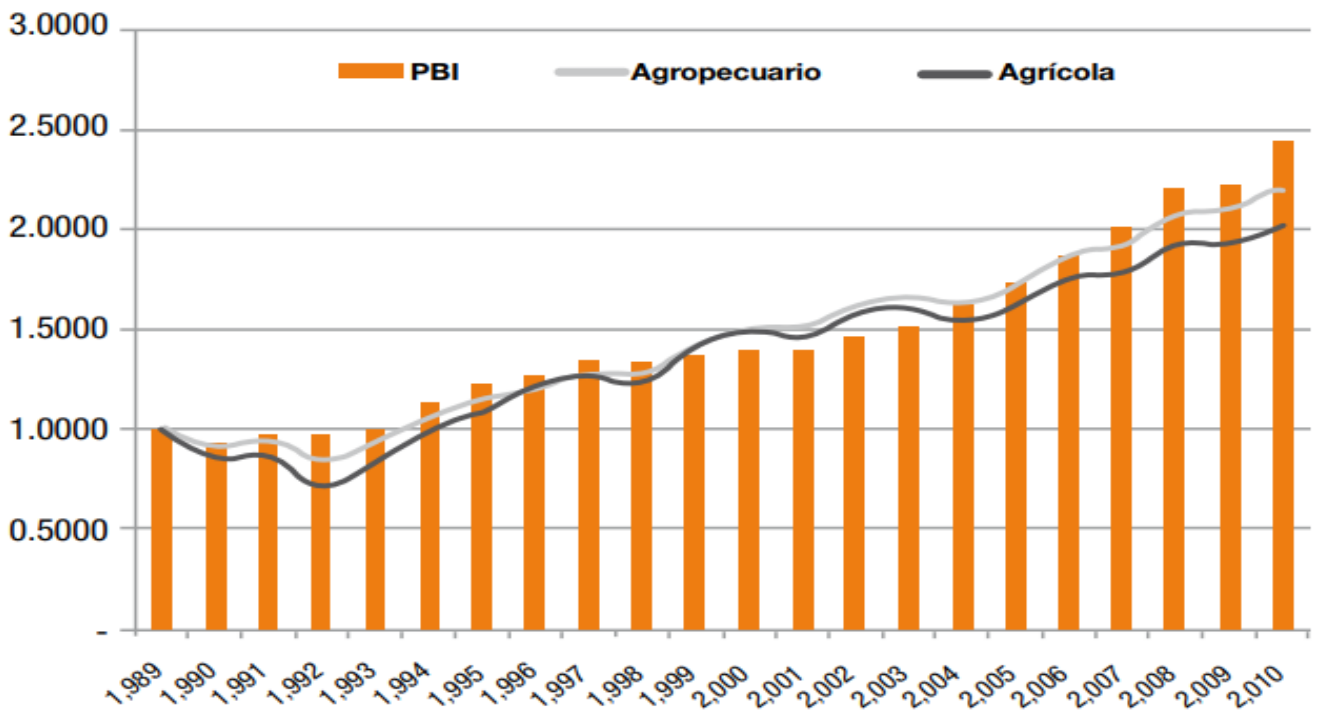


Fuente: INEI- BCRP, citado por Gamero (2012, p. 7).

La Figura anteriormente expuesta evidencia que el PBI del sector agropecuario es uno de los que más ha crecido y mejor evolucionado en las últimas décadas en el país. Ello se ha incrementado además a partir de las políticas económicas liberales iniciada desde Fujimori en los años 90. Ello significa que las empresas dedicadas a la agroindustria, entre ellas Camposol han visto mejorar sus capitales, ingresos y ganancias. Todo ello nos parece bien, sin embargo, el problema empieza cuando este crecimiento económico y empresarial es a costa de los derechos de los trabajadores, tal como también se evidenció en las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Camposol.

Lo expuesto anteriormente se ve corroborado además por la siguiente figura que precisa aún más el índice del PBI total en el sector agrícola y agropecuario hasta el año 201 y que ha seguido en ascenso hasta la fecha.

Figura 7: Índice del PBI total del sector agropecuario y agrícola, 1989-2010. (1989=100)

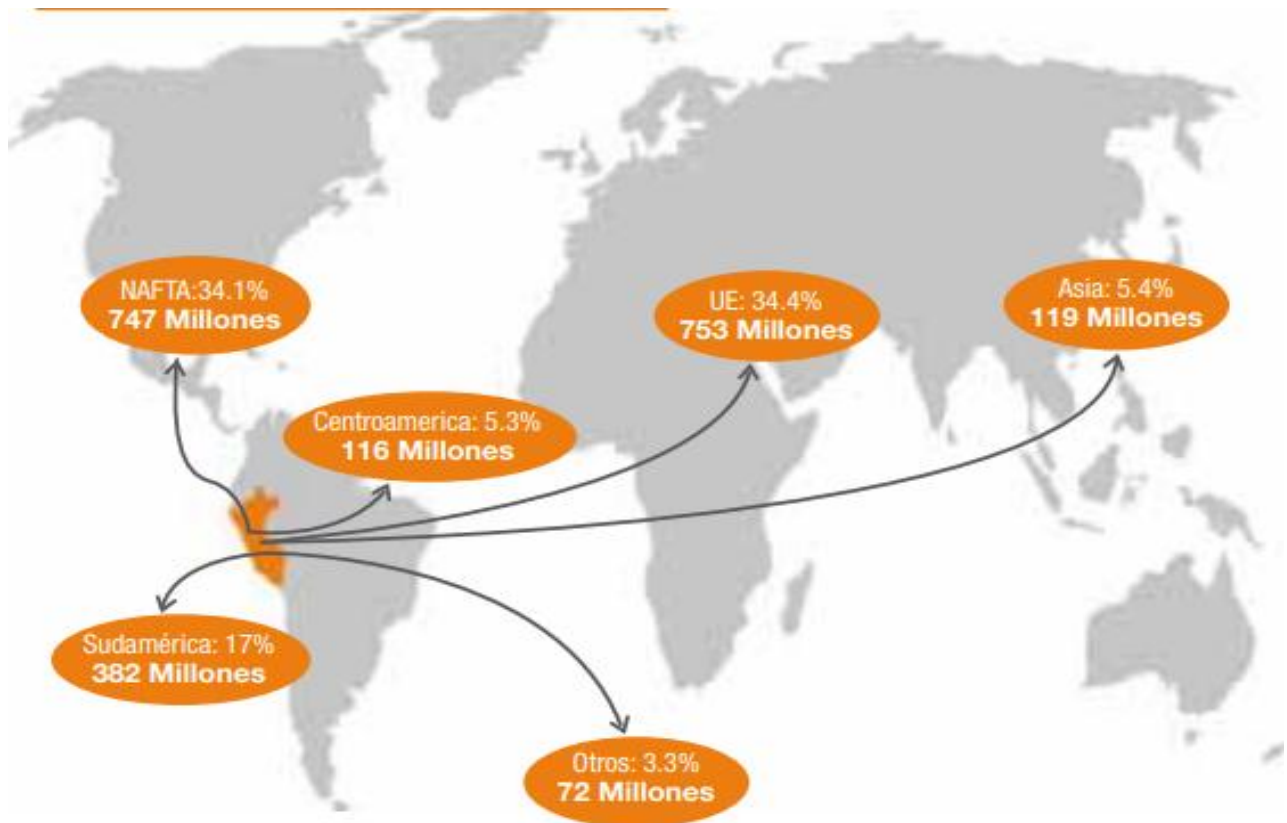


Fuente: INEI- BCRP, citado por Gamero (2012, p. 8).

De la figura anterior queda nuevamente evidenciado que el sector agropecuario y el sector agrícola se han visto enormemente favorecidos por la Ley de Promoción del régimen agrario en el país. Desde esta investigación planteamos que dicho crecimiento y bonanza para las empresas, pues ni siquiera el Estado se ha beneficiado ya que el Estado a través de ESSALUD deja de percibir el presupuesto que deben pagar por el seguro a los trabajadores y la SUNAT que deja de recabar impuesto por las exoneraciones y beneficios tributarios que reciben y de la que son beneficiarios las empresas del sector agroindustrial.

En esto también coincide Gamero que señala que los grandes beneficiados con la Ley de Promoción del sector agrario han sido los empresarios quienes han concentrado las tierras, las han explotado y han producido productos que generalmente son exportados a Estados Unidos, Europa, Sudamérica y Asia, como lo grafica la siguiente figura.

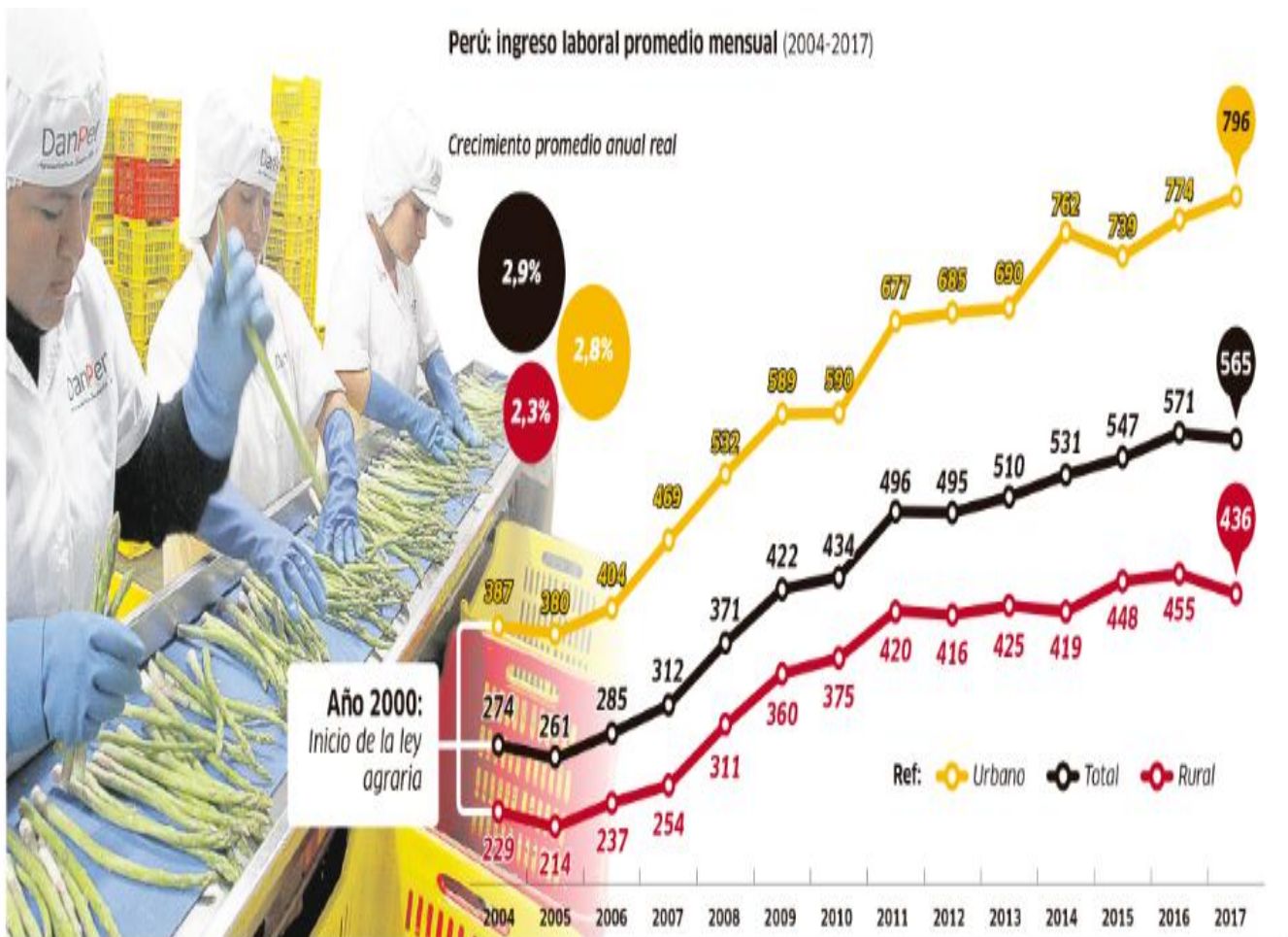
Figura 8: Destino de la actividad agroexportadora peruana



Fuente: INEI- BCRP, citado por Gamero (2012, p. 10).

Todo ello con la anuencia, respaldo y exoneraciones tributarios del Estado peruano y a costa de los derechos de los trabajadores y minimizando los riesgos del mercado en la cual se desenvuelven los agroexportadores. Es decir, desde el estado se ha promovido y preferido el “boom” de la agroexportación aun cuando este fenómeno beneficie solo a los empresarios y perjudique a los miles de trabajadores que se dedican a este rubro, entre ellos, los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol, y sin mencionar tampoco el impacto negativo que dicha actividad genera al ambiente.

Figura 9: Evolución del salario promedio en la actividad agrícola al 2017



Fuente: INEI – Diario La República (2018).

Respecto a lo anteriormente expuesto, cabe señalar que la Ley de Promoción e Inversión en el sector Agrario; Ley 27360; en su artículo Séptimo; señala:

7.2 Los trabajadores a que se refiere el presente artículo se sujetarán a un régimen que tendrá las siguientes características especiales:

a) Tendrán derecho a percibir una remuneración diaria (RD) no menor a S/. 16.00, siempre y cuando laboren más de 4 horas diarias en promedio. Dicha remuneración incluye a la Compensación por Tiempo de Servicios y las gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad y se actualizará en el mismo porcentaje que los incrementos de la Remuneración Mínima Vital.

Atendiendo el concepto glosado en la norma de carácter general que regula el concepto de la Remuneración Mínima Vital, que enmarca a la Remuneración Mínima Diaria. En

relación a la normativa referida a remuneración mínima vital se debe considerar que, por su grado de imperatividad y dispositividad, frente a la autonomía privada, es un derecho imprescindible. Lo cual se constituye en un estándar mínimo por debajo del cual no se debe negociar, dado que ello sería contrario a la Carta Magna (Fundamento contenido en la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Vigencia del Régimen Laboral Agrario).

De acuerdo a Galloso (2017) según se puede colegir del concepto remunerativo Principal establecido en la Legislación laboral, y haciendo un análisis con el concepto remunerativo establecido por la Ley de Promoción e inversión en el sector agrario, es lo que se denomina “haber Básico” o “salario Básico”; atendiendo que la Ley, señala que un trabajador agrario no puede ganar menos de una remuneración diaria vigente a la fecha de pago (en la actualidad se halla en la suma de S/. 33.16), siendo su único requisito cumplir con la condición de haber prestado labor efectiva, por más de 4 horas diarias o el promedio semanal. Bajo este concepto un trabajador agrario no puede percibir una suma menor a S/. 33.16.

Dentro de esta remuneración está incluido la compensación por tiempo de servicio y las dos gratificaciones por fiestas patrias y navidad, para ello tienen que laborar como mínimo 4 horas diarias, para poder ganar dicha remuneración.

.

De otro lado, en la siguiente Tabla se puede evidenciar los beneficios del régimen laboral agraria versus el régimen laboral general. Las diferencias entre ambas resultan notorias. Y es precisamente esta situación de injusticia e inequidad lo que los empresarios no quieren cambiar. Ellos quieren que se mantenga este régimen para mantener y conservar sus privilegios, vulnerando los derechos de los trabajadores.

La Tabla siguiente grafica lo referido al cómputo de la remuneración del régimen laboral agrario en comparación con el régimen general.

Tabla 8: Régimen de remuneración

	Régimen Laboral General (TUO del Decreto Legislativo N° 728)	Régimen Laboral Especial (Ley 27360 Promoción del Sector Agrario)
Cómputo de la Remuneración	Constituye remuneración (sueldo) el íntegro de lo que el trabajador percibe por sus servicios, sea en dinero o en especie, siempre que sea de su libre disposición. Actualmente, la Remuneración Mínima Vital (RMV) que debe abonar todo empleador a sus trabajadores equivale a la suma de S/. 460.00.	Los trabajadores tendrán derecho a percibir una remuneración diaria (RD) no menor a S/. 17.95, siempre que laboren mas de cuatro (04) horas diarias en promedio. Dicha remuneración diaria incluye a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y las Gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad. Se actualizará en el mismo porcentaje que los incrementos de la RMV.

Fuente: Ferrero, Lema, Solari y Santivañez (2015). Lima.

Respecto a los beneficios que otorga la Ley agraria y el régimen general, en la tabla siguiente se detalla: y demostrando en la tabla siguiente, la diferencia que existe entre el régimen agrario y el régimen general, donde se deduce que el beneficiado con este régimen laboral agrario son los empresarios del sector agroindustrial, quienes se aprovechan de la mano de obra barata de estos humildes campesinos amparándose en la ley agraria que reduce costos laborales.

Tabla 9: Beneficios de la ley agraria vs. el régimen general

Para el trabajador	Régimen agrario	Régimen general
<i>Gratificaciones</i>	Incluidos el jornal diario	semestral
<i>CTS</i>	Incluida el jornal diario	Semestral
<i>Vacaciones</i>	15 días	30 días
Para las empresas		
<i>Aportes a Essalud</i>	4%	9%
<i>Impuesto a La Renta</i>	15%	29,5%

Fuente: INEI – Diario La República (2018).

Otro dato a analizar, es respecto a la población económicamente activa (PEA) ocupada en la agricultura según su categoría ocupacional que, de acuerdo a los datos del INEI, son considerables en un rango del 2008 al 2017. La tabla lo gráfica del modo siguiente:

Tabla 10: Perú: PEA ocupada de la agricultura según categoría ocupacional (2008-2017)

Categoría ocupacional	2008		2007	
	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje
PEA OCUPADA	3.970.637	100%	4.080.009	100%
Independiente	1.601.552	40,3%	1.917.220	47,0%
Trabajador familiar no remunerado	1.370.441	34,5%	1.120.325	27,5%
Asalariado privado	715.127	18,0%	902.733	22,1%
Empleador	283.553	7,1%	139.730	3,4%

Fuente: INEI – Diario La República (2018).

3.2. Resultado del análisis de los Antecedentes Nacionales e Internacionales

Como se pudo apreciar resultan significativos los estudios e investigaciones realizados a nivel nacional e internacional sobre el régimen que asumen los trabajadores agrícolas. América Latina, siendo un continente rico en biodiversidad y suelos fértiles requiere también un régimen legal y jurídico que permita a los trabajadores y trabajadoras vivir y trabajar decentemente y con dignidad y que ello les permita también asegurar la tranquilidad y desarrollo personal, familiar y social. En esto también coinciden los estudios de Moreno (2012) en su tesis titulada *Accidentes de trabajo agrícola en la provincia de Cáceres* y el estudio de Gutiérrez y Menga (2010) titulado *El contenido ético-jurídico del contrato de trabajo*.

Por su lado, Cortina y Díaz (2013) en su tesis titulada *Derecho Laboral y seguridad social para el trabajador agropecuario*, plantea la discusión doctrinal y jurídica sobre los alcances del régimen de la seguridad social para los trabajadores del sector agrícola que en el Perú no se quiere discutir y que les es negado desde hace décadas. En este sentido, el aporte de Cortina y Díaz resultan relevantes.

El estudio de la Organización Internacional del Trabajo en su último Informe Semestral sobre el trabajo digno y el estudio de Salas (2015) titulado *La Modernización del agricultor y los trabajadores temporeros*, resultan coincidentes puesto que tanto la Organización Internacional como Salas señalan la necesidad de que el trabajador agrícola no cuenta con las condiciones jurídicas y laborales que le permita desarrollar sus labores en mínimas condiciones de seguridad y permanencia. Todo lo contrario, el trabajador agrícola es el trabajador más informal, más inestable y dependiente de los demás, pues no goza de una estabilidad y seguridad jurídica-laboral que le permita proyectarse a nivel personal ni familiar. En este sentido, los aportes de la OIT y de Salas resultan importantes y plantean una discusión vigente hoy en día.

También resultan importantes los aportes de Salas en su estudio titulado *La Modernización del agricultor y los trabajadores temporeros* y el estudio de Gutiérrez y Menga titulado *El contenido ético-jurídico del contrato de trabajo*. Dichos docentes universitarios esbozan desde la doctrina laboral elementos y criterios para determinar el contenido ético-jurídico de los contratos de trabajo y el proceso de modernización que vive la labor agrícola que muchas veces deja de lado los aspectos éticos señalados

por Gutiérrez y Menga. Creemos necesario que en el Perú se plantee una discusión del régimen laboral agrario desde un enfoque ético y jurídico y no solo se vea la perspectiva economicista o empresarial que solo busca obtener lucro, ganancias y capitales a costa de los derechos laborales de cientos de miles de trabajadores que se ven perjudicados laboral y económicamente en todos estos años de vigencia del régimen laboral.

Finalmente resultan importantes los aportes de la Oficina Internacional del trabajo. Oficina regional para América Latina y El Caribe que en su estudio *Panorama Laboral para América Latina y El Caribe* y el aporte de González, titulado *Naturaleza Jurídica del Contrato de Trabajo*, plantean los aspectos críticos del régimen laboral en América Latina, desde el ejercicio de derechos y el enfoque del respeto y reconocimiento de los derechos laborales, en particular de los trabajadores más vulnerables, como es el caso del trabajador agrícola. La situación de América Latina, señalada por la Organización Internacional del Trabajo es la que se vive también en el Perú, nuestro país, vive, como los demás países latinoamericanos, un régimen laboral que resulta limitante y excluyente de derechos a los millones de trabajadores que en América Latina se dedican a la agricultura. Es por ello que la OIT advierte de esto e invoca a los Estados, entre ellos el Perú, a que respeten y mantenga estándares de derechos laborales que no se dejen de lado.

3.3. Resultado del análisis de la casuística

Desde el análisis de la jurisprudencia relacionado a derechos laborales y libre mercado, cabe mencionar que Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N° 0008-2003-AI/TC., en su Fundamento¹³ señala que la economía social de mercado es una condición necesaria del Estado Constitucional y democrático de Derecho. En ese sentido se caracteriza principalmente por los tres elementos siguientes:

- a) Bienestar social; lo que debe traducirse en empleos productivos, trabajo digno y reparto justo del ingreso.
- b) Mercado libre y
- c) Un Estado subsidiario y solidario.

Es decir, para el Tribunal Constitucional queda claro que de ningún modo el Estado

debe anteponer los intereses del mercado o de la economía por encima de los derechos fundamentales, el bienestar y el bien común de los pobladores y de la nación.

Otro caso, que evidencia el no cumplimiento del derecho al trabajo decente es el que siguió ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual emite el Informe N° 030-2011-MTPE/2/14. Dicho Informe hace mención de un caso ocurrido en setiembre de 2010, la que presentó la comunicación de denuncia al punto de contacto peruano para que le dé el trámite correspondiente por el incumplimiento de derecho de negociación colectiva. El sindicato señaló que “la suerte de las negociaciones colectivas era, entonces, la de la voluntad del empleador y, en la gran mayoría la voluntad del empleador era no negociar ni seriamente ni de buena fe”. Posteriormente fue aceptada la revisión y se realizaron las consultas necesarias. El 17 de setiembre, se aprobó el Decreto Supremo N° 014-2011-TR que consagró el arbitraje potestativo causal para los casos en que:

- a.- Las partes no se pongan de acuerdo en la primera negociación, en el nivel o su contenido; y,
- b.- Cuando durante la negociación del pliego se adviertan actos de mala fe que tengan por efecto dilatar, entorpecer o evitar el logro de un acuerdo.

Otro caso emblemático citado por Mendoza es el ocurrido en julio de 2015, en que la Coordinadora de Centrales Sindicales, las Federaciones Sectoriales y el Foro Internacional de Derechos Laborales presentaron una segunda queja. La queja fue presentada ante Oficina para Asuntos Comerciales y Laborales (punto de contacto). El sustento principal de la queja es la violación de la normativa nacional e internacional de parte del Estado peruano, ello debido a que el Estado mantenía normas contrarias con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relacionadas a los principios y derechos básicos en el trabajo y para dejar de aplicar su legislación laboral de una manera que afecta el comercio y la inversión que ocurre con los diversos países y el Perú. En este caso los incumplimientos están referidos a dos sectores: la agroexportación (entre ellos el caso de la empresa Camposol, S.A.) y la industria textil y de confecciones.

Desde esta investigación se considera que los trabajos que realizan los trabajadores de la empresa Camposol SA., no resulta decente puesto que los trabajos agrícolas es estar expuesto a muchos riesgos contra la salud; uno de los accidentes graves es el uso de las plaguicidas en el trabajo agrícola, debido a que los trabajadores que realizan esta actividad, no tienen la seguridad suficiente.

Al respecto y luego de analizar la casuística sostenemos que no se cumple el derecho al trabajo decente cuando subsiste la exclusión de los trabajadores a la jornada máxima pues este puede perjudicar a muchos trabajadores que se encuentran sujetos a contrato intermitente, no tienen seguridad que el empleador respete su jornada laboral; debido a que los empleadores pueden abusar de los trabajadores exigiendo que se queden excesivas horas en el trabajo, ya que no hay un control de registro de la hora de ingreso y salida en la empresa mencionada en los acapices anteriores.

También se cuenta con el caso de Beatriz Baltazar Morillo contra la empresa Camposol por pago de beneficios sociales que se siguió ante el Juzgado Transitorio de Trabajo de Virú (La Libertad) a cargo de la jueza Juliette Huerta Goicochea. En este caso las partes no llegaron a un acuerdo conciliatorio quedando la etapa de actuación de medios probatorios en la que la jurisdicción estatal establecerá la vulneración de dichos derechos laborales.

3.3. Resultado del análisis de la entrevista a expertos y funcionarios del Estado

Para esta investigación se ha entrevistado a expertos en la materia, todos cuentan con una amplia y reconocida experiencia en la materia. A continuación se detalla la descripción de los entrevistados:

Tabla 11: Ficha técnica de los entrevistados

Entrevistado	Descripción
César Gasco Márquez	Inspector Auxiliar de SUNAFIL
Antolín Huáscar Flores	Presidente de la Confederación Nacional Agraria
Indira Huilca Flóres	Congresista de la República
Javier Neves Mujica	Ex Ministro de Trabajo. Docente universitario en la

	PUCP
Eckerman Panduro Angulo	Director de la Facultad de Derecho. Universidad Federico Villareal-Docente de Derecho Laboral.
Enrique Arturo Guerrero González	Abogado – Servidor Público / Profesor de Derecho Laboral y Derecho Administrativo UCV, UIGV. Expositor en el CAL y otras instituciones.
José Luis Díaz Añasco	Procurador de la Marina de Guerra del Perú
Marco Vizcarra Vela	Estudio Jurídico Ramón Farro Abogados

Luego se precisan las respuestas formuladas por los entrevistados los cuales se han obtenido a partir de los Objetivos de la investigación.

Respecto al **Objetivo General**: Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, para tal efecto se plantearon las siguientes preguntas:

¿En qué consiste el régimen laboral agrario?

El representante de SUNAFIL, Gasco, no responde a esta pregunta.

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que se trata de un régimen excepcional, tiene –en comparación al régimen de la actividad privada- menores derechos. Por ejemplo, en lo referido a la seguridad social, porque se hace, por parte del empleador a ESSALUD una aportación mucho menor. Ello explica en parte por qué ESSALUD está desfinanciada. Este aporte menor ya no puede sostenerse en el tiempo. Los empleadores hacen aportes menores a los que les corresponde, y por ello los trabajadores reciben menos beneficios sociales.

También en este régimen laboral agrario se incorporaron otros factores ya que se trata de un régimen con una normativa flexible respecto a los derechos de los trabajadores. Ello porque en los últimos años el régimen laboral agrario ha tenido un crecimiento importante pero que esta flexibilización de derechos ha permitido al régimen y al sector agroindustrial expandirse, fortalecerse a costa de los derechos y beneficios no

concedidos de los trabajadores. Por ello, de lo que se trata es que este régimen laboral agrario pase a ser como cualquier otro régimen de la actividad privada. Es decir, que tanto los empleadores y lo trabajadores pertenecientes al hoy régimen laboral agrario posean los mismos derechos y obligaciones de cualquier trabajador o empleador del régimen de la actividad privada.

Es por ello que desde el Congreso de la República se está proponiendo una modificatoria del régimen laboral agraria para culminar con su etapa de excepción y regular conforme a las normas nacionales e internacionales de protección de los derechos de los trabajadores. Este es el debate que queremos plantear, a fin de respetar el marco normativo indicado.

De acuerdo a Neves, los beneficios tributarios y laborales que rigen a favor de las empresas. En algún momento quizás se justificaron pero que hoy día ya no es válido. Hay que tener en cuenta que en los últimos días se ha publicado en el diario El Comercio que en el sector agrario el crecimiento del empleo se ha duplicado pero el crecimiento de las exportaciones se ha más que duplicado entonces el éxito no se está distribuyendo de modo equitativo. Al parecer el Ministerio de Trabajo no necesariamente se opone a que se prolongue el régimen pero que sí se haga a favor de las empresas pequeñas y mediana para que puedan desarrollarse. Sin embargo, las empresas grandes también van a querer beneficiarse con estas ventajas laborales y tributarias.

Asimismo Huáscar, menciona que es un régimen discriminatorio porque es diferenciador entre los trabajadores de la actividad privada, los trabajadores agrarios cuentan con menores derechos laborales, a pesar que realizan trabajos que demanda de mucho esfuerzo y es más cansado, a pesar de ello les hacen trabajar más de ocho horas diarias y no se les distribuye económicamente de manera equitativa, este régimen laboral agrario solo está beneficiando a los empresarios y no a los trabajadores quienes son los que más sufren al desarrollar sus actividades expuestos a cambios climáticos, asimismo las posturas en la cual para realizar el trabajo como la cosecha de espárragos. Y que consecuencia de ello los trabajadores terminan con dolor de cintura.

Por su lado, Panduro sostiene que es un régimen especial normado por la Ley 28810

que regula la actividad empresarial comprendidas en dicha Ley. En ella se establece que la contratación de personal puede ser a plazo determinado o indeterminado con jornadas de 8 horas diarias y 48 horas semanales. El personal de este régimen percibe la remuneración mínima vital, descanso semanal de 15 días calendarios por cada año, tiene derecho a 15 días de remuneración por cada año hasta 180 remuneraciones diarias.

Mientras que Guerrero, señala que es un régimen especial de contratación laboral regulado por la Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario, Ley N° 27360 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 049-2002-AG.

De acuerdo a Díaz, es el régimen laboral de los trabajadores comprendidos en el artículo 2° de la Ley 27360, entre ellas, aquellas que realizan cultivo y/o crianza, las que realizan actividad agroindustrial siempre que realicen o hagan uso de productos agropecuarios fuera de la ciudad de Lima y Callao.

Sobre esta pregunta Vizcarra señala que este régimen comprende el conjunto de normas que regulan las actividades de las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal. También se encuentran comprendidas en los alcances de la norma mencionada las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios. Se entiende por actividades agroindustriales a aquella actividad productiva comprendida en el Anexo del Decreto Supremo N° 007-2002-AG.

¿En qué consiste el trabajo decente?

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que este concepto se basa en lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo. Esta Organización ha ido generando en los países un conjunto de Convenios, Tratados, recomendaciones que permiten configurar lo que es un trabajo decente. De lo que se trata con este concepto es que se respete el derecho a la seguridad social, derecho a la salud y un conjunto de

derecho básico, como el de la sindicalización, derecho a la huelga, el derecho a la negociación colectiva, a cierto tipo de estabilidad, como un mínimo de estabilidad que le permita al trabajador planificar su proyecto de vida. Esto se podría considerar como un ideal a alcanzar, pero la idea es que los países apunten hacia un trabajo decente.

Hay que tener en cuenta además que con la suscripción del Tratado de Libre Comercio los Estado (Perú y EEUU) significó que se pongan reglas y se obliguen a los países cumplir la normativa nacional e internacional vigente. En ese sentido, el Perú tampoco ha cumplido ni está cumpliendo lo establecido en el TLC con EEUU., en lo referido a los derechos laborales. Porque de lo que se trataba es que la mano de obra esté reglada y no se abuse de los derechos. Llama la atención en ese sentido que sea el propio Estado peruano el que no cumpla el Tratado y las recomendaciones del TLC.

Por su lado Huáscar sostiene que un trabajo decente consiste en que un trabajador cuente con un ingreso justo, contar con un seguro social un trabajo que facilite el progreso social y económico, por lo tanto el trabajo decente es el bienestar de las personas, asimismo es un objetivo estratégico de la OIT. El trabajo decente también implica Garantizar el dialogo social y la asociación sindical, también se direcciona al cumplimiento de todos los derechos laborales fundamentales establecidas en las normas nacionales e internacionales.

De acuerdo a Neves, este es un concepto ideal. Cuando la OIT habla de un trabajo decente habla de una finalidad a la que todos deberíamos aspirar en la que todos estamos más o menos cerca o más o menos lejos, dependiendo de las condiciones laborales. En ningún país se cumple el trabajo decente y eso vale para el régimen general y el régimen especial. Aunque el régimen especial está más lejos de cumplir el trabajo decente porque tienen menos protección

Por su lado, Panduro sostiene que este derecho fue establecido por la OIT y comprende la protección del trabajador: inscripción en el seguro social, en planillas, otorgarle boleta de pago e inscribirlo en un seguro complementario por trabajo de riesgo.

Mientras que Guerrero, señala que, para la OIT, el “trabajo decente” “(...) sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder

a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.” En este sentido, la OIT considera que “El empleo productivo y el trabajo decente son factores clave para alcanzar una globalización justa y reducir la pobreza. La OIT ha elaborado un programa para la comunidad del trabajo que se basa en la creación de empleo, los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social, con la igualdad de género como un objetivo transversal”.

De acuerdo a Díaz, según la OIT implica la aspiración de cada varón y mujer de que, esté donde esté, realizar una labor productiva, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad. El trabajo decente implica todos los derechos constitucionales, el acceso a la seguridad laboral y la salud en el trabajo y la exigencia a la seguridad social. Es el resultado del diálogo social. Ello fue tomado en cuenta por el Tribunal Constitucional en el Considerando 42 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0027-2006 AI/TC iniciado por el Colegio de Abogados de Ica contra el Congreso de la República. Para el representante de SUNAFIL, Gasco, no responde.

Mientras que sobre esta pregunta Vizcarra señala que Trabajo decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno.

Respecto a la pregunta: Hay quienes señalan que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo ¿cuál es su posición al respecto?

El representante de SUNAFIL, Gasco, no responde a esta pregunta.

De acuerdo a Neves, él cree que sí. Los regímenes especiales al tener menor protección están más lejos del ideal del trabajo decente. Cree que todo debate debería empezar con cifras que no se puedan contradecir pues según las cifras del diario El Comercio, La República son distintas y disímiles. Esto genera confusión. Habrá que saber qué peso tiene el régimen especial con el éxito del sector agropecuario. La pregunta es ¿por qué

solo pagan solo el 4% a ESSALUD cuando deberían pagar 9%, a pesar de que son empresarios tienen ganancias inmensas y a pesar de que la OIT señala que el 9% aún resulta un pago insignificante. A ello se suma de las enfermedades que les genera a los trabajadores el trabajo duro del trabajo en el campo. Además de no contar con los beneficios laborales que les debe corresponder (CTA, gratificación). Hubo un libro de entrevistas que dirigió Luis Pásara que señala el caso de Camposol y señala las condiciones laborales de dichos trabajadores.

Por su lado, Panduro sostiene que desconoce el caso. Pero conviene separar y diferenciar los distintos regímenes laborales. El agro es un régimen especial por su eventualidad. El problema es que estos trabajadores no están en planilla. Además, cree que este régimen sí limita los derechos de los trabajadores. Una persona que está en planilla tiene todos los derechos, mientras que el que está en un régimen especial no lo tienen por ello cree que sí limita. Hay que precisar también qué actividades son del agro y de la agroindustria.

Mientras que Guerrero, señala que hay que precisar que es el propio régimen laboral agrario el que propicia un tratamiento diferencial hacia los trabajadores agrarios con relación al régimen general. En tal sentido, el tratamiento de éstos a través de la Ley n° Ley N° 27360 y su Reglamento permite la prestación de servicios con derechos laborales por debajo del mínimo legal. Es en este sentido que tanto la empresa en cuestión (Camposol S.A. Trujillo) como las muchas que se dedican a este rubro empresarial, vulneran el derecho fundamental a la igualdad de oportunidades sin discriminación, a percibir una remuneración equitativa y adecuada, así como a la irrenunciabilidad de derechos que consagra la carta fundamental de 1993. Por esta razón, se puede afirmar que esta normativa limita el derecho a un trabajo decente que prescribe la OIT.

De acuerdo a Díaz, el régimen laboral agrario ha sido un régimen precario, donde por décadas no ha habido una inversión por parte del sector privado. Lo que buscó la Ley 27360 fue elevar esos estándares promoviendo la inversión en esos sectores sustentándose para ello en lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución, el cual establece que el Estado orienta el desarrollo del país mediante la iniciativa privada. En tal sentido, se promulgó la Ley 28615 Ley de Promoción y formalización de la

micorempresa, Ley 30056, y el Decreto Legislativo 1086. Todas ellas relativas a las MYPES, las cuales dentro del campo laboral otorgan menores beneficios laborales, justamente atendiendo a la condición de pequeña y mediana empresa

Sobre esta pregunta Vizcarra señala que definitivamente que afecta el derecho de los trabajadores, por cuanto incentiva el incremento de los contratos temporales. El régimen laboral agrario recorta derechos a los trabajadores como las vacaciones, de las cuales solo gozan 15 días en vez de 30. Además, las gratificaciones se distribuyen como una fracción de su jornal diario.

Al respecto Huáscar, menciona que es posible lo que señalan los trabajadores porque el régimen laboral agrario viene con menores obligaciones laborales para los empleadores, pues los trabajadores de dicho sector solo tienen derecho a vacaciones remuneradas de 15 días por cada año, su CTS y sus gratificaciones por fiestas patrias están incluidas dentro de su remuneración diaria, el aporte por parte del empleador a ESSALUD es de tan solo el 4% y la indemnización por despido arbitrario es de tan solo 180 remuneraciones diarias como máximo, asimismo esta ley permite la contratación temporal, lo cual genera que el trabajador este frente a la inestabilidad laboral lo cual no permite el desarrollo de estos trabajadores.

¿Cree Ud., que debería realizar alguna modificatoria o mejora en la legislación sobre el régimen laboral agrario? Explique su respuesta.

El representante de SUNAFIL, Gasco, no contesta a esta pregunta.

Huáscar señala que deben existir abogados de oficio para que defiendan a los trabajadores ante los atropellos que puedan cometer el empleador.

De acuerdo a Neves, cree que sí. Se tendría que ver el rango de posibilidades de cambio. Los empresarios quieren prorrogar el régimen y extender el régimen a otros sectores: textil, lo cual sería el fin del régimen general. El otro lado, está la versión de no renovar

el régimen. Existe un término medio como posibilidades intermedias. El entrevistado es partidario de indagar una posibilidad intermedia a fin de evitar consecuencias negativas de la Ley de Promoción, que en un momento estuvo bien porque otorgó ventajas temporales y sobreprotección de parte del Estado, y los empresarios creen que ese beneficio quiere que les sirva para toda la vida cuando ya no la necesitan. Los otros empresarios querrán esta protección del Estado con todos los beneficios que eso implica en desmedro de los derechos de los trabajadores. Esta Ley por tanto ya perdió su etapa de ser Ley Promocional pues ya no estamos en esa situación de necesidad. Por lo que solo los empresarios pequeños podrían acceder a este beneficio. El vice ministro del Empleo también está interesado en el tema y ha publicado diversas publicaciones sobre el trabajo digno que convendría revisar.

Por su lado, Panduro sostiene que tal como está el régimen sí está cumpliendo con su objetivo. Pero hay que darle mayores incentivos a los empresarios del agro para que cumplan sin mayor exigencia sus obligaciones como empleador: ponerlos en planilla, otorgarles derechos a los trabajadores.

Mientras que Guerrero, señala que esta normativa data de octubre del año 2000 y, como régimen de promoción, ha cumplido su finalidad de promoción al régimen agrario, la misma cuya productividad se ha ido incrementando cada año siendo una de las principales actividades de exportación. Sin embargo, en materia laboral constituyó un retroceso en el tratamiento de derechos, no obstante que los derechos laborales son de naturaleza progresiva.

De acuerdo a Díaz, debe realizarse un mayor control de parte de las autoridades respecto a los progresos de la micro y pequeña empresa, en tanto que el mayor progreso de ellas repercutirá en que dejen la condición de micro y pequeñas empresas, convirtiéndose en empresas y por ende una mejor condición laboral para sus trabajadores.

Por ello, en materia laboral urge una modificatoria que permita a los trabajadores sujetos a este régimen especial, gozar de beneficios conforme al régimen laboral general regulado por el Decreto Supremo n° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo n° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Sobre esta pregunta Vizcarra señala que la Ley de Promoción Agraria plantea un régimen especial para los trabajadores, que fomenta los contratos temporales y que exige menores obligaciones laborales a las empresas; de acuerdo con los informes estadísticos del INEI, la reducción de la pobreza tanto para las regiones agroexportadoras como aquellas que no lo son, ha sido muy similar; sin embargo, según los especialistas, la disminución de la pobreza se debe básicamente al crecimiento de la economía en los últimos 15 años. En ese sentido, debería modificarse la norma de tal manera que un trabajador bajo la Ley Agraria pueda tener los mismos derechos que un trabajador del sector privado.

Respecto al **Objetivo Específico 1**: Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, se plantearon las siguientes preguntas:

¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores?

Para el representante de SUNAFIL, Gasco, desconoce el rol preventivo de SUNAFIL con respecto a la empresa Camposol. Pero en cuanto a las empresas del régimen agrario, en general, han habido sentencias del Tribunal Constitucional que han tendido a declarar desnaturalizadas las relaciones laborales y de los contratos modales, dándoles una naturaleza indeterminada. Ello quiere decir que se ha logrado acatar el artículo 7.1 de la Ley 27360.

Huáscar señala que los mismos funcionarios de SUNAFIL de están bien pagados ni remunerados, los contratan de modo informal y sin condiciones mínimas para trabajar. La Confederación ha sido sancionada por la SUNAFIL por supuestamente no pagar bien a los trabajadores, ante ello, el entrevistado cuestiona: ¿los trabajadores de SUNAFIL están bien pagados y asegurados? ¿O solo los contratan dos o tres meses para cumplir con las inspecciones y luego los despiden? A los propios trabajadores de SUNAFIL los explotan y no cumplen con sus derechos y son ellos mismos quienes

luego sancionan a los empleadores. A partir de la existencia del CAS las empresas no cumplen con los derechos y obligaciones laborales. El régimen CAS conviene sobre todo a las empresas, pero no a los trabajadores. Las empresas contratan por 3 meses a fin de no cumplir con los beneficios sociales y no incorporarlos a la planilla, de ese modo la empresa queda libre de responsabilidades laborales, mientras que el trabajador queda indefenso. Esa modalidad lo aplican a nivel nacional y de eso se aprovechan los empleadores, sobre todo aquellos que tienen sus centros laborales en el campo, como por ejemplo la empresa Camposol, SA., que al estar lejos de la ciudad, evaden supervisiones de la autoridad laboral y judicial. Cuando los trabajadores reclaman o se organizan los empleadores despiden a los líderes y dirigentes y con ello se caen las demandas de los trabajadores. Los despiden antes de que los fiscalicen para evitar ser sancionados por la autoridad laboral. Esto resulta malísimo y una práctica mañosa y un abuso por parte de los empleadores contra los trabajadores.

Cuando los trabajadores se sindicalizan entonces los empleadores los despiden, despiden a la cabeza del grupo, entonces los demás por miedo ya dejan de reclamar por temor. Esto resulta un chantaje y un abuso porque no permite sindicalizarse ni reunirse a los trabajadores. Por eso la CGTP está debilitada, además porque la ley ya no respalda la estabilidad laboral. Hoy ya no existe la reposición, al contrario, te chantajejan para despedirte. Esto sucede en el campo, en el agro, en la construcción civil.

Cuando un trabajador avanza con los años, lo que hace el empleador es buscar un pretexto para despedirlo porque ya no le sirve. O inventan faltas (pérdidas de cosas, insultos, etc.). Si hubiera derecho al sindicato los trabajadores se defendieran. Esto debería estar regulado, pero a las empresas no les conviene. Además, que toda la legislación está a favor y a gusto de ellos. Son los propios empresarios quienes designan a los Ministros (Producción, MINAG, etc.). Las empresas tienen un poder indebido que el Estado permite. Por eso se requiere levantar la voz, aun cuando haya amenazas. Con nosotros no chocan porque somos gremios independientes. La empresa debe respetar los derechos de sindicalización de los trabajadores.

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que SUNAFIL tiene un rol preventivo y sancionador. Sin embargo, lo más preocupante es que en los últimos años se le ha

querido cortar la capacidad sancionadora y fiscalizadora y dejarla solo con el rol informativo y eso sí sería un gran atentado contra la institucionalidad de dicha instancia que nació para proteger y velar por los derechos de los trabajadores. Dejarla sin la capacidad de sancionar y fiscalizar a SUNAFIL sería desvirtuar su rol original.

Por su lado, Panduro sostiene que la nueva Ley señala solo una labor preventiva para que atienda no solo a los trabajadores sino también a los empleadores. Por ejemplo, se les otorga muchas facilidades para que absuelvan las observaciones planteadas por los trabajadores. Por eso SUNAFIL se encarga de prevenir e informar a las empresas de dichas faltas.

Mientras que Guerrero, señala que el rol preventivo y sancionador del SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores se encuentra regulado en la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019- 2006-TR, y por las normas que resulten aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No 006-2017-JUS.

De acuerdo a Díaz, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 27360, básicamente no se puede hacer nada, habida cuenta que el mismo Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de acción de inconstitucionalidad N° 027-2006 AI-TC, con lo que le dio validez legal y constitucional a dicho artículo, y sorbe lo señalado en el artículo 7.1., respecto a la contratación temporal diversas desnaturalizaciones de contrato modal, disponiendo contratación a plazo indeterminado (Sentencias 2104-2012, PA/TC, 7935-2013 PA/TC).

Sobre esta pregunta Vizcarra señala que la SUNAFIL promueve y fiscaliza el cumplimiento de las normas sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo digno y a la formalización laboral de los trabajadores y empleadores de manera oportuna, confiable y transparente; a fin de garantizar la práctica de relaciones laborales armoniosas y de responsabilidad social.

¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene la SUNAFIL para el cumplimiento de sus labores de prevención, fiscalización y cumplimiento de sus deberes?

Para el representante de SUNAFIL, Gasco, las limitaciones son: 1) falta de presupuesto, 2) falta de inspectores de trabajo, 3) falta de implementación de intendencias a nivel nacional, 4) falta de infraestructura (locales).

Huáscar señala que SUNAFIL se enfrenta a grupos empresariales poderosos: Camposol, Benavides, grupo Romero, etc. que están enterados cuando habrá fiscalización, cuando ello sucede cierran todas sus fábricas o empresas para evitar la fiscalización. Las empresas deben respetar el derecho de los inspectores para fiscalizarlos. Los empresarios manipulan la información. O también los fiscalizadores cambian sus diligencias. Existe una corrupción institucionalizada porque hasta el momento ninguna empresa ha sido sancionada.

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que las competencias de autoridad y fiscalización se van restringiendo a través de los Reglamentos o en Decretos Supremos. Por ello se requiere estar atentos a la reglamentación posterior que se haga a la Ley. Por ejemplo, ahora por Reglamento a la Ley, el estado no puede sancionar dos veces a la misma empresa a pesar de que ella haya cometido otra infracción o vulneración de derechos. Tampoco el Estado puede de oficio fiscalizarse a la empresa sino que esta debe darse solo a pedido de los trabajadores.

En el caso de las MYPES se buscaba implementar una alerta informativa que quiere decir que el Estado, a través de SUNAFIL, no te puede sancionar a la primera infracción sino solo “informarte” de que no lo hagas. Entonces de este modo se le quita autoridad a SUNAFIL, cuando de lo que se trata es que sea una Superintendencia que tenga las prerrogativas necesarias en todo el territorio del país. Algo se ha avanzado, pero todavía estamos lejos de alcanzar el ideal de respetar y proteger a los trabajadores a nivel nacional, y hoy solo existen oficinas de SUNAFIL en catorce regiones del país.

De acuerdo a Neves, se requieren más número de inspectores, sobre todo, en provincias.

Aun cuando se le ha recortado atribuciones a SUNAFIL esta entidad debe contar con más inspectores. Víctor Gómez (trabajador y dirigente de sindicato de inspectores) y Rubén Velasco (de SUNAFIL) son también conocedores del tema.

Por su lado, Panduro sostiene que SUNAFIL tiene pocos inspectores y la mayoría de ellos están en régimen 728 y en CAS, lo cual es una desventaja porque no puede haber en un mismo empleador hasta tres regímenes diferentes. Se debe unificar para que todos sean 728 pues es un régimen con mayores ventajas para todos. Por eso los de SUNAFIL hacen huelga. No tiene presupuesto y no cuenta con inspectores. Si no existe dinero y presupuesto no se hace nada por más que se quiera.

Mientras que Guerrero, señala que el problema en materia inspectiva de trabajo no se remite necesariamente a la falta de normativa (toda vez que existe), sino a la poca eficiencia que el ente rector en materia inspectiva laboral tiene y ello se debe principalmente a la falta de recursos humanos para poder cubrir el universo empresarial a nivel nacional. Peor aún, debe considerarse que las sucesivas leyes en materia presupuestaria no le asignan recursos suficientes al Ministerio de Trabajo y al SUNAFIL el suficiente presupuesto para cumplir la finalidad para las cuales fueron creadas.

De acuerdo a Díaz, se trata de un problema de descentralización ya que los inspectores de Lima se encuentran adscrito a SUNAFIL, pero los inspectores de provincias no pertenecen a dicha entidad, sino al Gobierno Regional de la zona y como tal, las inspecciones en dichas localidades, además el número de inspectores en los Gobiernos Regionales, no llegan ni al 10% del número de inspectores en Lima, lo que dificulta las inspecciones a las empresas.

Sobre esta pregunta Vizcarra señala que recientemente se han reducido las multas a quienes no respeten los derechos laborales, y se han limitado las inspecciones a las empresas a una sola por año. Asimismo, la cantidad de fiscalizadores es insuficiente.

¿Qué modificaciones o mejoras debe realizar la SUNAFIL para que lleve a cabo su labor de modo más eficiente?

Para el representante de SUNAFIL, Gasco, en términos generales se debería otorgar mayor presupuesto a SUNAFIL para la implementación de Intendencias Regionales. Ello generaría mayor presencia de inspectores de SUNAFIL donde se desarrolle la actividad agraria.

Para Huáscar SUNAFIL deben contar con herramientas claras y que las empresas permitan inspeccionar, que no cierren las puertas. Pero además el Estado debe ponerse fuerte, enfrentar a la corrupción, y no permite que los funcionarios se corrompan pues las empresas pagan para evitar la fiscalización o cambian papeles e informes. Debe existir más responsabilidad de parte de los fiscalizadores y si cometen errores, estos deben ser sancionados.

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que SUNAFIL deben tener competencia para fiscalizar a todo tipo de empresas. Hoy en día el fiscalizador auxiliar solo puede fiscalizar a empresas pequeñas y micros, y el fiscalizador titular sí puede fiscalizar a las grandes empresas. Pero sucede que actualmente en el país solo existen fiscalizadores auxiliares, entonces las empresas grandes se quedan sin ser fiscalizadas por el Estado. Otro asunto es que cuando acude el Ministerio de Trabajo a sustentar mayor aumento y presupuesto para SUNAFIL a fin de incrementar el número de fiscalizadores, esto parece una buena noticia, pero sin embargo, solo se aumenta a los inspectores auxiliares, es decir, continúa el mismo problema. Otro problema relacionado a ello, es que si se quiere enviar fiscalizadores a otras regiones, la institución no cuenta con personal ni presupuesto necesario para ello. Entonces todo esto limita la labor y capacidad de SUNAFIL. Tal como están las cosas la competencia y accionar de SUNAFIL resulta pobre en relación al número de supervisores disponibles y eso afecta bastante a los trabajadores. A ello se agrega que los inspectores no cuentan con el presupuesto necesario, como por ejemplo, el presupuesto de movilidad y viáticos necesarios que le permitan movilizarse al territorio que requiere fiscalizar.

De acuerdo a Neves, el 12 de junio se realiza una huelga de inspectores. Se requiere inspectores bien pagados para que cumplan una labor adecuada.

Por su lado, Panduro sostiene que debe haber más labor preventiva, informadora y

asesora, evitando las sanciones y no porque sea un pro empleador, sino que debe evitar estas sanciones para que no haya mayores afectaciones tanto al empleador como al trabajador. Los trabajadores también pueden acudir a SUNAFIL.

Mientras que Guerrero, señala que más que modificatorias, requiere que las Leyes de Presupuesto le asignen mayores recursos para poder cumplir con sus objetivos y metas como ente rector en materia de fiscalización laboral.

De acuerdo a Díaz, se requiere: 1) mayor contratación de inspectores en provincias, 2) mayor especialización de inspectores en temas de seguridad y salud en el trabajo, 3) mayor campo de acción respecto a los inspectores auxiliares quienes hoy en día solo pueden inspeccionar micro y pequeñas empresas.

Sobre esta pregunta Vizcarra señala que Dotación de mayores recursos económicos, lo cual permitirá implementar Intendencias Regionales; incrementar la actuación de SUNAFIL a nivel nacional; e incorporar un mayor número de inspectores con mayor competencia a nivel nacional.

Respecto a la pregunta: Hay quienes señalan que la SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado. **¿Cuál es su posición al respecto?**

Para el representante de SUNAFIL, Gasco, desconoce si ello ha ocurrido en la empresa Camposol.

Según Huáscar, el inspector del SUNAFIL no tiene su trabajo avalado por el propio Estado, entonces el supervisor está desprotegido. Las empresas deben cumplir con la norma y no evitar la ley, los estatutos, normas internas. Los empresarios deben respetar las leyes y el Estado debe hacer cumplir las normas, corregir lo que haya que corregir. Parece que seguimos en la época de los hacendados que nadie reclamaba. A pesar de que estamos en el Siglo XXI, los empresarios siguen explotando a los trabajadores del campo que están invisibilizados. Las trabajadoras embarazadas no se les brindan apoyo y beneficios. Son explotadas y no se les brinda las facilidades del caso.

A ello se suma que los trabajadores sufren diversas enfermedades derivadas de su trabajo: males estomacales, renales, físicos.

Muchas veces el abuso es permitido por los propios trabajadores. Urgentemente debe estar permitido el derecho al sindicato, darles facilidades y que se cumpla la ley para tener un trabajo digno. Mi trabajo es fuerte y sé lo que es eso. Los que trabajan en el campo su salud es más delicada y se acaban más.

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que coincide con esta afirmación, como anteriormente ya se ha mencionado. SUNAFIL debe subsanar las dificultades y limitaciones y contar con los instrumentos y herramientas que le permita cumplir con su labor. Se requiere contar con inspectores con todas las competencias y presupuestos necesarios.

De acuerdo a Neves, habría que distinguir que SUNAFIL no tiene la culpa de la existencia del régimen especial, sino que este ha sido establecido por ley. El problema está en que este régimen especial ni siquiera se cumple y en eso SUNAFIL sí tiene responsabilidad de que se cumpla.

Por su lado, Panduro sostiene que no se debe asegurar de ese modo pues SUNAFIL recién se está implementando de modo progresivo en algunas regiones. No se tiene presupuesto ni fiscalizadores ni inspectores. Hay que pagarles bien a los trabajadores para exigirles que hagan bien su trabajo. Cumplen un rol deficiente porque no tienen personal porque no tienen presupuesto que el Estado no les otorga. Esta dependencia requiere descentralizarse más.

Mientras que Guerrero, señala que debe considerarse que con una normativa totalmente limitativa de derechos aplicable a todos los trabajadores obreros del régimen de promoción agraria, es poco lo que puede hacer el SUNAFIL toda vez que, como toda entidad pública, se encuentra sujeto al principio de legalidad administrativa que prevé el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General de tal manera que las limitaciones normativas de los trabajadores de este régimen de contratación laboral no podrán ser corregidas por el ente fiscalizador laboral.

De acuerdo a Díaz, no habría razón para ello, habida cuenta que el propio Tribunal Constitucional validó el artículo 7.2., de la Ley 27360 en la acción de inconstitucionalidad antes indicada. Mientras Vizcarra señala que la misma situación de desprotección podría argumentarse respecto a muchas otras empresas, por las mismas limitaciones que aún se advierten a la actividad fiscalizadora de SUNAFIL; sin embargo, por las normas que se vienen debatiendo, notamos que la política del Estado es subsanar esta situación.

Con relación al **Objetivo específico 2:** Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, se plantearon las siguientes preguntas:

¿Cuál cree que sea la percepción de los trabajadores respecto al rol que cumple la SUNAFIL?

Para el representante de SUNAFIL, Gasco, la mala percepción se debe a la falta de inspectores de trabajo.

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que los trabajadores del sector agrario están descontentos con la labor que realiza el Estado. Los trabajadores están preocupados por la calidad de empleo que ofrecen las empresas y el rol que cumple el Estado en protegerlos, sobre todo de las mujeres que son las primeras responsables de las familias. Se debe privilegiar la protección a las mujeres trabajadoras para que realicen su labor con tranquilidad y logre la productividad que tanto desean las empresas. Hay que saber que la productividad no es un tema abstracto sino que se trata de un concepto que implica que el trabajador se sienta satisfecho y realizado al desarrollar su trabajo.

De acuerdo a Neves, siempre la percepción sobre SUNAFIL es que es una labor insuficiente, incluso hasta los empleadores y los trabajadores. Unos dicen que es abusiva y otra que es insuficiente.

Por su lado, Panduro sostiene que SUNAFIL cumple su rol dentro de las posibilidades económicas dentro de sus competencias de orientar, prevenir e informar pero se requiere más personal. El presupuesto debe mejorar. Los resultados de SUNAFIL se

verán a largo plazo.

Mientras que Guerrero, señala que debemos considerar que solo el 30% de los trabajadores a nivel nacional se encuentran formalizados por lo que su conocimiento acerca del SUNAFIL y su rol protector en materia laboral debe ser limitado; máxime si consideramos que sus limitaciones presupuestarias no le permiten llegar a los lugares más alejados de la ciudad.

De acuerdo a Díaz, entiende que no debe ser positiva, más aún que dicho trabajadores al no ser entendidos en Derecho, no comprenden la posición del Tribunal Constitucional, respecto al artículo 7.2, de la ley 27360, sobre el que la SUNAFIL no podría inspeccionar y menos imponer multas. Por su lado Vizcarra señala que debe ser un tanto escéptica, por las limitaciones que tiene actualmente SUNAFIL; no obstante, se espera que se dote a dicha entidad mayores recursos para que pueda alcanzar las metas que se ha trazado el gobierno con su creación.

¿Qué aspectos debería el Estado mejorar o modificar respecto al diálogo, comunicación o coordinación que tiene con los gremios de los trabajadores?

Para el representante de SUNAFIL, Gasco, no hace falta mejorar nada porque el Estado dialogo con los dirigentes de los Sindicatos.

Para Huáscar, si existiera un gremio o sindicalismo, habría representante de los trabajadores para que ellos coordinen y dialoguen con los trabajadores. Pero eso no tenemos por eso se aprovechan. Fujimori eliminó el régimen laboral y agrario, dejó de lado las normas aprobadas por Velasco Alvarado. Existía un Tribunal Agrario que se ventilaban los casos del campo, pero se eliminaron. Se debe reconocer el derecho de los trabajadores a organizarse. Todos los trabajadores deben articularse a la CGTP para defenderse mejor.

La Congresista Indira Huilca sostiene que las instancias del Estado se volvieron instancias muy formalistas y solo hacían labores por cumplir. El Estado debe estar atento a cumplir con lo que los trabajadores señalan y no cerrarse en posturas que lo que hace es entrapar el diálogo y los acuerdos. Entonces cuando el Estado no cumple su labor, los trabajadores desconfían del Estado. No tengo el temor en afirmar que el estado ha privilegiado los intereses de los empresarios en desmedro de los derechos de

los trabajadores. El Estado busca no incomodar a los empresarios ni chocar con sus intereses. Un caso reciente fue el caso de Backus, en la que los trabajadores fueron a la huelga y el Ministerio de Trabajo le dijo a Backus que no podía despedir a los trabajadores por ejercer su derecho a huelga. Entonces allí se utilizó las reglas de menor nivel para favorecer a la empresa. Entonces estos tienen que subsanarse, ante un contexto en la que muy pocos sindicatos son los que se ponen de acuerdo con sus empleadores y además porque el derecho a la huelga no es un derecho plenamente garantizado en el país.

De acuerdo a Neves, se ha llegado a una situación medio de empate. El Estado no va a mejorar ni empeorar la situación de los derechos laborales. Pero el problema es más grave en el sector textil, agrícola y confección. Desde la época de Toledo se ha generado una situación de mantener la legislación fujimorista de los 90 en relación a los derechos de los trabajadores. Si se amplía el régimen agrario entonces se rompe el empate porque serían más los trabajadores desprotegidos.

Por su lado, Panduro sostiene que el diálogo debe ser franco, alturado y cordial. Conversar de verdad, llevando propuestas y alternativas. No se trata solo de reclamar. Debe haber un entendimiento entre gremios, trabajadores, empleadores y el Estado. El Estado debe dar facilidades para el pago de las multas. No todo puede ser persecución contra el empresario.

Mientras que Guerrero, señala que efectivamente, debería haber más diálogo entre el Estado y los gremios de los trabajadores. Sin embargo, los sucesivos gobiernos le han dado más importancia a sostener reuniones con los gremios empresariales sin oír a los representantes de los trabajadores. Una mayor comunicación entre éstos permitiría mejorar las relaciones entre Estado – trabajadores y preveer a fin de evitar huelgas que detienen el aparato productivo, al margen que éstas sean justas.

De acuerdo a Díaz, al tratarse de sindicatos que pertenecen a empresas privadas ninguno, los diálogos se deben de producir a través de las Confederaciones (CGTP, CTP, CUT, CITE, etc.). en tanto Vizcarra señala que la SUNAFIL, debe desarrollar actividades de orientación y capacitación a los gremios de trabajadores sobre sus derechos laborales, con la finalidad de promover la formalidad en diversos sectores económicos del país; fomentando una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa sociolaboral y

de seguridad y salud en el trabajo.

Respecto a la pregunta: Hay quienes señalan que los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios **¿Cuál es su posición al respecto?**

Para el representante de SUNAFIL, Gasco, en el hipotético caso de que ello ocurriera así, los afectados tienen el derecho de recurrir a la SUNAFIL para presentar sus denuncias respecto a los pagos en sobretiempo de conformidad con la Ley 27360.

Huáscar señala que eso es cierto y lo confirmo. Son los mismos trabajadores quienes se quejan de que los explotan, les quitan todos sus derechos. Solo trabajan y trabajan sin beneficios. Esto se debe fiscalizar para que cumpla con trabajar solo ocho horas diarias, pero los hacen trabajar más horas incumpliendo la ley. Esto debe ser materia de diálogo entre el trabajador y el empleador según las condiciones que acuerden entre trabajador y empleador, cumpliendo las ocho horas.

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que de suceder ello, se debería llegar a un acuerdo entre trabajadores y empresa para que las jornadas labores se cumplan y se mantengan dentro de la ley. Esto no sucede solo en el régimen agrario sino también en otros regímenes laborales distintos. Obviamente esto mantiene descontento a los trabajadores. Ello sucede porque no hemos tenido una autoridad de trabajo firme que haga cumplir los derechos de los trabajadores. Por tanto, esa es una percepción válida por parte de los trabajadores. A pesar de que la actividad agraria va creciendo pero que los trabajadores no se sienten beneficiados.

De acuerdo a Neves, no tiene información sobre el caso particular.

Por su lado, Panduro sostiene que indudablemente los empleadores tienen que respetar las leyes laborales. Los empleadores y los trabajadores deben saber entenderse, acercarse y una forma de tratar los problemas laborales de modo adecuado. SUNAFIL les otorga facilidades a los empresarios pero a pesar de ello acuden a la vía contencioso administrativo y no pagan las multas.

Mientras que Guerrero, señala que habría que estar en el lugar de estos trabajadores para entender que viven en un medio de explotación laboral y que con la remuneración que perciben no les alcanza para poder cubrir la canasta familiar, lo que no permite acercarlos al concepto de trabajo decente que salvaguarda la OIT.

De acuerdo a Díaz, al tener contratos modales implica, en la realidad, un abuso de sus empleadores, entre ellos: los horarios de trabajo. Si existe este abuso los trabajadores deben de agruparse y pedir inspecciones laborales, con reservas de nombres a efectos de que el empleador no tome conocimiento de que la persona es la que denuncia esos abusos laborales y por ende no tome represalias.

Sobre esta pregunta Vizcarra señala que tal como se ha indicado, el régimen laboral agrario afecta el derecho de los trabajadores, en cuanto a su estabilidad laboral, y otros derechos, como las vacaciones y gratificaciones; por lo que se requiere una modificación de la norma en ese sentido.

¿Algo más que desee agregar / comentarios / sugerencias?

El representante de SUNAFIL, Gasco, no presentó ninguna sugerencia o comentario. Huáscar señala que los gremios no están en contra de la inversión ni agroindustria. Pero todo esto debe respetar sus costumbres, por ejemplo chacchar la hoja de coca. Eso te da fuerza. También se requiere estar bien alimentados ya que se trabaja con agrotóxicos para que sean sometidos a tratamientos médicos para cuidar al trabajador con implementos (casos, guantes, máscaras). La ley debe establecer todo eso para evitar los abusos. El MINAG y el Ministerio de salud deben intervenir a fin de que asegure el trabajo digno. Los señores agricultores deben ser tratados con dignidad.

En la época de Fujimori se aprobó un Decreto 27360 que eliminó toda la legislación de la reforma agraria. Toda la legislación aprobada por el régimen de Fujimori favoreció a las empresas agroindustriales, dejando a los campesinos desamparados es por ello que los campesinos judicialmente han ido recuperando sus terrenos (ejemplo Chavimochic). El Estado está entregando el campo a las agroindustrias. Las mejores tierras han

entregado a las irrigaciones y a las empresas. Todos estos terrenos se han valorizado mucho pero cuando los empresarios lo compraron los vendieron baratos. Es por ello que las transnacionales siempre han salido ganando. El peor gobierno que maltrató a los trabajadores fue Fujimori pues dejó sin derechos a los trabajadores y entregó los beneficios a los empresarios. Por eso para los trabajadores e, día del trabajo no es un día feliz, sino un día de reflexión. Los venezolanos están explotados más todavía que los peruanos, les pagan 20 soles diarios y genera la informalidad y deja sin trabajo a los peruanos.

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que la preocupa el modo en cómo se quiere mantener un régimen laboral que resulta perjudicial a los trabajadores y se quiere evitar el debate porque el Poder Ejecutivo ha pedido regular y normas este régimen, lo que impediría el debate en el Congreso, cuando lo que se necesita es ampliar el debate y escuchar a todas las partes.

De acuerdo a Neves, la situación de los trabajadores es muy lamentable.

Por su lado, Panduro sostiene que cuando se implemente plenamente la SUNAFIL la cuestión va a mejorar. Cuando cuente con varios inspectores y que gana bien y no esté en el CAS la situación mejorará. Hay que priorizar este asunto. Se debe asignar dinero y personal para que pueda cumplir su labor. La solución no está en la prórroga de la Ley sino en que mejoren las condiciones de los trabajadores. La norma debe tener un tope y deben cumplirse los derechos de los trabajadores. Esta Ley de Promoción debe terminar en el 2021 pues los que se benefician más son los empleadores.

Mientras que Guerrero, señala que confía que el presente trabajo de investigación jurídica establezca las bases sustanciales que permita al trabajador sujeto a este régimen de promoción agrario alcanzar un trabajo decente conforme reza la OIT y, asimismo culmine con la presentación de un Proyecto de Ley que modifique este régimen y dignifique al trabajador sujeto a este régimen y le permita gozar de derechos y beneficios laborales similares a los trabajadores sujetos al régimen laboral general.

De acuerdo a Díaz, que al haber ya transcurrido cerca de 18 años desde que se promulgó la Ley de Promoción del régimen agrario, se debe evaluar el crecimiento de todas las

empresas de ese rubro con la finalidad de dar mayores beneficios a los trabajadores evitando que una prolongación de la vigencia de esta Ley.

Sobre esta pregunta Vizcarra señala que la inspección laboral está enfocada en propiciar empleo justo para un mayor número de trabajadores; en ese sentido, impulsar su fortalecimiento a nivel nacional, fiscalizando y sancionando los incumplimientos de la ley, permitirá formalizar al mayor número de trabajadores, quienes podrán acceder a todos sus beneficios, obteniendo un empleo digno.

Conclusiones de las entrevistas a expertos: Convergencias y divergencias

De las respuestas obtenidas de los diversos entrevistados se puede evidenciar que existen convergencias y divergencias entre ellos. Así por ejemplo, César Gasco Márquez, José Luis Díaz Añasco y Eckerman Panduro Angulo, asumen posiciones coincidentes entre sí, y divergentes con Antolín Huáscar Flores, Indira Huilca Flóres, Javier Neves Mujica, Enrique Arturo Guerrero González y Marco Vizcarra Vela. Sobre todo en lo relacionado a la vigencia y aplicación del régimen laboral agrario. Los primeros señalan que dicho régimen laboral debe ampliarse puesto que ha generado beneficios no solo para los empresarios sino para el país. Asimismo, señalan dicho entrevistados que el régimen ha ayudado a formalizar y ampliar la demanda laboral, sobre todo en un sector tan necesitado de trabajo, como es la agricultura. Dichos entrevistados señalan la importancia gravitante del sector agroindustrial en el país y recomiendan por ello que este régimen debe no solo permanecer sino sobre todo, mantenerse vigente.

De otro lado y desde una postura opuesta a los anteriores, Antolín Huáscar Flores, Indira Huilca Flóres, Enrique Arturo Guerrero González y Marco Vizcarra Vela plantean que este régimen no debe ampliarse sino que debe ser revisada, analizada y discutida ampliamente, y que en esa discusión se debe contar con la participación y presencia de los trabajadores. Asimismo los entrevistados señalan que los trabajadores del régimen laboral agrario deben pasar y ser trasladados al régimen laboral general. Caso contrario, este régimen será motivo de diversos cuestionamientos y críticas por parte de los gremios de los trabajadores. Este grupo de entrevistados señalan la necesidad de que el Estado amplíe la discusión democrática e inclusiva, sobre todo, de los mayores

perjudicados de este régimen laboral: los miles de trabajadores. Los entrevistados señalaron de modo coincidente que el Estado peruano debe cumplir con los Convenios suscritos de la Organización Internacional del Trabajo, del cual forma parte el Perú. Nuestro país no puede seguir desconociendo el mandato de los Convenios, sobre todo el relacionado al trabajo decente. Por tanto, este grupo de entrevistados, mantiene una postura más cerca y más inspirada en el Principio del Trabajo decente, formulada por la Organización Internacional del Trabajo.

Finalmente, Javier Neves Mujica, mantiene una postura que podríamos denominar como intermedia, pues cree que el régimen laboral agrario debe ser ampliado pero revisando y planteando modificaciones que incluyan los derechos de los trabajadores. Si bien el Estado no puede parar su actividad agroindustrial, tampoco puede seguir desconociendo derechos laborales de los miles de trabajadores en el país.

3.4. Resultado del análisis de la encuesta a los trabajadores

Para esta investigación se creyó oportuno y necesario aplicar la técnica de la encuesta a fin de recabar información directa e in situ de los propios trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., ello con el objetivo de contrastar dichas respuestas con las obtenidas de la técnica de la entrevista a expertos y del análisis de la fuente documental. En tal sentido, se quiso tener varias versiones del caso a fin de que estas sean lo más objetiva posible y nos permita confirmar los Supuestos Jurídicos planteados.

A continuación se presenta la ficha técnica de la encuesta:

Tabla 12: Ficha Técnica de la encuesta

Información	Descripción
Informante	Trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A
Número de encuestados	51

Sexo de encuestados	Varones y mujeres
Edad de los encuestados	23 a 65 años
Grado de instrucción de los encuestados	Primaria, sin formación escolar, secundaria, técnico
Lugar y fecha de encuesta	Distrito de san José, Provincia de Virú, instalaciones de la empresa agroindustrial Camposol S.A, entre los días 25 al 28 de mayo

Cabe señalar que los resultados de la encuesta se abordarán a partir de los objetivos de la investigación, luego del cual se presentan los resultados numéricos obtenidos para finalmente analizarlos cualitativamente ya que se trata de un estudio de enfoque cualitativo.

Respecto al **Objetivo General:** Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, se plantearon las siguientes preguntas:

¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	41	10

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que la gran mayoría de encuestados desconoce el alcance jurídico o normativo del régimen laboral agrario del cual ellos forman parte. Esto resulta inquietante toda vez que el desconocimiento de los trabajadores sobre el régimen laboral en la cual desarrollan sus labores hace que estén en mayor desprotección y desconocimiento de sus derechos. Esta situación es aprovechada por la empresa, ya que a mayor desconocimiento de sus derechos, mayor abuso de los mismos.

¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
-----------------------	----	----

Número de respuesta	46	5
---------------------	-----------	----------

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que los trabajadores en su gran mayoría sienten y constatan que el Estado no hace cumplir la normativa establecida en el régimen laboral agrario. Esto supone que los trabajadores sientan desconfianza, y hasta rechazo del Estado que, aun cuando su obligación es defenderlos y protegerlos, sienten más bien que defiende y protege los intereses de la empresa. Por tanto, los trabajadores se sienten desprotegidos por el Estado y abusados por la empresa, con la anuencia del Estado.

¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	47	4

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que coincidiendo con la respuesta anterior, los trabajadores sienten que tanto el Estado y la empresa están coludidas y se favorecen o permiten los abusos. Por tanto, los trabajadores en su gran mayoría perciben que el Estado no hace cumplir a la empresa el derecho al trabajo decente, aun cuando tiene la obligación de hacerlo. Los trabajadores aducen además que el derecho al trabajo decente como principio orientativo es desconocido por la empresa pero también, muchas veces, por los funcionarios del propio Estado. Esta situación para los trabajadores es doblemente lamentable.

¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	46	5

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que nuevamente los trabajadores perciben y constatan que la empresa Camposol hace caso omiso al cumplimiento de la normativa nacional e internacional en el ámbito laboral y a la cual está obligada a cumplir. Los trabajadores se sienten decepcionados de la empresa y también del Estado, que no hace cumplir dicha normativa.

¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	35	16

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que la mayoría de los trabajadores encuestados desconocen que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Esta situación plantea el siguiente análisis: por un lado, desconocen los alcances de los Convenios de la OIT y por otro lado, se encuentran en una situación de desventaja, desprotección y vulnerabilidad ante un abuso que se pueda o se cometa por parte de la empresa. La OIT y sus Convenios siguen siendo el grande desconocido para los trabajadores de la empresa Camposol.

Respecto al **Objetivo Específico 1:** Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, se plantearon las siguientes preguntas:

¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	28	23

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que poco más de la mitad de los trabajadores encuestados desconocen las funciones y competencias de SUNAFIL en la protección de sus derechos. Así como antes manifestaron desconocer los alcances de los Convenios de la OIT, esta vez, los trabajadores casi de modo mayoritario señalaron que no conocen las labores que realiza la SUNAFIL. Este desconocimiento los coloca también en una situación de desventaja ante algún reclamo que puedan realizar.

¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho al trabajo decente?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	31	20

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que los trabajadores encuestados manifiestan que la SUNAFIL no hace cumplir a las empresas y a los empleadores el derecho al trabajo decente, lo que significa que en la práctica los trabajadores sigan siendo la población laboral altamente desprotegido y vulnerable. La SUNAFIL tiene por delante el enorme desafío de llegar más y más a los trabajadores y sus demandas y necesidades.

¿Cree importante los Convenios de la OIT?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	19	32

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que la mayoría de los trabajadores cree importante la normativa, principios y criterios que establecen los Convenios de la OIT, ello porque les permite defender sus derechos ante los abusos cometidos por los empleadores y ante las instancias competentes. En ese sentido, hace falta que el Estado y los gremios sindicales realicen labores de difusión de los Convenios de la OIT.

¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	25	26

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que la mitad de los trabajadores encuestados creen que los funcionarios de la SUNAFIL conocen y aplican los alcances de los Convenios de la OIT y que la otra mitad no conoce ni aplica esta norma internacional. Esta situación deja a los trabajadores en una condición de desconfianza de los funcionarios de SUNAFIL. No creen en su labor y no creen que están capacitados para ello. La desconfianza y la pérdida de legitimidad de SUNAFIL ante los trabajadores son muy grave.

¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	26	25

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que, como adelantáramos en la respuesta anterior los trabajadores no creen ni confían ni creen en la labor de SUNAFIL, lo cual es no solo preocupante sino además lamentable porque es la institución a la cual ellos deben acudir cuando lo requieran pero que al desconfiar de ella, sienten que no tienen a dónde acudir.

¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	15	36

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que la gran mayoría creen necesario y conveniente que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT. Sin embargo, llama la atención que quince trabajadores respondieron que no lo creen conveniente. Ello se debería en parte a la gran desconfianza existente de parte de los trabajadores hacia las entidades del Estado, la empresa y hacia la propia normativa nacional e internacional. En la práctica, algunos trabajadores sienten que la ley tampoco les es conveniente ni los protege de modo adecuado.

¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	26	25

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que tal como lo señalábamos anteriormente, el Sindicato, o mejor dicho, los Sindicatos deberían de difundir y promover los alcances y contenidos de los Convenios de la OIT, pero no lo hacen. Ello se evidencia con las respuestas obtenidas en esta pregunta. La mitad de los encuestados señaló que el Sindicato no promueve la difusión de las normas y Convenios de la OIT y la otra mitad dice que sí lo hace. Esta es, sin duda, una tarea que los sindicatos deberán afrontar, pues caso contrario, los trabajadores no solo desconfiarían de la empresa y el Estado, sino también de los Sindicatos, lo cual serían más lamentables.

Con relación al **Objetivo específico 2:** Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, se plantearon las siguientes preguntas:

¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
-----------------------	----	----

Número de respuesta	34	17
---------------------	-----------	-----------

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que la mayoría de los trabajadores considera que la SUNAFIL no realiza una labor adecuada en su rol preventivo y mucho menos en su rol sancionador. Esto lo dicen los trabajadores debido a que observan y constatan que más bien la SUNAFIL les favorece a la empresa y procura no sancionarlos. Es decir, los trabajadores perciben que la SUNAFIL se pone más de lado de la empresa que de los trabajadores.

¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	33	18

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que la gran mayoría de los trabajadores encuestados creen que SUNAFIL no cumple un rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente. Esto responden los trabajadores debido a los múltiples casos en que la empresa se ve favorecida por parte de SUNAFIL cuando presentan una queja o demanda contra la empresa. Los trabajadores tienen una desconfianza y reticencia muy grande y muy grave sobre SUNAFIL.

¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	18	33

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que la gran mayoría de los trabajadores coincide en señalar que SUNAFIL debe contar con los materiales logísticos y herramientas necesarias para llevar a cabo su labor. Caso contrario los trabajadores seguirán expuestos al maltrato y

abuso de sus empleadores. SUNAFIL debería contar con un presupuesto suficiente y necesario para realizar sus múltiples labores a nivel nacional.

¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	34	17

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que los trabajadores señalan de modo mayoritario que SUNAFIL no ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa. Los trabajadores aducen que SUNAFIL busca siempre quedar bien y favorecer a la empresa, tanto así que a veces parece los abogados de la empresa. Esto forma parte de la gran desconfianza que se tiene sobre SUNAFIL.

¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?

Opciones de respuesta	NO	SÍ
Número de respuesta	51	0

Análisis e interpretación de la respuesta: De las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede advertir que todos, de modo unánime, coinciden en señalar que la empresa Camposol SA., no cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores. Esta respuesta tan contundente nos debe llevar a pensar en acciones concretas y urgentes que el Estado debe asumir para recuperar la confianza de parte de los trabajadores e intervenir en dicha empresa a fin de supervisar su labor y nivel de cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que protegen a los trabajadores.

Lo señalado por los trabajadores se complementa con lo que señala el propio Ministerio de Trabajo. De la información obtenida del Ministerio de Trabajo se señala que los

trabajadores sienten que no realizan un trabajo decente puesto que a pesar de realizar un trabajo en duras condiciones físicas, laborales y ambientales no son debidamente remunerados. Ello se corrobora con la información del propio Ministerio de Trabajo respecto a los salarios y remuneración mínima en el agro y que se detalla en la siguiente Tabla.

Tabla 13: Evolución de la remuneración mínima en el agro (año 2000 en adelante)

Norma Legal	Fecha de publicación	Vigencia	Salario (S/)	% Incremento respecto año 2000	Remuneración mínima del sector agrario	
					Incremento respecto año 2000	Sueldo
DU 012-2000	09/03/2000	10/03/2000 al 14/09/2003	410.00			16.00
DU 022-2003	13/09/2003	15/09/2003 al 31/12/2005	460.00	12.2%	1.95	17.95
DS 016-2005-TR	29/12/2005	01/01/2006 al 30/09/2007	500.00	22.0%	3.51	19.51
DS 022-2007-TR	29/09/2007	01/10/2007 al 31/12/2007	530.00	29.3%	4.68	20.68
DS 022-2007-TR	29/09/2007	01/01/2008 al 30/11/2010	550.00	34.1%	5.46	21.46
DS 010-2010-TR	11/11/2010	01/12/2010 al 31/01/2011	580.00	41.5%	6.63	22.63
DS 010-2010-TR	11/11/2010	01/02/2011 en adelante	600.00	46.3%	7.41	23.41
DS 011-2011-TR	14/08/2011	15/08/2011 en adelante	675.00	64.6%	10.34	26.34
	2012	2012	750.00	82.9%	13.26	29.26

Fuente: Ministerio de Trabajo, citado por Gamero (2012, p. 16).

La tabla anterior evidencia que más ganan los empresarios ligados a las agroexportaciones pero menos ganan los trabajadores y los que impulsan y cargan con el mayor peso de esfuerzo para la realización de este trabajo. Lo cual desencadena que no cuenten con los beneficios sociales, económicos ni puedan progresar social, cultural y económicamente ellos y sus familias. Es decir, sus niveles de vida resultan, en muchos casos, de sobrevivencia, como también lo corrobora las encuestas a los trabajadores de la empresa Camposol. Estos trabajadores al estar bajo la modalidad del régimen laboral agrario se tienen que conformar con lo que la norma establece. Por tanto, cuando se le cuestiona a las empresas de ser injustas, ellos se defienden indicando que lo realizan de

acuerdo a Ley y por tanto no estarían cometiendo alguna irregularidad.

3.5. Resultado del análisis del marco normativo para el sector agroindustrial

De acuerdo al análisis legal de la presente investigación se ha detectado que el marco normativo para el sector agrario está conformado por los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) Constitución que en su artículo 88° establece que el Estado “apoya preferentemente el desarrollo agrario”.
- b) Ley de Promoción del Sector Agrario en vigencia desde el 31 de octubre del año 2000 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 049- 2002-AG.
- c) Algunas disposiciones del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y la Ley de Modernización de Seguridad en Salud.
- d) Los Convenios de la OIT ratificados por el Perú: el Convenio N° 99, sobre los métodos de fijación de los salarios mínimos en la agricultura; y el Convenio N° 101, sobre vacaciones pagadas en la agricultura.

IV. DISCUSIÓN

4.1. Discusión sobre la Categoría derecho al trabajo decente

Una discusión que plantea Somavía, en su calidad de ex Presidente de la OIT es que la Agenda de Trabajo Decente de la OIT es un elemento importante pero es lo único que se necesita para conseguir que los beneficios del mercado global beneficien a la gran mayoría, sobre todo a los menos favorecidos como son los trabajadores comprendidos en el régimen laboral agrario, como es el caso de los que trabajan en la empresa Camposol, que ha sido materia de la presente investigación.

Para la Central General de Trabajadores del Perú se debería plantear y discutir en el país la falta de progreso en la creación de una Ley General de Trabajo que es la manera de articular la normativa dispersa y dar predictibilidad a los "fallos" que se aprueben. Asimismo, encarar el debilitamiento de la función de la fiscalización laboral con la suspensión de multas de las inspecciones y el nuevo enfoque de "educación" a empleadores que violan las normas laborales contenidos en la misma Ley 30222. La función inspectiva debe recuperar su esencia sancionadora para que obligue al cumplimiento de los derechos. De igual modo la CGTP pide tratar, entre otros, el caso de Camposol, el mismo que plantea demandas penales en contra de dirigentes sindicales y la práctica de fomentar el sindicato paralelo con apoyo de la empresa. Este caso, y otros, demuestran violaciones sistemáticas de los derechos laborales, entre otros, la de la jornada laboral.

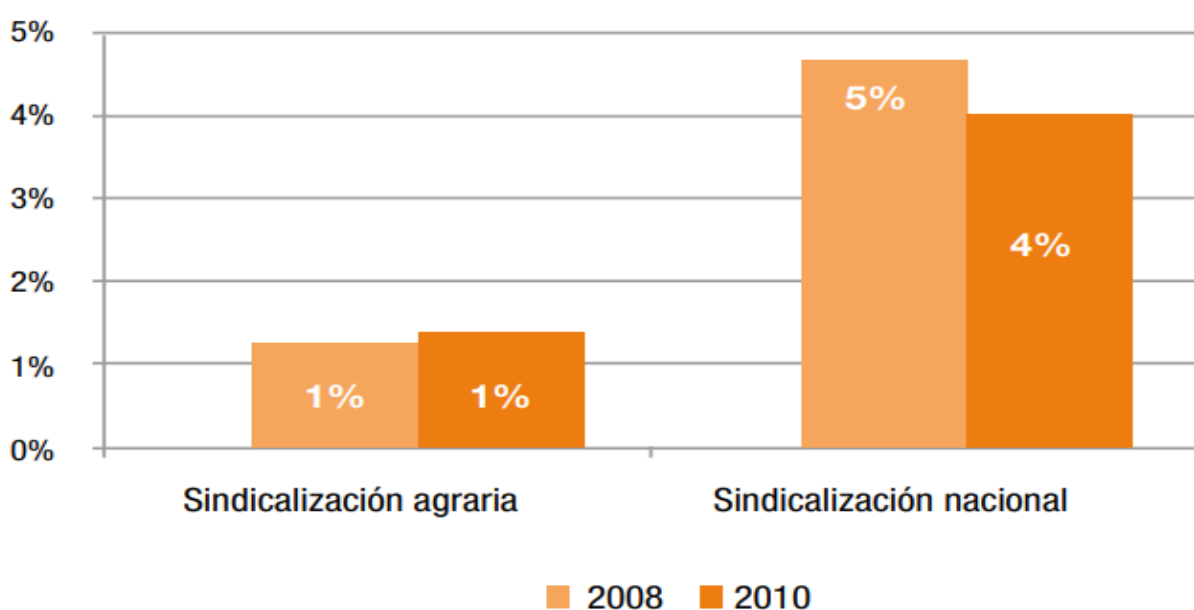
Lo señalado anteriormente guarda relación con lo señalado por los trabajadores encuestados. Dichos trabajadores señalan de modo mayoritario que el Estado, a través de SUNAFIL y del propio Ministerio de Trabajo, no cumple con su rol preventivo e informativo, lo que genera desconfianza y rechazo de parte de los trabajadores.

Otra discusión sobre el trabajo decente es que desde esta investigación señalamos que no es posible hablar de un trabajo decente si es que el trabajador no cuenta con plataformas o mecanismos gremiales para defenderse, uno de esos mecanismos es el sindicato. Esto también se corroborar cuando los trabajadores señalaron en la encuesta que no confían en el Ministerio de Trabajo ni en SUNAFIL y que eran sus gremios sindicales los que no informaban ni los capacitaban en el conocimiento de sus derechos laborales.

Sin embargo, de acuerdo a Neves las tasas de sindicalización son bajísimas, han pasado de 5% a 4% de sindicalización, lo cual deja sin protección a los trabajadores. Ante eso, SUNAFIL es la línea de protección que debería suplir esa necesidad. Sin embargo, SUNAFIL no se da abasto para tantos desafíos en la defensa de los derechos de los trabajadores. De lo manifestado por los trabajadores en la encuesta aplicada en esta investigación se advierte que los trabajadores de Camposol encuestados no están agremiados en un Sindicato, debido a las represalias que puedan tomar los empleadores contra ellos.

Cabe indicar que el dato que señala Neves coincide con lo señala el Ministerio de Trabajo y que se gráfica del modo siguiente:

Tabla 14: Tasas de sindicalización, 2008-2010 en el sector agrícola



Fuente: Ministerio de Trabajo, citado por Gamero (2012, p. 23).

Como se observa, el nivel de sindicalización a nivel nacional es baja, y la sindicalización agraria es mucho más todavía (1% del 4% total). Es por ello que las negociaciones colectivas en dicho sector son ínfimas. A ello se suma que el marco normativo sobre los sindicatos es poco amigable para los gremios laborales, tal como también lo sostiene Gamero. A ello se suma que los trabajadores encuestados para esta investigación señalaron que los Sindicatos y sus dirigentes no difunden las normas y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Ello resulta preocupante pues deberían ser los sindicatos y los espacios de los trabajadores, los espacios naturales en la cual ellos se informen y capaciten. Pero no sucede así, tal como fue evidenciado en los resultados de la encuesta aplicada a los trabajadores.

Asimismo, en los últimos años, la tendencia de la sindicalización en el sector agroindustrial y agrario es a la baja. Situación que preocupa porque refleja la situación de indefensión en la que se encuentran estos trabajadores, entre ellos, los de la empresa Camposol.

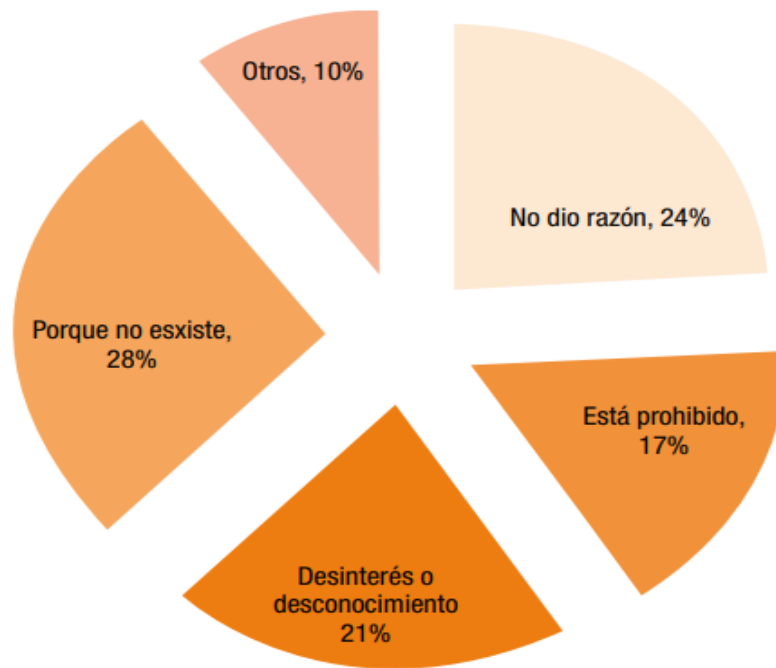
Entre las causas del por qué los trabajadores no se afiliaban a un sindicato están: no saben que existe el sindicato, están prohibidos por los empleadores y/o no existe, así se evidencia en el estudio de Moreno y Miroquesada, citado también por Gamero (2012). Estas causas señaladas coinciden también con lo manifestado por los trabajadores encuestados. Ellos señalaban que tienen temor de afiliarse a un sindicato por temor a que los echen del trabajo o tomen represalias contra ellos. Esto resulta preocupante y debería ser materia de atención y advertencia para los funcionarios del Estado competentes en esto.

Marapi (2018) también coincide en señalar que el régimen laboral agrario no ha permitido mejorar las condiciones laborales y las condiciones familiares y de vida de los trabajadores pertenecientes a ella. Estamos ante una realidad innegable pero que lamentablemente no ha sido considerada por la Comisión Agraria del Congreso de la república que recientemente ha aprobado que el régimen laboral agrario se extienda hasta el 2031, lo que va en perjuicio de los miles de trabajadores en todo el país. Esto que se señala aquí guarda relación con las permanentes quejas manifestadas por los

trabajadores a través de la encuesta aplicada. Ellos manifiestan que sus condiciones sociales, económicas y familiares no ha aumentado ni mejorado, sienten que siguen siendo pobres, excluidos y marginales. De igual modo Vizcarra sostiene una postura crítica respecto al régimen laboral agrario señalando que este régimen afecta el derecho de los trabajadores, en cuanto a su estabilidad laboral, y otros derechos, como las vacaciones y gratificaciones; por lo que se requiere una modificación de la norma en ese sentido.

Para Marapi, quien a su vez coincide con Velazco y Velazco (2012) esto genera mayor desigualdad social, laboral y económica entre los trabajadores del Perú, que pertenecen a distintos regímenes laborales pero con distintos beneficios y perjuicios. Además de general una desigual distribución del ingreso per capital, y a su vez los ingresos que estos obtienen no les alcanzan para un aporte para su pensión. Lo que también se corroboró en el Censo Nacional Agrario de 2012, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. En este Censo los trabajadores del sector agropecuario en un 80% señalaron que los ingresos que obtienen por su labor no les alcanzan para cubrir sus necesidades básicas ni las de sus familias. Estos datos del Censo coinciden y se corrobora también con lo que manifestaron los trabajadores encuestados de modo mayoritario. Los trabajadores señalan que lo que perciben en sus salarios resulta insuficiente y exiguo a pesar del trabajo tan agotador que realizan. Se sienten abusados y explotados.

Figura 10: Causas de no afiliación de los trabajadores a un sindicato o asociación laboral



Fuente: Gamero (2012, p. 25).

Los datos antes expuestos a través del Figura presentada coinciden con lo mencionado por Vizcarra, cuando señala que la Ley de Promoción Agraria propone un régimen especial para los trabajadores, que fomenta los contratos temporales y que exige menores obligaciones laborales a las empresas; de acuerdo con los informes estadísticos del INEI, la reducción de la pobreza tanto para las regiones agroexportadoras como aquellas que no lo son, ha sido muy similar; sin embargo, según los especialistas, la disminución de la pobreza se debe básicamente al crecimiento de la economía en los últimos 15 años. En ese sentido, debería modificarse la norma de tal manera que un trabajador bajo la Ley Agraria pueda tener los mismos derechos que un trabajador del sector privado.

Respecto al nivel del trabajo decente, la gran mayoría de los trabajadores del sector agrícola (58,2%) se encuentran en el Nivel 4, del Índice de Trabajo Decente (ITD), como lo grafica la siguiente tabla.

Tabla 15: Índice de Trabajo Decente y distribución de la PEA asalariada agrícola

ITD	Absoluto	Porcentaje
Nivel 1	30,576	4,4
Nivel 2	37,650	5,4
Nivel 3	180,530	26,1
Nivel 4	402,766	58,2
Nivel 5	40,438	5,8
Total	691,960	100,0

Fuente: Encuestas ENAHO 2010, citado por Gamero (2012, p. 27).

Por tanto, los entrevistados (Neves, Huilca, Huáscar, Vizcarra y Díaz), así como los encuestados trabajadores coinciden en señalar que los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol no desarrollan su actividad dentro de los adecuados Índices de Trabajo Decente, establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, por tanto el trabajo decente como derecho no se cumple en dicha empresa. Desde esta investigación ratificamos esta postura y esta preocupante constatación. Creemos que el Estado es quien debe velar porque los trabajadores, sobre todo el de las mujeres y de los jóvenes, a fin de que laboren en condiciones de trabajo decente. Caso contrario se seguiría contraviniendo la Constitución, los Convenios de la OIT y la normativa interna sobre derechos laborales.

Lo manifestado por los entrevistados también coincide con lo manifestado por los trabajadores, quienes coinciden de modo unánime en señalar que la empresa Camposol no cumple a cabalidad las normas del trabajo decente, y todo lo contrario, se burla de ellas. Los trabajadores sienten que la empresa es ajena al cumplimiento de la norma porque el Estado se lo permite.

El trabajo decente como bien se ha expuesto en el marco teórico, comprende el derecho a la sindicalización, al salario justo y equitativo, a los beneficios sociales, el acceso a servicios de seguro de vida, y derecho a la salud, servicios en ESSALUD, debe ser un

desafío que el Estado deberá asumir. En tal sentido, la presente investigación ha querido aportar en ese debate y necesidad de conocerse esta problemática y enfrentarse con los mecanismos legales, sociales, sindicales y gremiales que hagan falta. El Estado a través del Ministerio de Trabajo y SUNAFIL no debe claudicar en su rol tuitivo y protector de los trabajadores.

4.2. Discusión sobre la Categoría Régimen Laboral Agrario y la Ley de Promoción del Sector Agrario.

Coincidimos también con la Congresista Indira Huilca y con Vizcarra cuando sostienen que la idea es que los Estado a largo plazo vaya considerando unas condiciones que permitan ejercer el derecho al trabajo decente. Ya que el Estado, como lo hace ahora, no puede renunciar a su rol tuitivo, garantista y protector de los derechos de los trabajadores. Los trabajadores de modo individual u organizado muchas veces se esperan únicamente en el Estado, esperando que este atienda y escuche sus demandas laborales y cuando esto no sucede se sienten decepcionados, desmoralizados y tienden a creer que el Estado es corrupto y busca siempre favorecer a los empresarios, como lo expresaron de modo recurrente los trabajadores de Camposol SA., en las encuestas aplicadas.

Lo manifestado anteriormente coincide con lo que señalaron los trabajadores de modo unánime: el estado favorece siempre a la empresa y a sus intereses y no a los trabajadores. Esto es un caldo de cultivo por la cual los trabajadores desconfían hondamente en el Estado y en sus instituciones competentes: SUNAFIL y Ministerio de Trabajo.

Desde los hechos, se constata, tal como también lo señala Vizcarra y la Congresista Indira Huilca que en el país se hace todo lo posible para alejarse e incumplir las normas establecidas de la Organización Internacional del Trabajo, de las cuales el Perú es parte y está obligado a cumplir. En ese sentido, el desafío que tiene el Estado es enorme y requiere de la participación de los propios trabajadores, gremios y empresarios. Esto también es una conclusión que se obtiene y coincide de las encuestas aplicadas a los trabajadores.

De otro lado, ante la propuesta de que la normativa sobre régimen laboral agrario de que se mantenga vigente hasta el 2030 o 2050, al igual que lo menciona Vizcarra y la Congresista Indira Huilca, creemos que habría que analizar y considerar cuál es el impacto que tiene dicha normativa en la vida cotidiana de las personas. Tal como está la norma, incluso hasta para regular y fiscalizar los precarios derechos laborales allí reconocidos, resulta insuficiente, limitada e inadecuada y no asegura un cambio. Es por ello que desde el Congreso de la República existen proyectos e iniciativas que buscan derogar la normativa sobre régimen laboral agrario y que todo apunta a indicar que estamos a la espera de que se cumpla el plazo de vigencia de la normativa. Los trabajadores también coinciden en señalar que el Estado debería derogar los alcances de la Ley de promoción de la agroexportación pues solo ha favorecido a los empresarios y ha permitido el abuso a los trabajadores.

Al respecto la Congresista Indira Huilca sostiene que desde el Congreso de la República existen proyectos de ley que apuntan a plantear la derogatoria de la normativa actual sobre régimen laboral agrario. Pero por otro lado, también existen proyectos de leyes contrarios a ello, incluso en la petición de facultades por parte del Poder Ejecutivo también incluyen iniciativas sobre régimen laboral agrario. Eso sí resulta preocupante toda vez que en ese escenario no existirá debate ni la posibilidad de que los congresistas formulen sus críticas o cuestionamientos al modo cómo el Poder Ejecutivo quiere normar sobre el régimen laboral agrario. Por tanto, consideramos que esa iniciativa de reforma del régimen laboral agrario debe pasar por el Poder Legislativo a fin de asegurar un nivel de debate y cuestionamientos que se tiene sobre dicha normativa.

Asimismo, toda iniciativa normativa sobre el régimen laboral agrario debe incluir necesariamente la opinión, postura y petición de los trabajadores y no solo de los empresarios y del propio Estado. Se debería realizar una reforma de dicho régimen laboral con plena participación de las partes involucradas. Es por ello de la necesidad de realizar estudios al respecto e instalar una mesa de trabajo para evaluar estos temas a través de la Comisión de Trabajo del Congreso.

También la Congresista Huilca señala que son los de la bancada fujimorista y de la

bancada de PPK las que están planteando la ampliación del régimen laboral agrario tan cuestionado hoy en día. Desde el lado de Nuevo Perú se plantea la derogatoria de la normativa sobre régimen laboral agrario.

Otra cuestión a discutir son los alcances de la Ley de Promoción del Sector Agrario. Dicha Ley prometió beneficios y mejoras para los trabajadores. Como es sabido la gremios empresariales como la CONFIEP están buscando una prórroga de la Ley de Promoción del Sector Agrario, porque según ellos esta ley ha permitido el auge de la agroexportación y ha permitido la formalización, inversión y al descentralización. Sin embargo, el anhelado desarrollo del país a partir de la agroexportación no ha ido de la mano con las mejoras salariales, económicas y de condiciones laborales de los trabajadores. Como se ha demostrado en el caso de los trabajadores de la empresa Camposol SA. Un ejemplo de ello es que desde que se aplicó el régimen laboral agrario el salario de los trabajadores ha crecido solo el 2,9%, es decir ni siquiera supera el salario mínimo vital, lo cual resulta cuestionable, pues crecen las ganancias, capital, infraestructura y riquezas de las empresas agroexportadoras pero no crece ni mejora la situación laboral y las condiciones económicas de quienes lo hacen realidad, es decir, los trabajadores. Y en el sector rural, este crecimiento fue menor todavía, pues solo creció el 2,3% como sucede con los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol SA.

Los trabajadores encuestados señalan de modo mayoritario que el régimen laboral agrario no les permite desarrollar ni como persona ni como trabajador porque los somete a un régimen en la que no se les respeta sus derechos y no hace cumplir al Estado y a la empresa su obligación de proteger y respetar a los trabajadores.

Asimismo, coincidimos con Villavicencio y Vizcarra cuando señala que la promoción de la inversión no debe ser a costa de los derechos de los trabajadores y peor todavía cuando es el propio Estado quien lo permite. Lo que debería hacerse, por ejemplo es que dichas empresas tengan acceso a créditos financieros, con mejores tasas de intereses, , mayor productividad por capacitación, con una política de fomento del empleo y no de disminución derechos laborales, como también lo señala la Congresista Indira Huilca, entrevistada para esta investigación. Por tanto, en este aspecto se coincide

con la postura y propuestas tanto de Villavicencio como de Huilca.

De otro lado, de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) indican que el 74,5% de la PEA agrícola actualmente es independiente o trabajadores familiares. Lo cual deja solo un 25% de la actividad agrícola a la que se le puede aplicar la Ley, en la que en teoría buscaba promocionar el sector agrícola, pero que en la práctica solo ha fomentado el desconocimiento de los derechos de los trabajadores y el enriquecimiento de las empresas agroindustriales.

También coincidimos con Villavicencio y Vizcarra cuando señalan que las empresas ya cumplieron con su etapa de promoción y por lo tanto el régimen temporal del sector agrícola debería temporal porque estos nacieron con un carácter de temporalidad para dar paso al régimen general en la que los trabajadores gozarían de todos los derechos que les corresponde. Además ello se basa también en que existe un gran número de empresas que gracias a esta normativa han consolidado empresarial y económicamente a sus rubros comerciales. Ello, claro está, a costa de los derechos e los trabajadores.

En esta discusión también conviene señalar lo que advierte Neves Mujica, ex ministro de Trabajo. El experto señala que son muchos los indicadores que hacen indefendible la continuidad del régimen laboral agrario. Por ejemplo, los contratos de duración indefinida han bajado de 22,4% en el 2008 a 13,7% en el 2017, en un régimen que fomenta la contratación temporal, como es el régimen de la actividad agrícola en la que están inmersos los miles de trabajadores del } la empresa Camposol SA. Para Neves Mujica, queda claro también que las grandes beneficiadas con en este régimen han sido principalmente las grandes empresas agroindustriales, el cual solo 15 de ellas concentran el 49% del total de trabajadores en este rubro.

Otra coincidencia con Neves Mujica es el relacionado con la poca incidencia del régimen laboral agrario para deducir la informalidad que en el 2008 era de 89,2% y en el 2017 es de 81,2%, uy por encima del promedio nacional. Es decir, la ley no ha favorecido para la formalización del empleo ni la durabilidad de este sino que ha favorecido principalmente los intereses económicos de la empresa.

4.3. Discusión sobre el rol del Estado en la protección de los derechos de los trabajadores del sector agroindustrial

Creemos al igual que la Congresista Indira Huilca y el dirigente Huáscar que el Estado a través de SUNAFIL debe fortalecer su capacidad fiscalizadora, sancionadora y reguladora a fin de garantizar plenamente los derechos de los trabajadores, sobre todo los que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, como es el caso de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol, SA.

Preocupa también que en los últimos año se ha aprobado Decretos Supremos que van en la línea de debilitar y recortar competencias a SUNAFIL, dejándola solo a un rol de prevención o informativo, ello resulta un mensaje negativo del Estado hacia los trabajadores, pues les transmite la decisión de dejarlos sin la posibilidad de protegerlos y ampararlos ante el abuso de los empleadores. Es decir, cuando una empresa incumple con la normativa laboral vulnerando los derechos de los trabajadores lo que se quiere ahora es solo “llamar la atención” a las empresas pero no sancionarlas y fiscalizarlas como debería realizarse. El Estado no está haciendo espetar su rol tuitivo sobre los trabajadores incumpliendo así los Tratados y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Cuando el Estado no supervisa, sanciona o fiscaliza a las empresas cuando estas vulneran los derechos de los trabajadores, lo que está haciendo es permitir la impunidad de ellas, cuando las empresas, como cualquier ciudadano de este país, están obligadas a cumplir con la ley. Entonces seguir flexibilizando los derechos laborales es permitir los abusos contra los trabajadores por parte del Estado. Ante esta situación lo que se requiere es un ente estatal firme, fortalecido con los medios y los mecanismos legales y jurídicos para intervenir, sancionar, actuar y resolver situaciones en las que se vulneren los derechos de los trabajadores, como es el caso de los que laboran en la empresa Camposol SA.

Las empresas pequeñas si bien necesitan el acompañamiento y orientación por parte del Estado, estas a su vez deberían hacer pedagogía con los trabajadores a fin de que les

informen sobre sus derechos laborales y todos a su vez cumplan con sus obligaciones legales (beneficios, seguridad social, etc.).

Lo anteriormente señalado puede ser complicado de cumplir pero les corresponde hacer mínimamente, y el Estado debe ser el primero en hacerlo cumplir. SUNAFIL no puede quedarse sin la capacidad de fiscalización y sanción y el Estado debe asegurar ello, caso contrario, la desprotección a los trabajadores sería mucho más acentuada de la que actualmente ya lo es, y se ha comprobado en el caso de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol, SA. Si no se cuenta con una autoridad laboral firme, fortalecida y capaz, nadie la va a respetar, como sucede actualmente con SUNAFIL, que además no tiene local propio, no cuenta con presupuesto suficiente, ni con el número adecuado de trabajadores e inspectores laborales. Un ejemplo de esto es cuando sucede una infracción laboral por parte de las empresas en el interior del país, se tiene que esperar que acuda un fiscalizador desde Lima, esto resulta engorroso y hasta contraproducente, pues el fiscalizador de SUNAFIL debe contar con los implementos y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones (pasaje, movilidad, refrigerios, etc.).

Entonces, cuando se le recorta competencias a SUNAFIL, las pocas que tiene, entonces no solo le quita peso sino también autoridad para que se haga respetar ante las empresas que sin escrúpulo alguno vulneran permanentemente los derechos de los trabajadores. Y más todavía aquellas empresas que se encuentran alejadas de las ciudades, quedando esas vulneraciones de derechos en una situación de impunidad. Esta situación crítica por la que atraviesa la SUNAFIL también es advertida por Vizcarra cuando señala que recientemente se han reducido las multas a quienes no respeten los derechos laborales, y se han limitado las inspecciones a las empresas a una sola por año. Asimismo, la cantidad de fiscalizadores es insuficiente.

Coincidimos con la Congresista Indira Huilca en el sentido de que el régimen de la actividad agraria o agroindustrial ya no siga siendo un régimen excepcional vulneratorio de los derechos de los trabajadores. Las empresas agroindustriales, como el caso de Camposol, SA., no pueden seguir expandiéndose y obteniendo beneficios económicos y lucro a costa de los derechos de los trabajadores. En ese sentido, el Estado

a través del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo tiene la obligación de terminar con este régimen laboral agrario, que en un inicio se creó de modo excepcional pero que ha terminado por convertirse en un régimen regular, permanente y continuo lo cual ha ido en desmedro de los trabajadores. Es decir, se ha beneficiado y protegido a los empresarios, desprotegiendo y perjudicando a los trabajadores.

Asimismo, coincidimos con Vizcarra y con la Congresista Indira Huilca cuando sostienen que muchas veces ante la inacción de SUNAFIL los trabajadores sientan o perciban que da igual que exista o no la SUNAFIL porque sienten que no los protege de modo adecuado ya que cuando les solicitan inspecciones estos demoran mucho en hacerse porque los inspectores deben desplazarse desde Lima. A veces los trabajadores buscan la mediación de los congresistas y son estos los que tienen que comunicarse con SUNAFIL para que realice la inspección y recién es cuando esta institución acude a realizar la inspección solicitada por los trabajadores. Por eso ella cree que SUNAFIL debería actuar de por sí y sin esperar que algún congresista se lo pida. Entonces lo que se observa es que SUNAFIL está con las manos amarradas porque no tiene los suficientes recursos y medios para realizar su labor.

Lo anteriormente expuesto guarda relación con la preocupación de Marapi cuando sostiene que resulta bajísima afiliación de los trabajadores agropecuarios al sistema de seguridad social es, en la actualidad, un problema urgente que el Estado debe de resolver: el 90% de los ocupados agropecuarios está fuera del sistema de pensiones (ver artículo de Miguel Pintado en esta edición). Es decir, estamos hablando de más de 3 millones 300 mil peruanos que trabajan en el sector agropecuario y que no cuentan oficialmente con una jubilación ni tienen asegurado un sustento económico para garantizar una vejez digna. Tanto en el seguro de salud como en cuanto a las pensiones, el Perú se encuentra con indicadores de cobertura poblacional por debajo del promedio sudamericano. Para este autor existe por parte del estado un claro y permanente desinterés respecto a la jubilación agraria y de los trabajadores comprendidos en ella.

4.4. Discusión sobre la contrastación de Objetivos y Supuestos jurídicos de la investigación

4.4.1. Discusión sobre el Objetivo y Supuesto General

Supuesto General: El régimen laboral agrario limita significativamente el ejercicio pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quedando los trabajadores en una situación de vulnerabilidad

Objetivo general: Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

En esta parte nos avocaremos a demostrar el cumplimiento de los Objetivos y Supuestos Jurídicos planteados en la presente investigación. Así entonces debemos señalar que desde las diversas fuentes consultadas (análisis de la legislación, doctrina laboral e informes especializados, entrevista a expertos y encuesta a trabajadores) todo ello me lleva a decir que el objetivo general se cumple, en el sentido que el régimen laboral agrario limita significativamente y afecta de modo preocupante el ejercicio pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo. Esto que se afirma coincide con lo planteado por Álvarez en su obra publicada en el 2016, titulada La aplicación de la ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario y su efecto en los costos laborales en la empresa agroindustrias José y Luis S.A.C., del distrito de Guadalupe.

También coincide con los aspectos teóricos del Derecho Laboral de Cabanellas, en su obra Compendio de derecho laboral. Finalmente estos resultados resultan coincidentes también con lo expuesto por Mendoza que en el año 2015, emite el Informe titulado Principales Incumplimientos Laborales del Estado Peruano en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Informe N° 030-2011-MTPE/2/14. Asimismo, el estudio de Ackerman, titulado La jornada de trabajo en las normas de la Organización Internacional del Trabajo guarda relación con los resultados y la Discusión que se plantea en esta parte. De igual forma sucede con el estudio de Arévalo, titulado Manual de Legislación laboral, régimen laboral de contratación laboral y el estudio de Bernal

titulado La cultura del trabajo agrícola y el estudio de la Central General de Trabajadores del Perú y otros (2014). La agenda laboral pendiente del TLC Perú-Estados Unidos: Cuando la competitividad se basa en la reducción de los derechos laborales. De igual modo los aportes de Ferrero, Lema, Solari, Santivañez (2015) en su obra titulada Principales aspectos del régimen laboral sector agroindustrial. Todo ello nos hace llegar a la conclusión de que se ha cumplido con el Objetivo General de la presente investigación y se ha demostrado el Supuesto Jurídico General formulado en la misma.

4.4.2. Discusión sobre el Objetivo y Supuesto Específico 1

Supuesto Específico 1: La SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado.

Objetivo Específico 1: Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

Desde las diversas fuentes consultadas (análisis de la legislación, doctrina laboral e informes especializados, entrevista a expertos y encuesta a trabajadores) todo ello me lleva a decir que el objetivo específico 1 se cumple, en el sentido que la SUNAFIL a pesar de haber sido creado con mucha expectativa por parte de los trabajadores y del propio Estado a fin de resguardar los derechos de los trabajadores, lamentablemente no ha logrado constituirse en la instancia que salvaguarde y fiscalice el cumplimiento de los derechos laborales que todos esperaban, más por el contrario esta entidad desde su creación ha cumplido un rol tímido, limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes continúan en una situación de desprotección por parte del Estado. Esta situación de debilidad institucional de SUNAFIL se debe a la falta de decisión política por parte del Estado

que cada vez, presionado por las grandes y poderosas empresas agroindustriales, quita de competencias y atribuciones a SUNAFIL, convirtiéndola en la práctica solo en una entidad preventiva. Esto es coincidente con lo que señalaron los entrevistados Vizcarra, Huáscar, Huilca y Neves.

Además esta constatación resulta coincidente con lo que plantea Gamero en su obra publicada el 2012 y titulada Derechos laborales y empleo en la agroexportación. También García en su obra titulada ¿Cómo se están aplicando los principios laborales en el Perú? Un enfoque jurisprudencial. Soluciones laborales, coincide con esta afirmación. Finalmente resulta coincidente con lo que plantea el Instituto de Estudios Sindicales que desde el 2012 al publicar su obra La situación laboral y sindical en el Perú, ya advertía de estas serias críticas y deficiencias del Régimen Laboral Agrario respecto al cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores. Todo lo expuesto anteriormente nos hace llegar a la conclusión de que se ha cumplido con el Objetivo Específico 1 de la presente investigación y se ha demostrado el Supuesto Jurídico Específico 1 formulado en la misma.

En ese sentido, consideramos que el Estado a través de SUNAFIL debe intervenir en la empresa Camposol, S.A., a fin de tomar acciones y medidas que permitan corregir toda práctica discriminatoria, vulneratoria e injusta de la empresa hacia los trabajadores. En ese sentido, los directivos de la empresa deberán mostrar la colaboración del caso para capacitarse e informarse sobre los alcances de los derechos laborales establecidos en la normativa nacional e internacional, y de modo particular en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

4.4.3. Discusión sobre el Objetivo y Supuesto Específico 2

Supuesto Específico 2: Los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios

Objetivo Específico 2: Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa

agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente

Desde las diversas fuentes consultadas (análisis de la legislación, informes especializados, entrevista a expertos, encuesta a trabajadores, y el trabajo de campo in situ en las instalaciones de la empresa agroindustrial Camposol S.A) todo ello me lleva a decir que el objetivo específico 2 se cumple, en el sentido que los trabajadores de dicha empresa poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que se sienten explotados por sus empleadores y desprotegidos por el Estado, aumentando su desconfianza y malestar hacia los empresarios y hacia el Estado.

También los trabajadores nos manifestaron que las condiciones en la que laboran los trabajadores de la empresa Camposol SA., resulta deprimente, precaria y riesgosa, la cual además de no contar con un salario justo y digno, no cuentan con los beneficios sociales y laborales de cualquier trabajador, les genera frustración a su proyecto de vida personal y familiar, a lo que se suma que les prohíben sindicalizarse o protestar, con lo cual los trabajadores se ven sometidos a prácticas inhumanas, vulneratorias y discriminatoras por parte de los empresarios y del Estado.

Esto que se afirma coincide también con los estudios realizados por Lozano que el 2018, en su estudio titulado En casi 20 años de vigencia de la Ley Agraria, los salarios no superaron la RMV, manifiesta lo antes señalado. También resulta coincidente con los aportes de Marapi (2018) en su obra Pensiones en el agro: ¿vejez sin futuro?. De igual modo, coincide Moreno que ya desde el año 1999, en su obra Accidentes de trabajo agrícola en la provincia de Cáceres, advertía del trabajo peligroso que realizan los trabajadores ligados al sector agroindustrial.

Asimismo, estos resultados quedan demostrados a partir de lo que plantea la Organización Internacional del Trabajo, que en 2012 publicó el documento titulado Trabajo decente y productivo en la agricultura. Notas de orientación de políticas. El Perú a pesar de ser parte de la Organización Internacional del Trabajo, a través de las

entidades competentes no se hace cumplir las Directivas y normas orientativas de dicha entidad internacional. Finalmente se ha observado que lo que señalan Velazco y Velazco que en su obra publicada en el 2012, titulada Características del empleo agrícola en el Perú y lo que plantea Vivas (2017) en su obra titulada Análisis del régimen laboral agrario: ¿ha sido realmente eficaz? Resultan coincidentes con este resultado. Por tanto, y con lo expuesto anteriormente llegamos a la conclusión de que se ha cumplido con el Objetivo Específico 2 de la presente investigación y se ha demostrado el Supuesto Jurídico Específico 2 formulado en la misma.

4.5. Desafíos y perspectivas de la investigación

Finalmente en esta parte se va a exponer los desafíos y perspectivas que la presente investigación deja abierta. Entre los desafíos que plantea Somavía a fin de que el trabajo decente sea una realidad, son:

Propiciar como una agenda global el crecimiento sostenible, la reducción de la pobreza, el desarrollo de empresas, la inversión y el trabajo decente.

- a) Asumir las demandas de los trabajadores, sobre todo de los trabajadores pertenecientes a los países en vías de desarrollo, como es el caso peruano.
- b) Capacitar a todos los trabajadores para que asimilen las nuevas oportunidades y asuman al defensa de sus derechos.
- c) Llevar la realidad de la cooperación internacional a las familias, el lugar de trabajo y las organizaciones sociales y locales.

Asimismo, creemos que la investigación deja abierta la perspectiva y la necesidad de que el régimen agrario laboral actual debería progresivamente homologarse con el régimen laboral de la actividad privada pues no es aceptable que existan regímenes laborales que sean discriminatorios y con trato diferenciado entre unos y otros, a pesar de que realizan el mismo trabajo, tal como también lo plantea Vizcarra, Huáscar y la Congresista Indira Huilca. En tal sentido, resulta necesario plantear una normativa que respete, reconozca derechos y garantice el bienestar de los trabajadores.

El Estado, a través de la SUNAT y el Ministerio de Economía y Finanzas, debería plantear también mecanismos de incentivo para que estos sectores de la economía

(empresas agroindustriales) impulsen sus actividades sin perjudicar los derechos de los trabajadores como actualmente se realiza. Nos referimos mecanismos como por ejemplo a nivel tributario. Pero de ninguna manera estos incentivos deben darse a costa de los trabajadores.

Otro tema que deja a vierta la investigación es respecto a los alcances y la viabilidad de la ampliación del régimen agrario con todo el costo laboral y de limitación del ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores adscritos a este régimen. La bancada fujimorista (la Congresista Úrsula Letona, Cecilia Chacón, entre otros) han prácticamente impuesto la ampliación de este régimen laboral sin mayor discusión y debate en el Congreso de la República, a pesar de que existe un amplio consenso de parte de los expertos (Neves, Huilca) en que este régimen sea debatido, consensuado y contando con la opinión y posición de los trabajadores y de los gremios sindicales. Lamentablemente otra vez en el Perú, se está abusando del poder para imponer régimen laborales que benefician a pocos (los empresarios ligados a la agroexportación) y perjudican a muchos (los miles de trabajadores y trabajadoras pertenecientes a este régimen laboral). Desde esta investigación creemos que se debe aperturar un amplio debate contando con todos los actores involucrados en esta problemática, sobre todo de los trabajadores y expertos en la materia, y desde un enfoque de derechos, plantear una alternativa de régimen laboral que, por sobre todo, respete los derechos laborales de los trabajadores.

Finalmente en los últimos días nos hemos enterado que la Comisión Agraria ha aprobado que el régimen laboral agrario continúe por diez años más, lo que quiere decir que tendrá vigencia hasta el 2031. Esta aprobación se hizo sin mayor discusión, consulta y debate, propio de una ley tan controvertida y que los especialistas entrevistados señalaban y optaban por su derogatoria (Huáscar, Vizcarra, Huilca) y otros por buscar un punto medio (Neves) en la que se prevea que los trabajadores gocen derechos que a todo trabajador les corresponde. Es decir, por diez años más se seguirá explotando a los trabajadores con el argumento de que solo la inversión privada nos sacará de la pobreza (Congresista Letona), cuando son los trabajadores de este sector agroindustrial los que siguen siendo cada vez más pobres, como también lo afirma el docente universitario Arce, que agrega que la estabilidad laboral y los derechos laborales de estos miles de

trabajadores se ponen en riesgo.

Es decir, como lo señala el Congresista Curro, Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, esta ley beneficia más a los empresarios y no a los trabajadores, y la ampliación de la ley se hizo sin consultar a los gremios de los trabajadores que previamente se había indicado en la Comisión de Agricultura que se les iba a consultar, pero no se hizo.

Para finalizar la investigación, a continuación expongo una apreciación personal general del trabajo antes expuesto. Considero que la reducción de beneficios laborales no se traduce en una disminución de la informalidad; con ello lo que trato de decir es que la Ley 27360 ya perdió su naturaleza temporal, si bien es cierto esta Ley solo entró en vigencia por diez años desde el año 2000 hasta el 2010, pero que luego en el 2006 ampliaron su vigencia hasta el 2021, sin ninguna modificación que beneficie a los trabajadores agrarios, por ello el régimen laboral agrario es vulnerador de los derechos laborales de los trabajadores de este sector.

Asimismo, no se está tomando en cuenta que los trabajadores también son seres humanos por lo tanto también tienen la necesidad de desarrollar sus capacidades que le permita tener una vida digna, y todo esto se logra permitiendo que estos trabajadores agrarios tengan derecho a un trabajo decente, este régimen laboral agrario recorta derechos y beneficios laborales (reducción de costos laborales) no hay igualdad frente a los trabajadores que pertenecen al régimen general de la actividad privada.

Lo que el Estado debería hacer es promover la igualdad, donde todos los trabajadores posean los mismos derechos laborales, asimismo se debe de tomar en cuenta que esta actividad agraria es fundamental para el desarrollo económico del país, mediante las exportaciones de productos agrícolas no tradicionales pero no dejando de lado los derechos laborales, se debe de motivar y cuidar al trabajador para un mejor rendimiento en la productividad de su trabajo.

Es por ello que consideramos una modificación al régimen laboral agrario, que permita el trabajo decente de los trabajadores agrarios, evitando límites para el desarrollo de sus

capacidades, han pasado 18 años en la cual los trabajadores han sido contratados bajo este régimen laboral agrario Ley N° 27360, que recorta derechos laborales y beneficios sociales, por ello los trabajadores del sector agrario se muestran descontentos por el trato diferenciado.

También creemos que los beneficios sociales como la CTS y las gratificaciones deben abonarse de manera separada y no incluir en la remuneración diaria, estos trabajadores deben de percibir una remuneración justa y equitativa, a la actualidad no se está cumpliendo con el derecho a la remuneración justa. Asimismo la CTS debe de ser ahorrada de manera obligatoria y abonada en una entidad financiera donde el trabajador crea más conveniente para así prevenir en un futuro ante un posible cese. Cabe indicar que se trata de un régimen que no respeta ni siquiera el salario mínimo establecido para los trabajadores del Perú, el desarrollo del país no puede venir en desmedro de los derechos de los trabajadores.

Creemos que el régimen laboral agrario al ser extendido por más años, atenta contra los derechos constitucionales; los trabajadores agrarios tienen derechos laborales constitucionales al igual que cualquier otro trabajador de la actividad privada, está vulnerando el derecho a la estabilidad laboral y a la remuneración que no solo está reconocido en la Constitución sino que también está reconocido en los diversos Tratados Internacionales, suscritos por el Perú.

Durante el desarrollo de la presente investigación en el trabajo de campo se ha podido observar que los trabajadores del sector agroindustrial muestran sus molestias y disconformidad con el régimen laboral actual, mencionan que no tienen estabilidad laboral, que los empleadores de las empresas agroindustriales como Camposol, no respetan sus derechos laborales, trabajan más de 8 horas diarias y las horas extras no son reconocidas. Asimismo mencionan que la SUNAFIL no fiscaliza ni previene para que no se vulnere sus derechos, además indican que los fiscalizadores ponen en alerta a la empresa a fin de que estas eviten la multa o sanción.

Según manifestaron los trabajadores de la empresa Camposol, SA., cuando se les encuestó, que los jefes de cada grupo de trabajadores ordenan a que mantengan todo en

orden y limpio mientras pase las inspecciones laborales, así como también muchas veces los fiscalizadores solo se quedan en la puerta de la empresa, a ello se suma que muchos de los trabajadores no tienen conocimiento sobre la SUNAFIL, es tan lamentable escucharlos que no saben cuáles son sus derechos laborales, y que es lo que tienen que hacer ante los atropellos de sus derechos, es por ello que las empresas agroindustriales como Camposol aprovechan del desconocimiento y alfabetismo de los trabajadores, digo alfabetismo porque muchos de los trabajadores no saben ni leer ni escribir.

Las historias de estos trabajadores del sector agroindustrial que he podido escuchar durante el trabajo de campo es muy lamentable ver las condiciones de vida en la cual ellos están viviendo sin las necesidades básicas como es agua potable y desagüe, sus casas son prefabricadas, mencionan que el sueldo que ganan no les alcanza para cubrir sus gastos, además no cuentan con un trabajo estable trabajan por temporadas y luego les mandan a descansos temporales y sin pago alguno a pesar que están con sus contratos vigentes y que durante los descansos temporales vence sus contratos y muchos de ellos ya no son llamados a renovar sus contrato.

También a partir del trabajo de campo desarrollado se ha podido observar que muchos de los trabajadores sufren de enfermedades ocupacionales, debido al sobre esfuerzo que los empleadores los exigen mencionando que hombres y mujeres deben de realizar las mismas actividades, siembras y cosechas por ejemplo en las cosechas de paltas les obligan a poner sobre sus hombros jabas grandes para recoger la palta y no toman en cuenta los jefes que la palta es muy pesada para resistir durante todo el día, y si se quejan los castigan mandándoles a realizar trabajos más pesados. Lo mismo sucede con la cosecha del esparrago tienen que soportar por mucho tiempo estar inclinados una postura que perjudica a la columna, y por ende a su salud.

Los trabajadores comentan que al no tener más opciones de trabajo aceptan seguir laborando en condiciones precarias, y lo peor es que cuando un trabajadores recae en alguna enfermedad como dolor de columna les mandan a descanso desentendiéndose por completo de su salud a pesar que saben que la enfermedad es producto de la actividad en la cual vienen desarrollando por muchos años, porque mencionan los

trabajadores que antes de ser contratados por la empresa Camposol SA., pasan una serie de evaluaciones en temas de salud, es claro entonces que las enfermedades es resultado de las actividades que realizan, el seguro no los atiende por falta de presupuesto solo les entregan calmantes ahí termina su obligación para ellos, lo cual no debería ser así, los empleadores deberían hacerse responsable de estos trabajadores que terminan con enfermedades ocupacionales, debido a que estos trabajadores no podrán seguir trabajando por motivo de las enfermedades lo cual termina con sus proyectos de vida.

Asimismo otro de los problemas que comentan los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol es que no pueden afiliarse a los Sindicatos, por motivo que cuando quieren cambiarse a otra empresa no pueden hacerlo porque sus nombres aparecen en una lista roja y no son contratados por otras empresas, todas las empresas están conectadas y cruzan información, agregan a ello que las empresas son enemigas de los Sindicatos.

A ello se agrega que los trabajadores agroindustriales de la empresa Camposol, comentan que no reciben utilidades, que las empresas manejan sus estrategias mandando a descansos temporales a la gran mayoría de trabajadores para repartir las utilidades con unos cuantos trabajadores que estén laborando en la empresa, y cuando reclaman sus utilidades les mencionan que solo se les otorga utilidades siempre y cuando se encuentren laborando.

Por todo lo expuesto creemos que es momento que el Estado se preocupe por estos trabajadores del sector agroindustrial que no solo se piense beneficiar a las empresas a costa de la reducción de los costos laborales; esto requiere de una adecuada fiscalización laboral desde un primer momento, y un cambio normativo como mecanismo que mejore la fiscalización y prevención para evitar atropellos de los derechos laborales; también lo que se requiere es el acceso continuo a la Seguridad Social. Para quienes trabajan en las labores de campo y se les contrata, exclusivamente, en la siembra y/o la cosecha se les presenta la figura de sucesivas entradas y salidas de su condición de trabajo dependiente. Esta discontinuidad laboral en razón de la estacionalidad del trabajo acaba afectando el acceso a la seguridad social y la contribución regular a su sistema de pensiones.

Consideramos que habría que contemplar un mecanismo compensatorio, como una contribución diferida, tal que los trabajadores con discontinuidad efectiva no vean afectada la cobertura de la Seguridad Social. En este sector se presenta una mayor tasa de accidentes de trabajo en razón de la naturaleza de su trabajo y de la reducida fiscalización.

Respecto a la sindicalización y la negociación colectiva, cabe añadir que el sector agrario es uno de nuevos asalariados. Esta situación, además del poder económico que poseen las empresas de este sector y de la ausencia de iniciativas de la autoridad de trabajo en pro de la sindicalización agraria, requiere de reversión en el corto plazo. Para ello sería importante que desde el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se promovieran espacios de diálogo social en las regiones con mayor presencia de trabajo asalariado agrario. Creemos que ello es clave a efectos de que las relaciones laborales se desenvuelvan con mayor equidad y justicia social.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO

Desde las diversas fuentes consultadas (análisis de la legislación, doctrina laboral e informes especializados, entrevista a expertos y encuesta a trabajadores) se ha determinado que el régimen laboral agrario limita significativamente y afecta el ejercicio pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, ello debido a que dichos trabajadores cuentan con menores beneficios y derechos laborales a diferencia que cualquier otro trabajador de la actividad privada que están bajo el Régimen general 728 y se encuentran en una situación de vulnerabilidad, desprotección e indiferencia por parte del Estado que sigue privilegiando, beneficiando y promoviendo los intereses de las empresas agroindustriales en desmedro de los derechos laborales de los trabajadores y deja de lado los alcances jurídicos del Trabajo decente formulado en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo.

SEGUNDO

Desde las entrevistas y encuestas formuladas se pudo corroborar que la SUNAFIL no ha logrado constituirse en la instancia que salvaguarde y fiscalice el cumplimiento de los derechos laborales que todos esperaban, más por el contrario esta entidad desde su creación ha cumplido un rol tímido, limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes continúan

en una situación de desprotección por parte del Estado.

TERCERO

A partir de la encuesta y el trabajo de campo in situ en las instalaciones de la empresa agroindustrial Camposol S.A se pudo determinar que los trabajadores de dicha empresa poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que se sienten explotados por sus empleadores y desprotegidos por el Estado, además de que los trabajadores constatan que el régimen laboral agrario al cual están adscritos les limita el ejercicio pleno de sus derechos y beneficios laborales, lo cual aumenta su desconfianza y malestar hacia los empresarios y hacia el Estado.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO

El Estado deberá fomentar políticas económicas y sociales donde deberá estar enmarcado el trabajo decente, deberá constituirse en la entidad tutelar de los derechos fundamentales, en ese sentido debe dejar sin efecto la recientemente ampliada Ley de Promoción del Régimen Agrario Ley N°27360, a fin de evitar y corregir esas desigualdades, desventajas e inequidades sociales y laborales que sufren los trabajadores del sector agroindustrial, y en particular los de la empresa Camposol, SA., tal como se ha demostrado en la presente investigación. En ese sentido, recomendamos que los trabajadores deben pasar al régimen laboral general del Decreto Legislativo 728 a fin de que se les reconozca sus derechos y beneficios laborales.

SEGUNDO

La SUNAFIL deberá asumir la decisión política e institucional de fortalecer sus mecanismos y protocolos de intervención, prevención, fiscalización y sanción a quienes vulneran los derechos laborales de los trabajadores. Esta entidad deberá contar con un presupuesto y logística adecuada y con Fiscalizadores suficientes que le permitan cubrir todas las demandas de los trabajadores y hacer respetar el derecho al trabajo decente.

TERCERO

La empresa agroindustrial Camposol, SA., deberá asumir una política laboral equitativa y justa, acorde a los estándares internacionales sobre los derechos laborales, además de

fortalecer los mecanismos de diálogo con los dirigentes e instancias sindicales que permitan al trabajador ejercer sus demandas laborales de modo personal o colectivo, de ese modo recuperará la confianza y disminuirá el malestar de los trabajadores.

VII. REFERENCIAS

Bibliografía Temática

Ackerman, M. (2006). *La jornada de trabajo en las normas de la OIT*. Revista Latinoamericana de Derecho. Año III. N° 6.

Alonso, M. y Casas, M. (2002). *Derecho del trabajo*. (202. ed.). Madrid, España: Civitas Ediciones S.L.

Álvarez, J. (2016). *La aplicación de la ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario y su efecto en los costos laborales en la empresa agroindustrias José & Luis S.A.C., del distrito de Guadalupe, año 2015*. Tesis de pregrado.

Anacleto, V. (2015). *Manual del derecho del trabajo*. (1.ª ed.). Lima: Lex & Iuris.

Arévalo, J. (2003). *Manual de Legislación laboral, régimen laboral de contratación laboral*. Lima: Cultura Cuzco.

Arévalo, J. (2003). *Manual de Legislación laboral, régimen laboral de contratación laboral*. Lima: Cultura Cuzco.

Bernales, P. (2009). *La cultura del trabajo agrícola y la elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas*. Tesis para optar el grado de magister.

Cabanellas, G. (1988). *Compendio de derecho laboral*. Buenos Aires, Argentina: Libreros.

Central General de Trabajadores del Perú y otros (2014). *La agenda laboral pendiente del TLC Perú-Estados Unidos: Cuando la competitividad se basa en la reducción de los derechos laborales*. Lima: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Cortina, C. y Díaz, A. (2003). *Derecho Laboral y seguridad social para el trabajador agropecuario* (Tesis de pregrado).

- De la Cueva, M. (2000). *Derecho mexicano del trabajo*. (16.ª ed.). México: Porrúa S.A.
- Espinoza, C. (2017). *Trabajadores no sujetos a fiscalización inmediata. ¿Determinación objetiva o libre decisión del empleador?* (Tesis de segunda especialidad en Derecho del Trabajo y Seguridad Social).
- Ferrari, F. (1992). *Derecho del trabajo*. (6ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Ferrero, R., Lema, T., Solari, M., y Santivañez, J. (2015). Principales aspectos del régimen laboral sector agroindustrial. Lima.
- Gac, P. (2013). *Flexibilidad Laboral en Chile en el marco de las Recomendaciones de la OCDE* (Tesis de pregrado).
- Gamero, J. (2012). Derechos laborales y empleo en la agroexportación Eco. Lima. Red G.
- García, A. (2010). *¿Cómo se están aplicando los principios laborales en el Perú? Un enfoque jurisprudencial. Soluciones laborales*. (3.ª ed.). Lima: Gaceta jurídica S.A.
- Gonzales, L. (2016). *Soluciones laborales*. (1.ª ed.). Lima: El BÚHO E.I.R.L.
- González, O. (2015). Naturaleza Jurídica del Contrato de Trabajo. Apuntes de clase de la cátedra de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Facultad de derecho de la Universidad de Chile.
- Guerrero, G. (1999). *Principios fundamentales del derecho del trabajo*. Santa fe de Bogotá: Leyer.
- Gutiérrez, R. y Menga, R. (2010). El contenido ético-jurídico del contrato de trabajo. Apuntes de Clase de clase de la cátedra del derecho del trabajo y de la Seguridad Social. Facultad de derecho universidad de Chile.
- Instituto de Estudios Sindicales (2012). *La situación laboral y sindical en el Perú*. Lima.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2012). Censo Nacional Agrario. Lima: INEI.
- Lozano, I. (2018). *En casi 20 años de vigencia de la Ley Agraria, los salarios no superaron la RMV*. Lima: Diario La República. Sección Economía.
- Marapi, R. (2018). *Pensiones en el agro: ¿vejez sin futuro?* Lima: Revista Agraria edición N° 166.
- Martin, A., Rodríguez-sañudo, F. y García, J. (2002). *Derecho del trabajo*. (1111.ª ed.). Madrid: Tecnos.
- Mendoza, L. (2015). *Principales Incumplimientos Laborales del Estado Peruano en el*

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Informe N° 030-2011-MTPE/2/14.*
- Miró-Quesada, J. y Moreno, J. (2007). *Condiciones laborales en los fundos de agro-exportación costeña: el caso de Ica. En Desafiando al desierto: realidad y perspectivas del empleo en Ica.* Chacaltana, Juan. Editor. CEDEP. Lima.
- Moreno, A. (1999). *Accidentes de trabajo agrícola en la provincia de Cárceles.* Tesis de doctorado. Lima.
- Neves, J. (2007). *Introducción al derecho laboral.* (1.ª ed.). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Neves, J. (2012). *Introducción al Derecho del Trabajo.* Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Oficina Internacional del trabajo. Oficina regional para América Latina y El Caribe (2005). *Panorama Laboral para América Latina y El Caribe (Avance Primer semestre).* Chile.
- Organización Internacional del Trabajo (1919). *Convenio N° 1, sobre las horas de trabajo (industria).* Washington.
- Organización Internacional del Trabajo (2012). *Trabajo decente y productivo en la agricultura.* Notas de orientación de políticas.
- Plá, A. (1998). *Los principios del derecho del trabajo,* Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Quesada, R. (1998). *Manual de derecho del trabajo.* Madrid, España: Centro de estudios Ramón Areces.
- Salas, H. (2015). *La Modernización del agricultor y los trabajadores temporeros.* Ponencia para el XX International Congress of the Latin American Studies Association. Guadalajara, México.
- Somavía, J. (2014). *El trabajo decente. Una lucha por la dignidad humana.* Santiago: OIT.
- Supiot, A. (1996). *Introducción a las reflexiones sobre el trabajo.* En, Revista internacional sobre el trabajo, N° 6, volumen 115.
- Toyama, J. (2004). *Instituciones del derecho laboral.* (1.ª ed.). Lima: Gaceta jurídica S.A
- Ulloa, D. (2017). *El tiempo de trabajo en España y Perú, ideas sobre la regulación de un elemento esencial en la vida de los trabajadores* (Tesis de doctorado).
- Velazco, J. y Velazco, J. (2012). *Características del empleo agrícola en el Perú.* En Cecilia Garavito e Ismael Muñoz (editores). *Empleo y protección social.* Lima:

Pontificia Universidad Católica del Perú.

Vivas, M. (2017). *Análisis del régimen laboral agrario: ¿ha sido realmente eficaz?*

Tesis de magister sustentado ante la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

Zavala, A. (2014). *El ABC del Derecho Laboral y Procesal Laboral*. (1.ª ed.). Lima: San Marcos E.I.R.L.

Bibliografía Metodológica

Carrasco S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Editora Purrua S.A.C

Chacón R., J. (2012). *Técnicas de Investigación Jurídica*. (Material del Curso, Universidad Autónoma de Chihuahua).

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª. ed.). D.F, México: McGraw – Hill.

Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mg Graw-Hill Interamericana.

Tafur, L. (2000). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Editora San Marcos.

Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación Científica*. Lima, Editorial San Marcos.

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: María Esther Terrones Tenorio

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo?
PROBLEMAS ESPECIFICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo? 2) ¿Cuál es la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento de su derecho al trabajo decente?
SUPUESTO GENERAL	El régimen laboral agrario limita significativamente y de modo preocupante el ejercicio pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quedando los trabajadores en una situación de vulnerabilidad
	<ol style="list-style-type: none"> 1. La SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial

SUPUESTOS ESPECIFICOS	Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado. 2. Los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios
OBJETIVO GENERAL	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1. Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo 2. Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente
DISEÑO DEL ESTUDIO	No experimental

CATEGORIZACION – SUBCATEGORÍAS

Categorías	Sub categorías
Derecho al trabajo decente	Criterios de la Organización Internacional del Trabajo, cumplimiento de la jornada laboral, cumplimiento de los beneficios sociales, rol de SUNAFIL, percepción de los trabajadores
Régimen laboral agrario	Legislación vigente, empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, rol de SUNAFIL, percepción de los trabajadores

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ARCOS FLORES, YSAC
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCTOR UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

96 %

Lima, 02 de julio del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 06178312 Telf: 9969489402

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACEJO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 2 DE JULIO del 2018

Julia Acar
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 8076498 Telf. 931299729

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

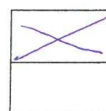
1.1. Apellidos y Nombres: Valdor Cabiere Eucle Raniel
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 28 June del 2018

[Signature]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 99999999 Telf.: 99999999

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ROQUE GUTIERREZ NILDA YOLANDA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 28 JUNIO del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 77960596 Telf. 949158851

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a experto en Derecho Laboral

TÍTULO: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Entrevistado: ANTONIO HUASCAR FLORES

Cargo: PRESIDENTE

Institución: CONFEDERACIÓN NACIONAL AGRARIA

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

1. ¿En qué consiste el régimen laboral agrario?

ES UN REGIMEN DISCRIMINATORIO POR QUE SI DIFERENCIAMOS ENTRE LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, LOS TRABAJADORES CUENTAN CON MENORES DERECHOS LABORALES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, MUCHAS VECES A PESAR DE QUE ES UN TRABAJO QUE DEMANDA MUCHO ESFUERZO Y ES MAS CANSADO TRABAJAN MAS DE 8 HORAS DIARIAS Y NO SE LES RETRIBUYE DE MANERA EQUITATIVA, ESTE REGIMEN LABORAL AGRARIO SOLO ESTA BENEFICIANDO A LOS EMPRESARIOS Y NO A LOS TRABAJADORES QUIEN SON LOS QUE MAS SUFRAN AL DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EXPOSTOS A CAMBIOS CLIMATICOS, COMO POSTURAS QUE CONTRAEN CONSECUENCIAS COMO EL DOLOR DE CINTURA.

2. ¿En qué consiste el trabajo decente?

CONSISTE EN QUE UN TRABAJADOR CUENTE CON UN INGRESO JUSTO, CONTAR CON UN SEGURO SOCIAL UN TRABAJO QUE FACILITE EL PROGRESO SOCIAL Y ECONOMICO

POR LO TANTO EL TRABAJO DECENTE ES EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS. ES UN OBJETIVO ESTRATEGICO DE LA OIT. EL TRABAJO DECENTE TAMBIEN IMPLICA GARANTIZAR EL DIALOGO Y LA ASOCIACION SINDICAL, TAMBIEN SE DIRIGE AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE ESTAN ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

3. Hay quienes señalan que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo ¿cuál es su posición al respecto?

Es posible lo que señalen los trabajadores porque el régimen laboral agrario viene con menores obligaciones laborales para los empleadores, pero los trabajadores de dicho sector solo tienen derecho a 15 días de vacaciones pagadas anuales, su CTS y gratificaciones por fiestas patrias y navidad están incluidos dentro de su remuneración diaria, el aporte por parte del empleador a ESSALUD es de tan solo el 4% y la indemnización por despido arbitrario es de tan solo 180 remuneraciones pagadas como máximo por día, asimismo esta ley permite la contratación temporal, lo cual genera que el trabajador este frente a la inestabilidad laboral lo cual no permite el desarrollo de estos trabajadores.

4. ¿Cree Ud., que debería realizar alguna modificatoria o mejora en la legislación sobre el régimen laboral agrario? Explique su respuesta.

Considero que debería modificarse la ley 27360 donde solo los beneficiarios han sido los empresarios del sector agroindustrial y dejando de lado a los trabajadores, que durante muchos años están siendo explotados estos trabajadores. Debería existir

ABOGADOS DE OFICIO PARA QUE DEPENDAN A LOS
TRABAJADORES ANTE LOS ATROPellos QUE PUEDA
COMETER EL EMPLEADOR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

5. ¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores?

Los mismos funcionarios de Sunafil no están bien pagados, los contratan de modo informal y sin condiciones mínimas para trabajar. La Confederación ha sido sancionada por Sunafil por supuesto de no pagar bien a los trabajadores. Me pregunto ¿los trabajadores de Sunafil están bien pagados y cuentan con todos sus beneficios? o solo los contratan 2 o 3 meses para cumplir con la inspección y luego los despiden? los propios trabajadores de Sunafil son explotados y no cumplen con sus derechos de ser trabajadores, A PARTIR DEL RÉGIMEN CAS ha aumentado el incumplimiento de los derechos.

6. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene la SUNAFIL para el cumplimiento de sus labores de prevención, fiscalización y cumplimiento de sus deberes?

Sunafil se enfrenta a grupos empresariales poderosos, como CAMPOSOL, estas grandes empresas siempre están enteradas cuando habrá una fiscalización, los empresarios manipulan la información o también los fiscalizadores cambian sus diligencias, existe una corrupción institucionalizada porque hasta el momento no hay empresas grandes que hayan sido sancionada.

7. ¿Qué modificaciones o mejoras debe realizar la SUNAFIL para que lleve a cabo su labor de modo más eficiente?

Sunafil debe de contar con herramientas claras y que las empresas permitan inspeccionar, que no cubran los puntos, pero además el Estado debe de ponerse punto, enfrentar a la corrupción y no permitir que los funcionarios se corrompan pues los empresarios pagan para evitar la fiscalización o cambian papeles o informes debe existir más responsabilidad por parte de los fiscalizadores y si no cumplen con sus deberes deben ser sancionados

8. Hay quienes señalan que la SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado. ¿cuál es su posición al respecto?

Sunafil no tiene su trabajo abalado por el estado, entonces el supervisor está desprotegido. Las empresas deben cumplir con la norma y no evitar a la ley, los estatutos, normas internas. Los empresarios deben respetar las normas y el Estado debe hacer respetar y hacer cumplir, parece que seguimos en la época de los Incas donde que nadie reclamaba a pesar que estamos en el siglo XXI los empresarios siguen explotando a los trabajadores del campo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente

9. ¿Cuál cree que sea la percepción de los trabajadores respecto al rol que cumple la SUNAFIL?

Los trabajadores del campo se sienten abandonados que viven en la pobreza y que de ello aprovechan los empresarios respaldándose en la ley agraria.

que tiene menos costo laboral para los empresarios, ante la necesidad los trabajadores aceptan cualquier tipo de trabajos aunque en condiciones precarias.

10. ¿Qué aspectos debería el Estado mejorar o modificar respecto al diálogo, comunicación o coordinación que tiene con los gremios de los trabajadores?



Si existiera un gremio o sindicalismo unido habría mayor representatividad de los trabajadores para que coordinen y dialoguen con los empresarios, pero no lo hay gracias a que los empresarios admiten si pertenecen a sindicatos serán despedidos en el sector agroindustrial, se aprovechan estos empresarios de estos trabajadores, antes existía un tribunal agrario que ventilaban los casos y problemas del campo, pero se eliminó, se debe respetar el derecho a organizarse, deben articularse a la CGTP para defenderse mejor.

11. Hay quienes señalan que los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios ¿Cuál es su posición al respecto?

Eso es cierto y lo confirmo, con los mismos trabajadores que se quejan que son explotados, no cuentan con todos sus derechos, trabajan y trabajan y no tienen mayores beneficios, se debe fiscalizar para hacer cumplir la jornada laboral, tiene que hacer un diálogo entre el trabajador y empleador para acordar sus condiciones y respetar sus derechos.

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Los gremios de los trabajadores no están en
contra de la inversión ni de la agroindustria, pero
hay que respetar los costumbres y los derechos laborales,
se debe de proteger al trabajador se debe asegurar
el trabajo digno.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
 <p>Confederación Nacional Agraria ANTOLIN HUASCAR FLORES Presidente</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a experto en Derecho Laboral

TÍTULO: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Entrevistado: ECFERTAN PANDURO ANEULO

Cargo: DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

1. ¿En qué consiste el régimen laboral agrario?

Es un régimen especial normado por la ley 27360 que regula la actividad agroindustrial como medidas en dicha ley, la contratación del personal puede ser a plazo determinado o indeterminado con jornada de 8 horas diarias y 48 horas semanales. El personal de este régimen percibe la remuneración mínima vital, descanso vacacional 15 días calendario remunerados por cada año y en caso de despido arbitrario percibirá hasta 180 remuneraciones diarias como máximo como indemnización, debe estar afiliado a El Seguro de Salud donde el aporte es de el 4%, pues estos trabajadores realizan trabajo de riesgo y no hay protección solar, están expuestos a los cambios climáticos.

2. ¿En qué consiste el trabajo decente?

Según la OIT, Trabajo Decente comprende la protección del trabajador: contar con seguro social, estar inscritos en las planillas, otorgarle boleta de pago, otorgarle

un ingreso justo e inscribible en el seguro complementario de trabajo de Riesgo.

3. Hay quienes señalan que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo ¿cuál es su posición al respecto?

Desconozco sobre el caso. Pero conviene separar y diferenciar los distintos regímenes laborales. El agro es un régimen especial por su eventualidad, el problema es que estos trabajadores no están todos en planilla por ese lado si limita los derechos de los trabajadores; una persona que si está en planilla tiene todos los derechos, mientras que si estos trabajadores del régimen laboral especial no están contando con todos los derechos laborales por ello creo que si limita; hay que precisar también que actividades son del Agro y de la Agroindustria.

4. ¿Cree Ud., que debería realizar alguna modificatoria o mejora en la legislación sobre el régimen laboral agrario? Explique su respuesta.

Yo creo que tal como está el régimen laboral Agrario está cumpliendo su objetivo; hay que dar mayores incentivos a los empresarios del agro para que cumplan sin mayores exigencias sus obligaciones como empleador; pues al

al poner en planilla y dar su boleta de pago a los trabajadores con ello ya tienen derecho a la jubilación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

5. ¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores?

Sunafil le da muchos beneficios a los empleadores, pues antes cumplen con informar sobre las obligaciones que deben cumplir. La nueva ley señala una labor preventiva para que atienda no solo a los trabajadores sino también a los empleadores. Por ejemplo se les otorga muchas facilidades para que absuelvan las observaciones planteadas por los trabajadores; por eso SUNAFIL se encarga de prevenir e informar

6. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene la SUNAFIL para el cumplimiento de sus labores de prevención, fiscalización y cumplimiento de sus deberes?

tiene pocos inspectores y la gran mayoría están bajo el régimen CAS y otros bajo el régimen general 728 lo cual es una desventaja, no puede haber trabajadores en diferentes regímenes, lo que tendría que ser es todos ser contratados bajo el régimen general y su gran problema es su presupuesto

7. ¿Qué modificaciones o mejoras debe realizar la SUNAFIL para que lleve a cabo su labor de modo más eficiente?

debe realizar más labor informativa y preventiva y por su puesto deben estar asesorados, evitando lo que es la sanción y eso de la informalidad no es de ahora eso se ve en todos los gobiernos entonces hay que recalcar que tienen que ser más informativos.

8. Hay quienes señalan que la SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado. ¿cuál es su posición al respecto?

lo que sucede es que SUNAFIL recién se está implementando en las regiones, pero para eso necesitan presupuesto, hay que pagar bien a los trabajadores, la situación es precaria en la cual se encuentran estos trabajadores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente

9. ¿Cuál cree que sea la percepción de los trabajadores respecto al rol que cumple la SUNAFIL?

Yo creo que la Sunafil viene cumpliendo su rol dentro de sus posibilidades, está cumpliendo su trabajo, pero para ver mejores resultados.

en su labor va hacer a largo plazo, pues a falta de inspectores no pueden llegar hasta todas las regiones, pues como he mencionado anteriormente lo que más hace falta es el presupuesto.

10. ¿Qué aspectos debería el Estado mejorar o modificar respecto al diálogo, comunicación o coordinación que tiene con los gremios de los trabajadores?

lo que el Estado debería de hacer es un diálogo franco, abierto y cordial, llevando propuestas para llegar a un acuerdo, dar facilidades para que todo no pueda ser persecución debe haber entendimiento entre gremios de trabajadores y empleadores y el Estado. el estado debe dar facilidades para el pago de las multas y no todo sea persecución contra el empresario.

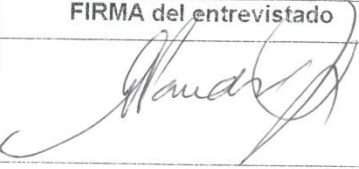
11. Hay quienes señalan que los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios ¿Cuál es su posición al respecto?

Indudablemente los empleadores tienen que respetar y cumplir ~~y cumplir~~ sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en la ley laboral, los empleadores y trabajadores deben saber entenderse y acercarse una forma de poder tratar los problemas laborales de modo adecuado. SUNAFIL otorga facilidades a los empresarios informando sobre el cumplimiento

de sus obligaciones a los empresarios, pero a pesar de ello no cumplen con lo que las leyes ordenan.....

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Considero que la ley 27360 ya no puede seguir o ser prorrogada por más años, es momento que los trabajadores cuenten con sus derechos por igualdad.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
ECKERMAN PANDURO ANGULO ABOGADO REGISTRO. CAL - 11308	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a funcionario de SUNAFIL

TÍTULO: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial

Camposol S.A., Trujillo-2017

Entrevistado: César Augusto Gasco Márquez

Cargo: Inspector Auxilio - Sunafil

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

1. ¿En qué consiste el régimen laboral agrario?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿En qué consiste el trabajo decente?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Hay quienes señalan que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo ¿cuál es su posición al respecto?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Cree Ud., que debería realizar alguna modificatoria o mejora en la legislación sobre el régimen laboral agrario? Explique su respuesta.

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

5. ¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores?

Desconozco el rol preventivo con respecto a la Empresa Camposol S.A. Pero en cuanto a la Empresa del Régimen Agrario en general han habido Sentencias del Tribunal Constitucional que han tendido a Declarar la desnaturalización de los Contados Medales, Candiles Naturaleza Indeterminada; ello puede decirse que se ha logrado a pesar del Art 7.1 de la ley 27360.

6. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene la SUNAFIL para el cumplimiento de sus labores de prevención, fiscalización y cumplimiento de sus deberes? - Entérminos Generales:

- Falta de presupuesto
- Falta de Inspecciones del Trabajo
- Falta de Implementación de Intendencias a Nivel Nacional
- Falta de Infraestructuras (Locales)

7. ¿Qué modificaciones o mejoras debe realizar la SUNAFIL para que lleve a cabo su labor de modo más eficiente?

En términos generales se debería otorgar mayor presupuesto a la Sunafil para la implementación de Inspecciones Regionales, ello permitiría mayor presencia de inspectores de Sunafil donde se desarrolla la actividad Agraria.

8. Hay quienes señalan que la SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado. ¿cuál es su posición al respecto?

Desconozco si en la empresa Camposol hay o ocurrido lo que señala la pregunta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente

9. ¿Cuál cree que sea la percepción de los trabajadores respecto al rol que cumple la SUNAFIL?

En líneas generales la falta de inspectores de trabajo;

10. ¿Qué aspectos debería el Estado mejorar o modificar respecto al diálogo, comunicación o coordinación que tiene con los gremios de los trabajadores?


Ninguno. YA que el Estado dialoga con los
Sindicatos representados por dirigentes.

11. Hay quienes señalan que los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios ¿Cuál es su posición al respecto?

En el hipotético caso que ello ocurriera así, los
afectados tienen el derecho de recurrir a la
Suntal para presentar sus denuncias respecto
a los pagos en simultáneo de conformidad con
el art. 7.1 de la Ley 27360 —

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

7

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
Reg. CAI 40773	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a experto en Derecho Laboral

TÍTULO: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Entrevistado: JUDIRA ISABEL HUIICA FLORES

Cargo: CONGRESISTA

Institución: CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

1. ¿En qué consiste el régimen laboral agrario?

SE TRATA DE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL, TIENE - EN COMPARACIÓN AL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA MENORES DERECHOS, POR EJEMPLO EN LO REFERIDO A LA SEGURIDAD SOCIAL, PORQUE SE HACE UNA APORTACIÓN A ESSALUD MUCHO MENOR POR PARTE DEL EMPLEADOR, ELLO IMPLICA EN PARTE PORQUE ESSALUD ESTA DESFINANCIADA, ESTE APORTANTE TIENE YA NO PUEDE SOSTENERSE EN EL TIEMPO, POR ELLO LOS TRABAJADORES RECIBEN MENORES BENEFICIOS SOCIALES. SE TRATA DE UNA NORMATIVA FLEXIBLE RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL SECTOR AGRARIO A TUENDO UN CRECIMIENTO IMPORTANTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS GRACIAS A LA FLEXIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES. A PERMITIDO AL SECTOR EXPANDIRSE Y FORTALECERSE A COSTA DE DERECHOS Y BENEFICIOS NO CONCEDIDOS A LOS TRABAJADORES, POR ELLO EL RÉGIMEN LABORAL AGRARIO DEBE DEJARSE SIN EFECTO Y TODOS LOS TRABAJADORES DEBEN PASAR AL 728.

2. ¿En qué consiste el trabajo decente?

ES UN CONCEPTO ESTABLECIDO POR LA OIT, ESTA ORGANIZACIÓN A IDO GENERANDO UN CONJUNTO DE CONVENIOS, TRATADOS, RECOMENDACIONES QUE PERMITEN CONFIGURAR LO QUE ES UN TRABAJO DECENTE, LO QUE TRATA ESTE CONCEPTO DE TRABAJO DECENTE ES QUE SE RESPETE EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO A LA SALUD Y UN CONJUNTO DE DERECHOS BÁSICOS COMO ES EL DE LA

SINDICALIZACIÓN, DERECHO A LA HUELGA EL DERECHO A LA INSERCIÓN...
COLECTIVA, A CIERTO TIPO DE ESTABILIDAD LABORAL, COMO UN MÍNIMO DE ESTABILIDAD
QUE LE PERMITA AL TRABAJADOR PLANIFICAR SU PROYECTO DE VIDA, ESTO SE PODRÍA
CONSIDERAR COMO UN IDEAL A ALCANZAR, PERO LA IDEA ES QUE LOS PAÍSES AVANTEM
HACIA UN TRABAJO DECENTE. HAY QUE TENER EN CUENTA, ADemás QUE CON LA
SUSCRIPCIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (PERU - E EUU) SIGNIFICÓ QUE SE
PENSAN REGIAS Y SE OBLIGAN A LOS PAÍSES CUMPLIR LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE. EN ESE SENTIDO PERÚ NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL ACUERDO DEL
TLC. EN LO REFERIDO A LOS DERECHOS LABORALES - LO QUE SE TRATABA ES EVITAR EL ABUSO
DE LA MANO DE OBRA.

3. Hay quienes señalan que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo ¿cuál es su posición al respecto?

EN TÉRMINOS GENERALES LO QUE PROVOCO EL RÉGIMEN LABORAL AGRARIO, ES UNA PRIMERA
ETAPA QUE QUE SE INCREMENTA EL EMPLEO DISPONIBLE EN MUCHAS REGIONES COMO ICA, EL EMPLEO
CRECió TANTO LA OFERTA ERA ALGO QUE GENERABA UN IMPACTO POSITIVO EN LA POBLACIÓN...
AHORA CASI TODOS CUENTAN CON UN EMPLEO, LA PREGUNTA ES QUE TIPO DE EMPLEO TIENEN ES
DONDE SE PUEDE VER QUE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AL ALTIPO DE ESTA NORMA Y A
LA FALTA DE ESPECIALIZACIÓN LABORAL, TRABAJAN JORNADAS DEMASIADAS LARGAS Y ATENUANTES,
CON CONTRATOS TEMPORALES EXPOSANDO A LOS TRABAJADOS A LA INESTABILIDAD LABORAL Y
TENTADOR PARA LAS EMPRESAS DESPEDIROS O CESARLOS RAPIDAMENTE, A CONSECUENCIA DE
NO TENER OTRAS ALTERNATIVAS ESTOS TRABAJADORES ACEPTAN UN EMPLEO DE ESTE TIPO, HAY
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES BAJO ESTE RÉGIMEN LABORAL, POR LO TANTO
ESTE RÉGIMEN ESPECIAL DEBERÍA SER HOMOLOGADO CON EL RÉGIMEN GENERAL DE LA
ACTIVIDAD PRIVADA, NO PUEDE SEGUIR EXISTIENDO TRABAJADORES DE PRIMERA Y
SEGUNDA CLASE EN EL PAÍS, NO PUEDE SEGUIR RECORRIENDO LOS CASOS LABORALES.

4. ¿Cree Ud., que debería realizar alguna modificatoria o mejora en la legislación sobre el régimen laboral agrario? Explique su respuesta.

HAY PROYECTOS DE LEY EN LA LÍNEA DE LA DEROGATORIA, PERO TAMBIÉN HAY PROYECTOS
QUE PIDEN LA CONTINUIDAD DE ESTA LEY, HACE FAITA UN ESTUDIO A PROFUNDIDAD
Y TAMBIÉN INVITAR NO SOLO A LOS GREMIOS EMPRESARIALES SINO
QUE TAMBIÉN A LOS GREMIOS DE LOS TRABAJADORES PARA
CONOCER SUS POSICIONES ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN.

LO QUE SE BUSCA ES LA SEGURIDAD PARA TODOS LOS
TRABAJADORES SIN TRATOS DIFERENCIADOS, BUSCARLOS
QUE LOS BENEFICIADOS SEAN TODOS TANTO TRABAJADORES
COMO EMPRESARIOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

5. ¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores?

SUNAFIL COMO ENTE FISCALIZADOR TIENE QUE TENER UN NIVEL DE
AUTORIDAD EN EL AMBITO QUE LE COMPETE, SU ROL SE ESTA DESVIRTUANDO PORQUE
EN LOS ÚLTIMOS AÑOS NO SE HA ESTADO ACTUANDO COMO SE DEBERÍA, SE LE
ESTA CORTANDO EL ROL SANCIONADORA Y SOLO SE LE ESTA DEJANDO CON EL
ROL INFORMATIVO, NO SE PUEDE SEGUIR LIMITANDO SU ROL A SUNAFIL,
ASIMISMO ES UNA ENTIDAD QUE NO CUENTA CON TODOS LOS RECURSOS OPERATIVOS
Y CON INSPECTORES CAPACITADOS PARA ASUMIR EL TRABAJO DE FISCALIZACIÓN,
LA GRAN MAYORÍA DE FISCALIZADORES SON AUXILIARES CON COMPETENCIAS LIMITADAS.

6. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene la SUNAFIL para el cumplimiento de sus labores de prevención, fiscalización y cumplimiento de sus deberes?

LAS COMPETENCIAS DE AUTORIDAD Y FISCALIZACIÓN SE VAN RESTRINGIENDO,
A TRAVÉS DE LOS REGLAMENTOS, POR EJEMPLO SEGÚN EL
REGLAMENTO EL ESTADO NO PUEDE SANCIONAR DOS VECES
A LA MISMA EMPRESA A PESAR DE QUE ELLA HAYA COMETIDO
OTRA INFRACCIÓN O VULNERACIÓN DE DERECHOS LABORALES,
TAMPOCO EL ESTADO PUEDE FISCALIZAR DE OFICIO A LA
EMPRESA SINO QUE ESTO DEBE DARSE A PEDIDO DE LOS
TRABAJADORES. EL ESTADO NO PUEDE SANCIONARTE A LA
PRIMERA INFRACCIÓN LO QUE HACE MEDIANTE SUNAFIL ES SOLO
INFORMAR, FALTA DE MAS OFICINAS EN LAS REGIONES
SOLO SE CUENTA CON 14 EN TODO EL PAÍS.

7. ¿Qué modificaciones o mejoras debe realizar la SUNAFIL para que lleve a cabo su labor de modo más eficiente?

TENER COMPETENCIAS PARA PODER FISCALIZAR A TODO TIPO DE EMPRESAS, HOY EN DÍA HAY DOS TIPOS DE INSPECTORES UNO SON AUXILIARES Y OTRO SON INSPECTORES CON TODAS LAS FACULTADES LA DIFERENCIA ES QUE LOS AUXILIARES SOLO PUEDEN FISCALIZAR A LAS PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS Y TAMBIEN HAY INSPECTORES LIMITADOS PARA HACER UNA FISCALIZACIÓN EFICAZ PUES LO QUE MÁS SE CONTRATA SON AUXILIARES, TAMBIEN SE DEBE INCREMENTAR EL PRESUPUESTO QUE PUEDA CUBRIR LOS REQUISITOS REALES, EL TRABAJO DEL INSPECTOR NO SOLO ES ESTAR EN EL ESCRITORIO SINO QUE TIENEN QUE MOVILIZARSE EN TODO EL TERRITORIO PARA ATENDER TODAS LAS DEMANDAS.

8. Hay quienes señalan que la SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado. ¿cuál es su posición al respecto?

HAY DIFICULTADES EN SUNAFIL QUE TIENEN QUE SOBRSANARSE EN LO POSIBLE, AQUINO HAY TANTA MAGIA, SIMPLEMENTE QUE ANUALMENTE EN CADA TAMA PRESUPUESTAL SE DE INCREMENTOS CON LO QUE CORRESPONDAN CON LO QUE NECESITE SUNAFIL, LA PRIMERA HERRAMIENTA ES TENER INSPECTORES CAPACITADOS, INSPECTORES CON TODAS LAS COMPETENCIAS Y CON PODER MOVILIZADO A NIVEL TERRITORIAL LAS DENUNCIAS DE LOS TRABAJADORES.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente

9. ¿Cuál cree que sea la percepción de los trabajadores respecto al rol que cumple la SUNAFIL?

SI HAY UN DECONTANTO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL REGIMEN AGRARIO QUE SON MENOS DESPROTEGIDOS, Y EL MAYOR NIVEL DE TRABAJADORES EN EL SECTOR AGRARIO SON MUJERES.

Y MUCHAS VECES DESAN PROTEGIDOS A SUS FAMILIAS, DEJAN A SUS HIJOS SIN CUIDADOS DE SEGURIDAD PERO TIENEN QUE SALIR A TRABAJAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SUS HOGARES AUNQUE EN LAS PEORES CONDICIONES LABORALES, SIN RESPETO AL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DESAN HORAS SOLOS A SUS HIJOS Y SUNAFIL QUE DEBERIA INSPECCIONAR EL CUMPLIMIENTO NO HACEN, PARA MUCHOS TRABAJADORES DA IGUAL QUE EXISTA O NO SUNAFIL, PERO NUNCA SE HACE EFECTIVA LA FISCALIZACION PARA ESTOS TRABAJADORES.

10. ¿Qué aspectos debería el Estado mejorar o modificar respecto al diálogo, comunicación o coordinación que tiene con los gremios de los trabajadores?

EL TEMA DEL DIÁLOGO SOLO SE HA VUELTO INSTANCIAS FORMALISTAS CON LOS MECANISMOS QUE SE EXISTE MINIMAMENTE PERO NO SE ESTA CUMPLIENDO NI GENERANDO RESULTADOS, SI ES IMPORTANTE QUE GOBIERNOS QUE REPRESENTEN AL ESTADO PRIORIZEN QUE ASPECTOS VAN A DEFENDER DE LO QUE LOS TRABAJADORES SEÑALAN Y SI NO SE OBTIENEN RESULTADOS ES PORQUE HAY POSICIONES CARROZAS Y LO QUE SE HA PRIVILEGIADO ES LA POSICIÓN DE LOS EMPRESARIOS SIN MODIFICAR NORMAS IMPORTANTES QUE A LA ACTUALIDAD DEBERÍAN ACTUALIZARSE, PERO EL PROBLEMA ES QUE NO QUIEREN ACOMODAR A LOS EMPLEADOS.


11. Hay quienes señalan que los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios ¿Cuál es su posición al respecto?

NO HE ESCUCHADO TESTIMONIOS DIRECTOS, PERO ES ALGO INUSUAL OBIAMENTE HAY DECONTENCIÓN Y RECLAMOS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES PORQUE NO SE CUMPLEN LOS DERECHOS QUE ESTAN GARANTIZADOS EN LAS NORMAS, ESTOS TRABAJADORES REALIZAN TRABAJOS MAS FORZADOS Y NO SE LEA ESTA RETRIBUYENDO DE ACUERDO A LA ACTUALIDAD Y NO HAY AUTORIDAD QUE SE HAYA PREOCUPADO POR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD
AGRARIA,

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

ES UN TEMA MUY PREOcupANTE LO QUE NECESITA
ES UNA AMPLIA INVESTIGACION Y ANALISIS.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA INDIRA ISABEL HUITLACA FLORES 14 MAY 2018 RECIBIDO Firma: _____ Hora: _____</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a experto en Derecho Laboral

TÍTULO: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Entrevistado: Marco Vizcarra Vela

Cargo: Abogado

Institución: Estudio Jurídico Ramón Farro Abogados

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

1. ¿En qué consiste el régimen laboral agrario?

Es el conjunto de normas que regulan las actividades de las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal. También se encuentran comprendidas en los alcances de la norma mencionada las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios. Se entiende por actividades agroindustriales a aquella actividad productiva comprendida en el Anexo del Decreto Supremo N° 007-2002-AG.

2. ¿En qué consiste el trabajo decente?

Trabajo decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno.

3. Hay quienes señalan que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo ¿cuál es su posición al respecto?

Definitivamente que afecta el derecho de los trabajadores, por cuanto incentiva el incremento de los contratos temporales. El régimen laboral agrario recorta derechos a los trabajadores como las vacaciones,

de las cuales solo gozan 15 días en vez de 30. Además, las gratificaciones se distribuyen como una fracción de su jornal diario.

4. ¿Cree Ud., que debería realizar alguna modificatoria o mejora en la legislación sobre el régimen laboral agrario? Explique su respuesta.

La Ley de Promoción Agraria plantea un régimen especial para los trabajadores, que fomenta los contratos temporales y que exige menores obligaciones laborales a las empresas; de acuerdo con los informes estadísticos del INEI, la reducción de la pobreza tanto para las regiones agroexportadoras como aquellas que no lo son, ha sido muy similar; sin embargo, según los especialistas, la disminución de la pobreza se debe básicamente al crecimiento de la economía en los últimos 15 años. En ese sentido, debería modificarse la norma de tal manera que un trabajador bajo la Ley Agraria pueda tener los mismos derechos que un trabajador del sector privado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

5. ¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores?

La SUNAFIL promueve y fiscaliza el cumplimiento de las normas sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo digno y a la formalización laboral de los trabajadores y empleadores de manera oportuna, confiable y transparente; a fin de garantizar la práctica de relaciones laborales armoniosas y de responsabilidad social.

6 ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene la SUNAFIL para el cumplimiento de sus labores de prevención, fiscalización y cumplimiento de sus deberes?

Recientemente se han reducido las multas a quienes no respeten los derechos laborales, y se han limitado las inspecciones a las empresas a una sola por año.

Asimismo, la cantidad de fiscalizadores es insuficiente.

7 ¿Qué modificaciones o mejoras debe realizar la SUNAFIL para que lleve a cabo su labor de modo más eficiente?

Dotación de mayores recursos económicos, lo cual permitirá implementar Intendencias Regionales; incrementar la actuación de SUNAFIL a nivel nacional; e incorporar un mayor número de inspectores con mayor competencia a nivel nacional.

- 8 Hay quienes señalan que la SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado. ¿cuál es su posición al respecto?

La misma situación de desprotección podría argumentarse respecto a muchas otras empresas, por las mismas limitaciones que aún se advierten a la actividad fiscalizadora de SUNAFIL; sin embargo, por las normas que se vienen debatiendo, notamos que la política del Estado es subsanar esta situación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente

6. ¿Cuál cree que sea la percepción de los trabajadores respecto al rol que cumple la SUNAFIL?

Debe ser un tanto escéptica, por las limitaciones que tiene actualmente SUNAFIL; no obstante, se espera que se dote a dicha entidad mayores recursos para que pueda alcanzar las metas que se ha trazado el gobierno con su creación.

7. ¿Qué aspectos debería el Estado mejorar o modificar respecto al diálogo, comunicación o coordinación que tiene con los gremios de los trabajadores?

La SUNAFIL, debe desarrollar actividades de orientación y capacitación a los gremios de trabajadores sobre sus derechos laborales, con la finalidad de promover la formalidad en diversos sectores económicos del país; fomentando una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo.

8. Hay quienes señalan que los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios ¿Cuál es su posición al respecto?

Tal como se ha indicado, el régimen laboral agrario afecta el derecho de los trabajadores, en cuanto a su estabilidad laboral, y otros derechos, como las vacaciones y gratificaciones; por lo que se requiere una modificación de la norma en ese sentido.

9. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

La inspección laboral está enfocada en propiciar empleo justo para un mayor número de trabajadores; en ese sentido, impulsar su fortalecimiento a nivel nacional, fiscalizando y sancionando los incumplimientos de la ley, permitirá formalizar al mayor número de trabajadores, quienes podrán acceder a todos sus beneficios, obteniendo un empleo digno.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
-------------------------------	-------------------------------


MARCO VIZCARRA VELA
ABOGADO
Reg. CAL. 32597

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a experto en Derecho Laboral

TÍTULO: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Entrevistado: JAVIER NEVES MUJICA

Cargo: PROFESOR

Institución: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

1. ¿En qué consiste el régimen laboral agrario?

El regimen Promocional agrario en algún momento justificaron en beneficios tributarios y laborales para los empresarios, pero ahora ya no, el crecimiento del empleo se ha duplicado pero el crecimiento de las empresas se ha cuadruplicado, entonces el éxito no se esta distribuyendo equitativamente, el Ministerio de trabajo no se opone a que se prolongue la vigencia de la ley pero lo que si debe hacerse es separar a las grandes empresas y que la prorroga de la Ley 27360 sea para las pequeñas empresas.

2. ¿En qué consiste el trabajo decente?

Es un concepto ideal, para mi cuando la OIT habla de un trabajo decente habla de una finalidad a la que todos deberíamos aspirar y de la que estamos

todos más o menos cerca o más o menos lejos, según la protección que brinde cada país en materia laboral como previsional, no creo que podríamos decir que en algún país hay trabajo decente, sino que todos estamos cerca o lejos y eso vale tanto como para el régimen general como para el régimen especial, claro que los trabajadores del régimen agrario están más lejos porque tienen menos derechos y beneficios laborales.

3. Hay quienes señalan que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo ¿cuál es su posición al respecto?

Considero que los regímenes especiales están más lejos del ideal del trabajo decente que el régimen general porque la protección es mucho menor y eso sí considero como un límite, se tiene que actuar de acuerdo a la realidad y no caer en contradicciones y saber lo que está ocurriendo, investigar y conocer cuanto del éxito del sector agrario se ha dado por el régimen especial promocional agrario o se debe a otros factores, según los estudios realizados han demostrado que el éxito se debe a demandas internacionales de productos no tradicionales y no se debe al régimen de promoción. Este régimen laboral agrario solo ha beneficiado a los grandes empresarios.

4. ¿Cree Ud., que debería realizar alguna modificatoria o mejora en la legislación sobre el régimen laboral agrario? Explique su respuesta.

Yo creo que si hoy día el Régimen Laboral Agrario ya no justifica, lo que se tiene que hacer es no renovar su vigencia y que todos simplemente pasen al régimen general, los grandes empresas agroindustriales no pueden seguir pagando solo el 4% al seguro de ESSALUD mientras que otros pagan

el 9% ya la OIT considero que el 9% era poco para el sostenimiento del Seguro Social Essalva, no me parece justo que sigan pagando solo 4% los empresarios que tienen ganancias inmensas como son los empresarios del sector agroindustrial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

5. ¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores?

La SUNAFIL es fundamental porque yo creo que la primera instancia de protección de derechos laborales es la interna a la empresa y la encabeza el Sindicato, pero los tasas de sindicalización son bajísimas y encima han disminuido porque según los cifras que estado observando a pasado de 51 a 4%, entonces esa primera instancia que es el Sindicato no esta protegiendo los derechos, por lo tanto hay que acudir a la segunda instancia que es la Sunafil.

6. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene la SUNAFIL para el cumplimiento de sus labores de prevención, fiscalización y cumplimiento de sus deberes?

Considero que es básicamente el número de inspectores de todas maneras en el ámbito legal han habido modificaciones que le restan autoridad, pero para mí las dificultades que tiene Sunafil para poder cumplir sus objetivos es por la falta de inspectores.

7. ¿Qué modificaciones o mejoras debe realizar la SUNAFIL para que lleve a cabo su labor de modo más eficiente?

para llevar una labor más eficiente debería de contar con un presupuesto suficiente para poder contratar más inspectores competentes que puedan cumplir con sus labores preventivos e informadores, para lograr todo ello hay que capacitar sean al personal asimismo ofrecerles ingresos justos que procure motivarlos a cumplir con los objetivos.

8. Hay quienes señalan que la SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado. ¿cuál es su posición al respecto?

Creo que sunafil no tiene la culpa del regimen especial lo que tendria responsabilidad Sunafil es en el cumplimiento de no brindar informacion tecnica oportunamente sobre las obligaciones y derechos laborales que deben cumplir los empleadores para con sus trabajadores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente

9. ¿Cuál cree que sea la percepción de los trabajadores respecto al rol que cumple la SUNAFIL?

Sunafil siempre se va ha ver como insuficiente para los trabajadores mientras que para los empleadores mencionan

que senafil es abusiva.

10. ¿Qué aspectos debería el Estado mejorar o modificar respecto al diálogo, comunicación o coordinación que tiene con los gremios de los trabajadores?

mi impresión es que se ha quedado en una situación medio de empate donde el estado no va ni a mejorar ni va a empeorar la situación de los derechos laborales, se rompería el empate si es que se extiende la vigencia de la ley 27360 y mucho más si lo hace hacia otros sectores, se ha mantenido la legislación peyimerista de los 90.


11. Hay quienes señalan que los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios ¿Cuál es su posición al respecto?

yo si le creo a esto trabajadores que poseen una percepción crítica porque es evidente que sus derechos de los trabajadores agrarios son vulnerados, y creo que ellos expresan lo que sienten porque no están en conformidad por la falta de cumplimiento pleno de sus derechos laborales.

.....
.....
.....

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

.....
.....
.....
.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
JAVIER NEVES MUJICA ABOGADO REGISTRO-CAL-10457	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a experto en Derecho Laboral

TÍTULO: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Entrevistado: Enrique Arturo Guerrero González
Cargo: Abogado – Servidor Público / Profesor de Derecho Laboral y Derecho Administrativo UCV, UIGV. Expositor en el CAL y otras instituciones.
Institución: Ministerio del Interior

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
--

1. ¿En qué consiste el régimen laboral agrario?

Es un régimen especial de contratación laboral regulado por la Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario, Ley N° 27360 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 049-2002-AG.

2. ¿En qué consiste el trabajo decente?

Al respecto, para la OIT, el “trabajo decente” “(...) sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de

oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.” En este sentido, la OIT considera que “El empleo productivo y el trabajo decente son factores clave para alcanzar una globalización justa y reducir la pobreza. La OIT ha elaborado un programa para la comunidad del trabajo que se basa en la creación de empleo, los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social, con la igualdad de género como un objetivo transversal.¹”

3. Hay quienes señalan que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo ¿cuál es su posición al respecto?

Hay que precisar que es el propio régimen laboral agrario el que propicia un tratamiento diferencial hacia los trabajadores agrarios con relación al régimen general. En tal sentido, el tratamiento de éstos a través de la Ley n° Ley N° 27360 y su Reglamento permite la prestación de servicios con derechos laborales por debajo del mínimo legal. Es en este sentido que tanto la empresa en cuestión (Camposol S.A. Trujillo) como las muchas que se dedican a este rubro empresarial, vulneran el derecho fundamental a la igualdad de oportunidades sin discriminación, a percibir una remuneración equitativa y adecuada, así como a la irrenunciabilidad de derechos que consagra la carta fundamental de 1993. Por esta razón, se puede afirmar que esta normativa limita el derecho a un trabajo decente que prescribe la OIT.

4. ¿Cree Ud., que debería realizar alguna modificatoria o mejora en la legislación sobre el régimen laboral agrario? Explique su respuesta.

Esta normativa data de octubre del año 2000 y, como régimen de promoción, ha cumplido su finalidad de promoción al régimen agrario, la misma cuya productividad se ha ido incrementando cada año siendo una de las principales actividades de exportación. Sin embargo, en materia laboral constituyó un

¹ Ver <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>.

retroceso en el tratamiento de derechos, no obstante que los derechos laborales son de naturaleza progresiva.

Por ello, en materia laboral urge una modificatoria que permita a los trabajadores sujetos a este régimen especial, gozar de beneficios conforme al régimen laboral general regulado por el Decreto Supremo n° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo n° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo

5. ¿Cuál es el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores?

El rol preventivo y sancionador del SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores se encuentra regulado en la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019- 2006-TR, y por las normas que resulten aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No 006-2017-JUS.

6. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene la SUNAFIL para el cumplimiento de sus labores de prevención, fiscalización y cumplimiento de sus deberes?

El problema en materia inspectiva de trabajo no se remite necesariamente a la falta de normativa (toda vez que existe), sino a la poca eficiencia que el ente rector en materia inspectiva laboral tiene y ello se debe principalmente a la falta de recursos humanos para poder cubrir el universo empresarial a nivel nacional. Peor aún, debe considerarse que las sucesivas leyes en materia presupuestaria

no le asignan recursos suficientes al Ministerio de Trabajo y al SUNAFIL el suficiente presupuesto para cumplir la finalidad para las cuales fueron creadas.

7. ¿Qué modificaciones o mejoras debe realizar la SUNAFIL para que lleve a cabo su labor de modo más eficiente?

Más que modificatorias, requiere que las Leyes de Presupuesto le asignen mayores recursos para poder cumplir con sus objetivos y metas como ente rector en materia de fiscalización laboral.

8. Hay quienes señalan que la SUNAFIL cumple un rol limitado e inidóneo en su labor preventiva y sancionadora respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, quienes quedan en una situación de desprotección por parte del Estado. ¿cuál es su posición al respecto?

Debe considerarse que con una normativa totalmente limitativa de derechos aplicable a todos los trabajadores obreros del régimen de promoción agraria, es poco lo que puede hacer el SUNAFIL toda vez que, como toda entidad pública, se encuentra sujeto al principio de legalidad administrativa que prevé el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General de tal manera que las limitaciones normativas de los trabajadores de este régimen de contratación laboral no podrán ser corregidas por el ente fiscalizador laboral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente

9. ¿Cuál cree que sea la percepción de los trabajadores respecto al rol que cumple la SUNAFIL?

Debemos considerar que solo el 30% de los trabajadores a nivel nacional se encuentran formalizados por lo que su conocimiento acerca del SUNAFIL y su rol protector en materia laboral debe ser limitado; máxime si consideramos que sus limitaciones presupuestarias no le permiten llegar a los lugares más alejados de la ciudad.

10. ¿Qué aspectos debería el Estado mejorar o modificar respecto al diálogo, comunicación o coordinación que tiene con los gremios de los trabajadores?

Efectivamente, debería haber más diálogo entre el Estado y los gremios de los trabajadores. Sin embargo, los sucesivos gobiernos le han dado más importancia a sostener reuniones con los gremios empresariales sin oír a los representantes de los trabajadores. Una mayor comunicación entre éstos permitiría mejorar las relaciones entre Estado – trabajadores y preveer a fin de evitar huelgas que detienen el aparato productivo, al margen que éstas sean justas.

11. Hay quienes señalan que los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, poseen una percepción crítica y negativa respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente, ello debido a que los hacen trabajar más de la jornada establecida sin obtener mayores beneficios ¿Cuál es su posición al respecto?

Habría que estar en el lugar de estos trabajadores para entender que viven en un medio de explotación laboral y que con la remuneración que perciben no les alcanza para poder cubrir la canasta familiar, lo que no permite acercarlos al concepto de trabajo decente que salvaguarda la OIT.

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Confío que el presente trabajo de investigación jurídica establezca las bases sustanciales que permita al trabajador sujeto a este régimen de promoción agrario alcanzar un trabajo decente conforme reza la OIT y, asimismo culmine con la presentación de un Proyecto de Ley que modifique este régimen y dignifique al trabajador sujeto a este régimen y le permita gozar de derechos y beneficios laborales similares a los trabajadores sujetos al régimen laboral general.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
ENRIQUE GUERRERO GONZÁLEZ ABOGADO REG. CAL 29095	

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	JUAN VIERA CRUZ
Grado de estudios:	QUINTO DE SECUNDARIA
Ocupación en la empresa:	OBRERO
Edad:	43 AÑOS
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	13 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	<input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	LUIS ALARCON FLORES
Grado de estudios:	PRIMARIA
Ocupación en la empresa	OBIZERO
Edad	28 AÑOS
Sexo:	MASULINO
Años de trabajo en la empresa:	3 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NOX

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	TEOFILA AVILA OLIVITOS
Grado de estudios:	4TO DE PRIMARIA
Ocupación en la empresa	OBRAERO
Edad	40 AÑOS
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	2 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	URBINA HACHUCA (DELEGADO) EDGAR
Grado de estudios:	PRIMARIA COMPLETA
Ocupación en la empresa	OBRERO
Edad	30 AÑOS
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	10 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO X

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	CAMPOS SANDOVAL POLANDO
Grado de estudios:	5 ^{TO} SECUNDARIA
Ocupación en la empresa	OBREIRO
Edad	56 AÑOS
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	3 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	RODRIGUEZ LUIS PABLO
Grado de estudios:	3 ^{er} GRADO DE PRIMARIA
Ocupación en la empresa	MAQUINARIA AGRICOLA
Edad	43 AÑOS
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	20 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	CECILIA BEJARANA MEDINA
Grado de estudios:	PRIMARIA
Ocupación en la empresa	COSECHA DE ANANDANO Y PALTA
Edad	44
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	4 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	ERMIILA GONZALEZ
Grado de estudios:	3ero de Primaria
Ocupación en la empresa	cocacha
Edad	45
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	6 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	DONNY ESNEYDER ASMAT BESPOSORIO
Grado de estudios:	PRIMARIA COMPLETA
Ocupación en la empresa	OBREIRO
Edad	38 años
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	13 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	<input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	ELORGLIO GERBACIO RAMOS
Grado de estudios:	PRIMARIA COMPLETA
Ocupación en la empresa	OBREIRO
Edad	53 años
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	18 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	<input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	MONICA SANCHEZ
Grado de estudios:	2º DE PRIMARIA
Ocupación en la empresa	OBRAERA
Edad	35 AÑOS
Sexo:	FEMENINO
Años de trabajo en la empresa:	05 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	CARDUÑA POLO CHUQUIMANCO
Grado de estudios:	3 ^{er} DE PRIMARIA
Ocupación en la empresa	OBREPA
Edad	52 AÑOS
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	10 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	<input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	BEATRIZ BALTAZAR MORILLO DE VAIVERDE
Grado de estudios:	-
Ocupación en la empresa	COCECHA DE ANANDANO
Edad	42 AÑOS
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	16 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	YUMIXA NOEMI ENRIQUEZ NAMYX
Grado de estudios:	5TO DE PRIMARIA
Ocupación en la empresa	OBRERO
Edad	33 AÑOS
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	5 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	EVARISTO VILCA QUISPE
Grado de estudios:	4TO SECUNDARIA
Ocupación en la empresa	OBRERO
Edad	34 AÑOS
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	5 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico Nº 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ^y
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

**Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017**

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	GUSTAVO HENDOZA VIERA
Grado de estudios:	SECUNDARIA COMPLETA
Ocupación en la empresa	OBRAERO
Edad	35 años
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	12 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	JORGE LUIS VARGAS VALDIVIA
Grado de estudios:	SECUNDARIA COMPLETA
Ocupación en la empresa	OBRERO
Edad	38 AÑOS
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	18 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	BENJAMÍN VEGA SEBASTIÁN
Grado de estudios:	4to de PRIMARIA
Ocupación en la empresa	AREA DE RIEGO
Edad	69
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	19 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	<input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	ESTELA MENDEZ MAXIMILIANO
Grado de estudios:	PRIMARIA COMPLETA
Ocupación en la empresa	OBRERA
Edad	42
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	16 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	NELSON GENARO HUAMAN RONCAL
Grado de estudios:	1 ^{er} DE SECUNDARIA
Ocupación en la empresa	OBRERO
Edad	26 AÑOS
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	8 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	LEONCIO MARCOS GAMBOA CHÁVEZ
Grado de estudios:	1º GRADO DE PRIMARIA
Ocupación en la empresa	OBRERO
Edad	42 AÑOS
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	19 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	HALLHA TINCO FLORENTINO
Grado de estudios:	5TO DE SECUNDARIA
Ocupación en la empresa	OBRERO
Edad	34
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	13 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	ESTHER BAUTISTA CARRERO
Grado de estudios:	PRIMARIA COMPLETA
Ocupación en la empresa	OBRERO
Edad	26
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	2 AÑOS

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	<i>NOX</i>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Monica sanches Sanches
Grado de estudios:	Primaria completa
Ocupación en la empresa	OBrero
Edad	28
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	3 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Lois Alarcón Flores
Grado de estudios:	3er Grado de Primaria
Ocupación en la empresa	Obrero
Edad	42
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	4 Años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Esmir Llamas Perez
Grado de estudios:	5 ^{TO} De Secundaria
Ocupación en la empresa	Obsero
Edad	27
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	2 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NOX

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Gavino Llanos Perez
Grado de estudios:	Primaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	32
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	1 año

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Angelina Cordova Perez
Grado de estudios:	4to Grado secundaria
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	25
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	2 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Daulina Sanchez Cardenas
Grado de estudios:	Primaria completa
Ocupación en la empresa:	Obrera
Edad:	20
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	1 año

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NOA

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	ELIZABET Llanos Perez
Grado de estudios:	Primaria Completa
Ocupación en la empresa	obrera
Edad	31
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	2 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NOX

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Blas Choquicagua Hatas
Grado de estudios:	Secundaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	38
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	5 Años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	David Montenegro Savaleta
Grado de estudios:	2 ^{do} Secundaria
Ocupación en la empresa	Obrero
Edad	19
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	1 año

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO X

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Jorge Montenegro Savaleta
Grado de estudios:	Primaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrero
Edad	57
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	2 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO X

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Wilson Silva Montenegro
Grado de estudios:	5 ^{TO} De Secundaria
Ocupación en la empresa	Obrero
Edad	44
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	1 año

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Ana Coronel Limas
Grado de estudios:	Secundaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	25
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	2 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO X

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Gladys Montenegro Samane
Grado de estudios:	Secundaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	20
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	1 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Ruben Cardenas Diaz
Grado de estudios:	Secundaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrero
Edad	25
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	4 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NoX

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Damaris Ruiz Diaz
Grado de estudios:	5 ^{to} Secundaria
Ocupación en la empresa	Objera
Edad	22
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	4 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Daniela Ramos Ramos
Grado de estudios:	2 ^{DO} Primaria
Ocupación en la empresa	Obraera
Edad	19
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	1 año

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico Nº 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Emilia Guerrero Cordova
Grado de estudios:	5 ^{TO} Secundaria
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	52
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	1 año

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO X

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Catalina Vasquez Ruiz
Grado de estudios:	3 ^{er} Grado De Secundaria
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	34
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	1 año

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Teodora Tenorio Altamirano
Grado de estudios:	Primaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	56
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	1 año

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	No x

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Angelica Ruiz Tineo
Grado de estudios:	4 ^{to} De primaria
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	27
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	2 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO α

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Lucila Callao Juca
Grado de estudios:	Secundaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	29
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	7 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Raquel Flores Dias
Grado de estudios:	Primaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	27
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	3 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Adriana Cruz Paz
Grado de estudios:	Primaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	29
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	6 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NOX

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Blanca Ruiz Limas
Grado de estudios:	4 ^{to} De Secundaria
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	45
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	2 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Martha Montenegro Silva
Grado de estudios:	5 ^{to} De Secundaria
Ocupación en la empresa	Obrera
Edad	21
Sexo:	F
Años de trabajo en la empresa:	1 año

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sobre el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	al trabajo decente?	
8	¿Cree importante los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud., que los funcionarios de la SUNAFIL conocen los alcances del Convenio de la OIT sobre el trabajo decente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud., que los trabajadores y sindicato tienen confianza en la labor de la SUNAFIL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud., necesario que los trabajadores conozcan los alcances de los Convenios de la OIT?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿El Sindicato de los trabajadores difunde las normas de la OIT y sobre todo lo relacionado al trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Identificar la percepción de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo, respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente	
13	¿Cree Ud., que el SUNAFIL realiza una labor adecuada en su rol preventivo y sancionador?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud., que SUNAFIL cumple su rol preventivo y sancionador respecto al cumplimiento del derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Cree Ud., que SUNAFIL debe contar con personal y logística adecuada para el cumplimiento de sus labores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	¿La SUNAFIL ha intervenido de modo adecuado en algún conflicto o queja contra la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Cree Ud., que la empresa Camposol SA., cumple con el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Gracias

ANEXO

Cuestionario de encuesta a trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A.,
Trujillo

Título: El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Investigadora: María Esther Terrones Tenorio

Nombre:	Seberino Collazos Rios
Grado de estudios:	Primaria Completa
Ocupación en la empresa	Obrero
Edad	45
Sexo:	M
Años de trabajo en la empresa:	5 años

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el régimen laboral agrario limita el derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
1	¿Sabe en qué consiste el régimen laboral agrario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree que el Estado peruano hace cumplir el régimen laboral agrario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Cree Ud., que el Estado peruano hace cumplir a las empresas el derecho al trabajo decente de los trabajadores?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud., que la empresa Camposol S.A., cumple con la normativa y obligaciones laborales sorbe el trabajo decente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Sabe Ud., que el derecho al trabajo decente está regulado en los Convenios de la OIT?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar el rol preventivo y sancionador que cumple la SUNAFIL respecto al cumplimiento pleno del derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa agroindustrial Camposol S.A., Trujillo	
6	¿Conoce el trabajo que realiza la SUNAFIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Cree Ud., que la SUNAFIL hace cumplir el derecho	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo María Esther Terrones Tenorio, identificado con DNI N° 46743130, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (si) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33.



FIRMA

DNI: 46743130

FECHA: 09 de Julio del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo, YSAAC MARCELINO ARCOS FLORES,
 docente de la Facultad de DERECHO y Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo LIMA NORTE. (precisar filial o sede),
 revisor(a) de la tesis titulada

" EL RÉGIMEN LABORAL AGUARIO COMO VÍCTIMA AL DERECHO AL TRABAJO
DECENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL
CAMPESAL S.A. TROYILLO - 2017."

del (de la) estudiante MARÍA ESTHER TERRONES TENDERO,
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha Los Olivos, 06 de Julio 2018.



.....
Mg. YSAAC M. ARCOS FLORES
 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 06976352

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los
trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORA
María Esther Terrones Tenorio

ASESOR
Temático: Mg. Isaac Marcelino Arcos Flores
Metodológico: Erick Daniel Vildoso Cabrera

*Mg. ISAAC T. Arcos Flores
C: Revisado*

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Reforma Laboral

Resumen de coincidencias

28 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

28

Coincidencias

1	Entregado a Universid...	4 %
2	www.wapecu.org.pe	3 %
3	tesis.pucp.edu.pe	2 %
4	revistas.pucp.edu.pe	1 %
5	www.cuenteros.univie...	1 %
6	Entregado a Pontific...	1 %
7	dispace.univcu.edu.pe	1 %
8	www.wapecu.org.pe	1 %



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

MARIA ESTHER TERRONES TENORIO

INFORME TÍTULADO:

**El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo
decente de los trabajadores de la empresa del sector
agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017.**

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 10/07/2018

NOTA O MENCIÓN: 15 (UNANIMIDAD)



[Handwritten Signature]
DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Terrones Tenorio María Esther

D.N.I. : 46743130

Domicilio : Jr. Huarmey N°1453, Urb. Covida, Los Olivos

Teléfono : Fijo : - Móvil : 987543771.

E-mail : tenorioterrones22@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título : Abogada

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Terrones Tenorio María Esther

Título de la tesis:

El régimen laboral agrario como limite al derecho al trabajo decente de los trabajadores de la empresa del sector agroindustrial Camposol S.A., Trujillo-2017

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte, a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha : 19/11/2018